



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 44 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DEL INTERIOR. Jefatura Provincial de Tráfico de Granada.-Notificación a Salvador Rodríguez Serra; y otros.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. Tesorería General de la Seguridad Social.-Notificación a Com. Prop. Roma; y otros.....	2
Notificación a Sánchez Díaz, Cristina	5
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.-Notificación a Talleres Montero, S.A.....	5
Notificación a Pascual Rodríguez, M ^º Dolores; y otro.....	6
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Empleo.-Convenio colectivo para el sector de Industria de Alimentación.....	6
Convenio colectivo para el sector de Industria del Aceite ...	7
Convenio colectivo para el sector de Oficinas y Despachos	9
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.-	
Expte. 11.989/A.T.	10
Expte. 11.979/A.T.	10
Expte. 11.969/A.T.	11
Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.-Expte. 18066/1000/2009/01, solicitud de Braulio García Merino.....	12
Expte. GR-24997, petición de Antonio Díaz Peña	12
Expte. GR-24354, petición de Rosendo Martín Rodríguez; y otros.....	12
Expte. GR-24928, petición de Miguel Carmona Rodríguez ..	13
Expte. TC-8793/06, otorgamiento a Ignacio Pérez Avila; y otra.....	13
Expte. 18102/1289/2009/01, construcción vado inundable provisional en t.m. de Illora	13
Información pública proyecto de encauzamiento de la Rambla de Alcárceles, t.m. Padul, clave A6.431.600/2111...	14
JUZGADOS	
PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos 584/08.....	17
INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA.-Autos 43/10	17
INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos 649/08.....	17
INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 318/09	17
Autos 304/09.....	18
Autos 242/09.....	18
INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.-	
Autos 801/09.....	19
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 746/08	19
Autos 275/2009.....	19
Autos 88/10.....	20
Autos 940/08.....	21
Autos 308/09.....	21
Autos 747/08.....	21
Autos 826/08.....	22
Autos 307/09.....	22
Autos 6/10.....	23
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-Autos 519/09.....	23
Autos 24/10.....	24
Autos 72/09.....	24
Autos 438/09.....	24
Autos 437/09.....	25
Autos 442/09.....	25
Autos 441/09.....	26
Autos 440/09.....	26
Autos 93/10.....	83
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 24/10.....	27
Autos 1274/08.....	27
Autos 13/10.....	27
Autos 57/10.....	28
Autos 58/10.....	29

Autos 277/09.....	83
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-Autos 49/10	29
Autos 51/10.....	30
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-Autos 338/09	31
SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA.-Autos 65/09	32
SOCIAL NUMERO CINCO DE SEVILLA.-Autos 1193/08	32
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA.-Autos 530/06	32
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ORGIVA.-Autos 361/09.....	33

AYUNTAMIENTOS

ALBONDON.-Proyecto de actuación línea eléctrica en El Romeral	33
ALMUNECAR.-Notificación a Héctor Arnulfo Benítez; y otros	33
Notificación a Aircraft Line, S.L.; y otros.....	34
Notificación a Afajalox System Ibérica, S.L.; y otros.....	35
Notificación a Aircraft Line, S.L.; y otros.....	35
CULLAR VEGA.-Notificación a Elisabeth Martín Costela; y otros.....	36
CHAUCHINA.-Aprobación inicial desafectación del pósito..	37
FERREIRA.-Corrección de errores	38
GRANADA. Personal, Servicios Generales y Organización.-	
Modificación de plantilla	38
Area de Contratación.-Contrato suministro material electrónico.....	38
Adjudicación contrato servicios	39
Area de Medio Ambiente.-Citaciones, relación 11/10	39
Gerencia de Urbanismo y OO.MM.-Listas definitivas de varias convocatorias	42
HUETOR VEGA.-Modificación Reglamento de Igualdad entre Hombres y Mujeres	52
IZNALLOZ.-Aprobación ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas	52
Aprobación definitiva ordenanza bebidas alcohólicas	54
Aprobación definitiva ordenanza antenas telefonía móvil ...	56
LOJA.-Notificación a Aguilera Aguilera, Francisco; y otros.	57
Notificación a Piqueras Medina, Cristina.....	58
Notificación a Martínez Hernández, José Luis	59
Notificación a ACG Gestión, S.L.; y otros	59
MORELABOR.-Anexo normativo PGOU.....	61
MOTRIL.-Aprobación definitiva crédito extraordinario 1/10	66
Publicación bases específicas (3)	66
OTURA.-Nombramiento funcionario Técnico Medio de Gestión.....	84
Nombramiento funcionario Administrativo	84
EL PADUL.-Aprobación modificación ordenanzas 2010	69
Aprobación inicial ordenanza de cajeros automáticos.....	70
EL PINAR.-Registro público de demandantes de viviendas protegidas.....	70
SANTA FE.-Aprobación definitiva ordenanza registro vivienda protegida.....	71
TORVIZCON.-Licitación concesión suministro agua potable	79
VEGAS DEL GENIL.-Inicio expediente baja de oficio en padrón de habitantes	79
LA ZUBIA.-Notificación a Guerrero García, Victorio; y otros	80
Expte. 127/07, decreto 28/10	80
Expte. 483/06, decreto 11/10	81
Exposición pública padrón 6º b1m/09, agua, cuota basura, etc.	82

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA CANAL.-Convocatoria a junta general ordinaria	82
---	----

NUMERO 2.425

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 18 febrero 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NFI</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1802113500	SALVADOR RODRIGUEZ SERRA	77105217	ALMUÑECAR	29/01/2010
1802209688	RAUL CAMPOS CORTES	75148863	CIJUELA	21/01/2010
1802209644	FRANCISCO JAVIER PEREZ BAUTISTA	24278332	GRANADA	27/01/2010
1802209700	JUAN ANTONIO HEREDIA BERMUDEZ	75927851	GRANADA	29/01/2010
1802230600	JOSE GARCIA ORTIZ	50557573	LAS GABIAS	28/01/2010
1802298422	FRANCISCO FERNANDEZ HOCES	24193656	PINOS PUENTE	29/01/2010
1802123700	ANTONIO MARTINEZ SERRANO	76667240	PULIANAS	28/12/2009
1802113488	ABDEL OUAHID TAHRI	X3205014X	VALLE DEL ZALABI	11/12/2009
1802298500	JAIRON BOLIVAR GIRON SURIAGA	X4186156H	VEGAS DEL GENIL	29/01/2010

NUMERO 2.429

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

EDICTO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO. En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Jefa de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	18100139069	COM. PROP. ROMA	CO	DE LOS NEVEROS, E	18008	GRANADA	03	18	2009	025005827	0609	0609	328,34
0111	10	18102316923	ORTEGA AGUADO HERIBERTO	CL	JAVITA 6	18660	BEZNAR	03	18	2009	023151208	0509	0509	1.107,52
0111	10	18103016333	HERFERTEX, S.L.	PG	IND. ARCOS CAÑADA	18150	GOJAR	03	18	2009	025033614	0609	0609	478,18
0111	10	18104543677	MARTINEZ BERBEL JOSE	CL	ZORAYA	18500	GUADIX	03	18	2009	025056751	0609	0609	280,85
0111	10	18104901264	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	AV	CARMEN MORCILLO 7	18150	GOJAR	03	18	2009	025062108	0609	0609	531,71
0111	10	18105111230	RESTAURANTE LOS MONDARIN	CL	PILARILLO 23	18650	DURCAL	03	18	2009	023189402	0509	0509	1.308,94
0111	10	18105159629	PEREZ BOGAS MARIA DEL CA	AV	MEDINA OLMS	18500	GUADIX	03	18	2009	025066552	0609	0609	730,54
0111	10	18105749713	ALUMINIOS Y VIDRIOS DEL	CL	POLÍGONO LA ESPAR	18500	GUADIX	03	18	2009	025076656	0609	0609	718,33
0111	10	18106225215	MARQUEZ MOLINA ANTONIO J	CL	SANTA ANA 4	18658	RESTABAL CA	03	18	2009	023211832	0509	0509	633,02
0111	10	18106492973	JAMONES VALLE DE LECRIN,	CT	VILLAMENA	18650	DURCAL	03	18	2009	023220421	0509	0509	163,42
0111	10	18107274128	JAMDI`J BEBIDAS, S.L.	CL	OLLIVO	18260	ILLORA	03	18	2009	023236888	0509	0509	270,76
0111	10	18108157333	MENECH S.L.	CL	SAN ANTON 39	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2009	023257605	0509	0509	209,26
0111	10	18109981842	EDIFICACIONES FERCO SUR 2	CL	ALFACAR 26	18230	ATARFE	03	18	2009	025181841	0609	0609	5.124,76
0111	10	18110184532	ONIEVA MARTINEZ ANTONIO	CL	DOCTOR PULIDO 6	18500	GUADIX	03	18	2009	023321865	0509	0509	573,85
0111	10	18110421675	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL	MARIANA PINEDA 32	18500	GUADIX	03	18	2009	025199928	0609	0609	777,85
0111	10	18110779262	DE RUEDA TIRADO RAFAEL	CL	TRIANA 22	18291	CASANUEVA	03	18	2009	025214375	0609	0609	58,86
0111	10	18110949923	KJER --- LARS HOGH DEVAN	RL	VILLA TERESA DUPL	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	025220742	0609	0609	324,66
0111	10	18111082588	RODRIGUEZ ESCOBAR JUAN F	CL	JARAMA 10	18007	GRANADA	03	18	2009	023360059	0509	0509	302,06
0111	10	18111097140	ESTURILLO Y MOLINA CONST	CL	JUAN RAMON JIMENE	18650	DURCAL	03	18	2009	023360665	0509	0509	8.749,44
0111	10	18111365508	PUGA RUEDA JOSE MANUEL	CL	PASAJE FRANCISCA	18011	GRANADA	03	18	2009	025237314	0609	0609	9,32
0111	10	18111413301	LOGIVALLE, S.L.	CL	BARRIO NUEVO 41	18656	LECRIN	03	18	2009	023375217	0509	0509	1.010,51
0111	10	18111732791	C.B. CHAPARRO CONSTRUCCI	CL	CARRERA DE LA CON	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	025252872	0609	0609	1.781,20
0111	10	18111976103	MONTES GOMEZ FRANCISCO	CL	MONTEVIDEO 2	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	025266010	0609	0609	3.573,36
0111	10	18112226380	TAMANI INSTALACIONES C.B	CL	PINTOR JOAQUIN CA	18013	GRANADA	03	18	2009	025280053	0609	0609	225,82
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	031017519137	IVAÑEZ PASTOR M ELENA	CL	ALMENDRILLOS 72	18519	PURULLENA	03	18	2009	023755032	0609	0609	311,03
0521	07	060037340119	GUTIERREZ GALACHE PEDRO	CL	COMANDANTE LAZARO	18650	DURCAL	03	18	2009	023608522	0609	0609	330,38
0521	07	081037412036	MAHMOOD --- KHALID	PJ	FRANCISCA ALBA 3	18011	GRANADA	03	18	2009	026304819	0709	0709	299,02
0521	07	110067755570	CRESPO JIMENEZ ADRIANO	CL	POETA GRACIAN 11	18007	GRANADA	03	18	2009	024036433	0609	0609	299,02
0521	07	131008508881	MONTVOYA GONZALEZ GEMA	CL	REAL 40	18697	HERRADURA L	03	18	2009	026514680	0709	0709	299,02
0521	07	170039327366	GAONA PORCEL BUENAVENTUR	CL	LAS MORERAS 4	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2009	023763722	0609	0609	299,02
0521	07	170061260177	MOLINA LOPEZ ENCARNACION	CL	BLAS LEONCIO PINA	18140	ZUBIA LA	03	18	2009	023698953	0609	0609	311,03
0521	07	180047004792	PADIAL SAMOS MANUEL	PL	DE LOS MAGNOLIOS	18650	DURCAL	03	18	2009	023702690	0609	0609	299,02
0521	07	180047270837	FUENTES ESTEVEZ JOSEFA	CL	HERNAN CORTES 1	18007	GRANADA	03	18	2009	023620949	0609	0609	317,65
0521	07	180048255385	LAURA IZQUIERDO ENRIQUE	CL	FEDERICO GARCIA L	18260	ILLORA	03	18	2009	023903562	0609	0609	299,02
0521	07	180056850494	MARTIN CASTILLO JOSE MAN	CL	SAN PEDRO 28	18650	DURCAL	03	18	2009	023707138	0609	0609	299,02
0521	07	180056924155	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	CL	BARRIO LOS POZOS	18519	PURULLENA	03	18	2009	023771705	0609	0609	299,02
0521	07	180058157469	HERNANDEZ GARCIA ISABEL	CL	LAS VIÑAS 31	18519	PURULLENA	03	18	2009	023772412	0609	0609	299,02
0521	07	180058837378	CALIZ ARREBOLA VICTOR MA	CL	CRUCE DE MORALEDA	18129	MORALEDA DE	03	18	2009	026601980	0709	0709	1.326,00
0521	07	180064227245	FAJARDO RUIZ FELIPE	CL	CORDOBA 17	18650	DURCAL	03	18	2009	023711380	0609	0609	303,83
0521	07	180066440461	LOPEZ LOPEZ MARIA DELC A	CL	VELETA 22	18150	GOJAR	03	18	2009	026412327	0709	0709	299,02
0521	07	180066765615	DE RUEDA TIRADO RAFAEL	CL	TRIANA 22	18291	CASANUEVA	03	18	2009	026662911	0709	0709	299,02
0521	07	1800674003862	RUIZ MOLINA ANA MARIA	CL	NUEVA 40	18291	CASANUEVA	03	18	2009	026663517	0709	0709	299,02
0521	07	180069393406	LATORRE SANCHEZ SERGIO	PG	POLIGONO ESPARTER	18510	BENALUA DE G	03	18	2009	026476991	0709	0709	299,02
0521	07	180069690870	RUIZ RUIZ FRANCISCO	CL	HUERTOS (RESTABAL	18658	RESTABAL CA	03	18	2009	023841322	0609	0609	299,02
0521	07	180070366840	ORTEGA FREIRE BENJAMIN	CL	SAN JUAN 10	18658	MELEGIS	03	18	2009	023716434	0609	0609	299,02
0521	07	180071110912	RUIZ RUIZ ANTONIO	CL	HUERTOS 1	18658	RESTABAL CA	03	18	2009	023717141	0609	0609	302,00
0521	07	180073749918	GUTIERREZ PRIETO JOSE	CL	SAN JOSE 71	18650	DURCAL	03	18	2009	023719868	0609	0609	299,02
0521	07	180073977765	ESPEJO LOPEZ MANUEL	CL	PAVIA 12	18007	GRANADA	03	18	2009	023979344	0609	0609	299,02
0521	07	180076082968	GAMEZ DELGADO MIGUEL ANG	CT	ALMERIA 31	18511	ESPILLANA	03	18	2009	023783425	0609	0609	299,02
0521	07	180076088527	LEON FERNANDEZ ELOY JAVI	AV	BUENOS AIRES 4	18500	GUADIX	03	18	2009	026481641	0709	0709	299,02
0521	07	181000094554	ESPINOSA IGLESIAS FRANCI	CL	ASTURIAS 17	18007	GRANADA	03	18	2009	023985004	0609	0609	299,02
0521	07	181000843777	REYES MOLINO MIGUEL	CL	PLAZA IGLESIA 22	18658	RESTABAL CA	03	18	2009	013665113	1208	1208	7,10
0521	07	181001535309	MORILLAS SIMON ANTONIO	AV	28 FEBRERO 5	18658	RESTABAL CA	03	18	2009	023725023	0609	0609	299,02
0521	07	181002518645	ORTEGA AGUADO HERIBERTO	CL	JAVITA 6	18656	LECRIN	03	18	2009	023988337	0609	0609	299,02
0521	07	181003757821	SOTO VILLEGAS ANA	PZ	SANTOS MARTIRES 7	18511	ESPILLANA	03	18	2009	023787566	0609	0609	299,02
0521	07	181005782794	WAYAL --- MOHASS	CL	PINGARRON 8	18007	GRANADA	03	18	2009	023653483	0609	0609	299,02
0521	07	181006723391	RUIZ DURAN JOSE	CL	VISTA NEVADA 3	18650	DURCAL	03	18	2009	023729366	0609	0609	299,02
0521	07	181010609455	MARTINEZ JIMENEZ JOSE AN	CT	DE GRANADA 65	18519	PURULLENA	03	18	2009	023791812	0609	0609	299,02
0521	07	181011968465	ALVAREZ AFAN RIVERA ALMU	CL	BELCHITE 4	18007	GRANADA	03	18	2009	023660557	0609	0609	299,02
0521	07	181017061470	RODRIGUEZ VICTORIA ISMAE	CL	TEJAR ALTO (LOS C	18614	CARLOS LOS	03	18	2009	023870523	0609	0609	299,02
0521	07	181017592344	GUTIERREZ CAMPAÑA FRANCI	PZ	GENERALISIMO, 5	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	023922861	0609	0609	299,02
0521	07	181018680158	RICA ORTEGA JOSE MANUEL	PZ	LOS MAGNOLIOS, S/	18650	DURCAL	03	18	2009	023735935	0609	0609	299,02
0521	07	181025872407	NAVARRO REQUENA MARIO	AV	ANDALUCIA 26	18519	PURULLENA	03	18	2009	023797670	0609	0609	299,02
0521	07	181025872508	NAVARRO REQUENA PEDRO DA	CL	LAS VIÑAS 65	18519	PURULLENA	03	18	2009	023797771	0609	0609	299,02

0521	07	181029503843	PRAENA GARCIA ANTONIO	CT DE GRANADA 24	18519	PURULLENA	03	18	2009	023799286	0509	0509	368,03
0521	07	181029503843	PRAENA GARCIA ANTONIO	CT DE GRANADA 24	18519	PURULLENA	03	18	2009	023799387	0609	0609	368,03
0521	07	181029713910	FERNANDEZ VARON JUAN FRA	CL VIRGEN DE LA CABE	18511	ESFILLIANA	03	18	2009	023799791	0609	0609	299,02
0521	07	181036579587	MAYA AMADOR MERCEDES	CL ESCRITORES 12	18212	GUEVEJAR	03	18	2009	026714138	0709	0709	311,03
0521	07	181046618683	MERLO NAVARRETE JOSE ANT	CT GOJAR-DILAR, FINC	18150	GOJAR	03	18	2009	026441932	0709	0709	339,53
0521	07	290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	CL LUJAS MORELL 5	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	026590664	0709	0709	315,02
0521	07	291014995388	FERNANDEZ DOMENECH EMILI	CL SAN ANTON 39	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2009	023805754	0609	0609	299,02
0521	07	291043501264	WARE --- PETER JOHN	ZZ APARTADO DE CORRE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	026592381	0709	0709	317,65
0521	07	291070385927	BAR --- GUNTHER	LG RANCHO ANDALUCIA,	18126	ARENAS DEL R	03	18	2009	023930440	0609	0609	317,65

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041021935954	ETTAHIRI --- JAMAL	CL PEÑAS 3	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2009	024411703	0509	0509	100,48
0611	07	041024861314	BONILLA CHAVEZ SEGUNDO A	CL TERESA DE CALCUTA	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	025906614	0609	0609	100,48
0611	07	051002326073	PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	CL FRAY BENITO DE IL	18260	ILLORA	03	18	2009	024417258	0509	0509	100,48
0611	07	071014716577	JIMENEZ FAJARDO SARA GUI	CL NUEVA 11	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	025915102	0609	0609	83,74
0611	07	131017847658	MARZGUITOUI --- KHADIJA E	AV MEDINA OLMO 32	18500	GUADIX	03	18	2009	025637640	0609	0609	16,75
0611	07	141043476456	EZ ZAITOUNI --- ABDERRAZ	CL AGUA, 41	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2009	024427867	0509	0509	79,55
0611	07	161008383642	RIZQY --- ABDELKADER	CL ALTA DE MESONES 1	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2009	024428978	0509	0509	41,87
0611	07	171015190093	RODRIGUEZ HEREDIA ANTONI	CL PARAISO 20	18181	DARRO	03	18	2009	024158287	0509	0509	100,48
0611	07	180034106422	GARCIA GAVILAN ANTONIO	AV BURNOS AIRES 53	18500	GUADIX	03	18	2009	025640973	0609	0609	50,24
0611	07	180045511396	LEON FERNANDEZ FRANCISCO	CL ESCUELAS 22	18510	BENALUA DE G	03	18	2009	024162331	0509	0509	100,48
0611	07	180055122581	PALMA GRAU JOSE FRANCISC	CL REAL 74	18660	BEZNAR	03	18	2009	022479177	0409	0409	100,48
0611	07	180055122581	PALMA GRAU JOSE FRANCISC	CL REAL 74	18660	BEZNAR	03	18	2009	024117568	0509	0509	100,48
0611	07	180059407052	JIMENEZ ALCARAZ JOSE	CL SANTA ADELA 12	18291	CASANUEVA	03	18	2009	026119004	0609	0609	100,48
0611	07	18005990668	AMADOR MUÑOZ JOSE ANTONI	CL CALVARIO 2	18181	DARRO	03	18	2009	024171829	0509	0509	100,48
0611	07	180060075948	MARTINEZ TORRES JOSE	CL CARRERA 26	18181	DARRO	03	18	2009	024172132	0509	0509	100,48
0611	07	180065592622	ORTEGA COSTELA M ANGELES	CL SAN CRISTOBAL 4	18291	CASANUEVA	03	18	2009	026130219	0609	0609	100,48
0611	07	180074121851	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 6	18510	BENALUA DE G	03	18	2009	024193754	0509	0509	87,92
0611	07	180074448318	MUÑOZ HEREDIA CARMEN	CL LAUREL 35	18181	DARRO	03	18	2009	024194360	0509	0509	71,17
0611	07	181000235307	GALLEGO ALMIRON JOSE MAN	CL MATUTES, 2	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	024469495	0509	0509	75,36
0611	07	181006178575	CAMPILLO CAMPAÑA DAVID L	CL DOCTOR FERNANDEZ	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	024476670	0509	0509	41,87
0611	07	181006812311	RODRIGUEZ DIAZ MANUEL	CL REAL 24	18660	IZBOR CAPIT	03	18	2009	024123531	0509	0509	79,55
0611	07	181009561047	HEREDIA HEREDIA JUAN	CL ROSARIO 4	18181	DARRO	03	18	2009	024026585	0509	0509	29,30
0611	07	181017592243	CAMPAÑA TIRADO JOSEFA	ZZ CORTIJO LAS LLANA	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	024494959	0509	0509	83,74
0611	07	181030424535	JIMENEZ VILLEN OSCAR	CL COMANDANTE LOZANO	18650	DURCAL	03	18	2009	024128278	0509	0509	96,29
0611	07	181031918032	MARTIN GARCIA MANUEL	CL LA POZA 7	18660	IZBOR CAPIT	03	18	2009	024128379	0509	0509	87,92
0611	07	181034096488	LO --- MAKHTAR	CL PASAJE DE TEBA 2	18011	GRANADA	03	18	2009	025576612	0609	0609	100,48
0611	07	181036469049	EL KADIRI --- MOHAMMED	CL SEVILLA 33	18295	FUENTES DE C	03	18	2009	024522948	0509	0509	100,48
0611	07	181037418538	AMADOR RODRIGUEZ MANUEL	CL CANOVAS 9	18181	VILLARES LO	03	18	2009	024244274	0509	0509	55,26
0611	07	181038087535	CASADO MONTALBAN LORENA	CL MALAGA 3	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2009	024246092	0509	0509	37,68
0611	07	181039068851	SMIRESSE --- MOULOU	CL SANTA CLARA, 9	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2009	026024024	0609	0609	100,48
0611	07	181043683223	DOBRE --- IONEL ADRIAN	CL CUESTA ESCUELAS 1	18127	JAYENA	03	18	2009	026027559	0609	0609	92,10
0611	07	181047733375	MASCAN --- EMIL	AV MEDINA OLMO 33	18500	GUADIX	03	18	2009	025736963	0609	0609	100,48
0611	07	181047811076	FEKKAN --- BOUCHRA	CL CONDE DE TORREPAL	18011	GRANADA	03	18	2009	025581359	0609	0609	33,49
0611	07	181047998612	CHALCO SIÑANI SOLEDAD MA	CL GENERAL MOSCARDO	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026035441	0609	0609	18,42
0611	07	181048316486	CISSE --- OMAR	PZ VELAZQUEZ 2	18007	GRANADA	03	18	2009	024787676	0509	0509	10,04
0611	07	181049098146	IANCULESCU --- MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	18658	PINOS DEL VA	03	18	2009	024132322	0509	0509	96,29
0611	07	181049168470	LLIVIPUMA LEON CARLOS PA	CL POETA GRACIAN 9	18007	GRANADA	03	18	2009	024729274	0509	0509	50,24
0611	07	181049215455	LORINT --- GHEORGHE	CL FEDERICO GARCIA L	18658	PINOS DEL VA	03	18	2009	024132625	0509	0509	96,29
0611	07	181050077038	PRAJESCU --- NICOLAE	CL CALVO SOTELO, 24	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026043525	0609	0609	87,92
0611	07	181050112808	TIREI --- ALINA	CL NUEVA 11	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026044030	0609	0609	87,92
0611	07	181050117252	PRUNICA --- STEFANIA	CL NUEVA 11	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026044131	0609	0609	20,93
0611	07	181050399158	JANKORI ORELLANA ROGELIO	CL CRUCE DEL BUJEO	18280	ALGARINEJO	03	18	2009	025465990	0509	0509	92,10
0611	07	181050819894	LONDOÑO DIAZ LUZ ELENA	CL GLORIA 15	18858	ORCE	03	18	2009	024542421	0609	0609	20,93
0611	07	181050874054	MACHAO ROJAS FERMIN	CL VILLAR, 3	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026048373	0609	0609	96,29
0611	07	181051018746	NDIAYE --- THIerno	PZ VELAZQUEZ 2	18007	GRANADA	03	18	2009	024789700	0509	0509	26,80
0611	07	181051199309	YAHYA --- RHARSALLA	CL PEREZ CARRILLO 6	18650	DURCAL	03	18	2009	024133332	0509	0509	58,61
0611	07	181051434735	ABDAOUI --- KHALID	LG CORTIJO EL ALMEND	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2009	024553159	0509	0509	100,48
0611	07	181051621358	NEAGU --- SORINA VERONIC	CL FINCA ARENALON	18512	HUENEJA	03	18	2009	025745451	0609	0609	100,48
0611	07	181051711688	ENACHE --- AURELIA FLORE	CL FINCA EL ARENALON	18512	HUENEJA	03	18	2009	025745956	0609	0609	46,06
0611	07	181051712395	ARDELEANU --- TABITA DAN	CL FINCA EL ARENALON	18512	HUENEJA	03	18	2009	025746158	0609	0609	100,48
0611	07	181051712500	STEFAN --- SORIN	ZO FINCA EL ARENALON	18512	HUENEJA	03	18	2009	025746259	0609	0609	54,42
0611	07	181051749074	DURAK HALIL MUSTAFA	CL CARRERA DE LAS CR	18500	GUADIX	03	18	2009	025746764	0609	0609	100,48
0611	07	181051967629	LORINT --- ANA	CL GARCIA LORCA 1	18658	PINOS DEL VA	03	18	2009	024133938	0509	0509	96,29
0611	07	181051967730	ION PAN --- VELESCU	CL GARCIA LORCA 1	18658	PINOS DEL VA	03	18	2009	024134039	0509	0509	96,29
0611	07	181051987736	BOUHAMMI --- BRAHIME	LG CORTIJO LA ÑORA	18568	PIÑAR	03	18	2009	024259836	0509	0509	75,36
0611	07	181052219526	MONTAÑO UREY ANIBAL	CL CALVO SOTELO, 6	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2009	026060295	0609	0609	87,92
0611	07	181052397459	FADIL --- YOUSSEF AMINE	CL SOLARES 12	18800	BAZA	03	18	2009	025754242	0609	0609	66,98
0611	07	181054276027	LINDE ARCO FRANCISCO	CL ENMEDIO 60	18561	MONTEJICAR	03	18	2009	020910306	0309	0309	43,54
0611	07	181054308864	IDRISSI EP ZIANI HALIMA	CL BARRIO DOÑA ANA 2	18519	PURULLENA	03	18	2009	020910508	0309	0309	100,48
0611	07	181054315130	HALIL --- HATCHE MUSTAFA	CL CARRERA DE LAS CR	18500	GUADIX	03	18	2009	025757777	0609	0609	100,48
0611	07	1810543711310	FUGARU --- AUGUSTIN CATA	AV PRINCIPE DE ASTUR	18690	ALMUÑECAR	03	18	2009	025890345	0609	0609	52,60
0611	07	181054522466	DAOUDI --- YOUNESS	CL ALTA DE MESONES 6	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2009	024569933	0509	0509	100,48
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028627765	0101	1201	985,28
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028627866	0102	0102	83,74
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028627967	0604	0604	100,16
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628068	0704	0704	101,90
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628169	0804	0804	108,67
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628270	0904	0904	91,27
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628371	0104	0104	57,93
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628472	0304	0304	87,14
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628573	0504	0504	87,14
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628674	0204	0204	87,14
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS	10	18	2009	028628775	0404	0404	87,14
0611	07	181055380514	PAVLENKO --- NATALIA	CL IGLESIA 34	18515	FONELAS</							

0611 07 211023598111	URSACHE --- VICTOR	CL MESON ARROYO EDIF	18300 LOJA	03 18 2009 026072827	0609 0609	100,48
0611 07 211030596154	CHOUIBI --- NAJAT	CL ALTA, 62	18120 ALHAMA DE GR	03 18 2009 024573569	0509 0509	100,48
0611 07 230057491902	DEL AMO GARCIA MARIA ANG	CL ALMECINO 1	18650 DURCAL	03 18 2009 024136160	0509 0509	100,48
0611 07 301046755293	GUTIERREZ JUANIQUINA PAT	CL RAMON Y CAJAL 39	18360 HUETOR TAJAR	03 18 2009 026081719	0609 0609	92,10
0611 07 301049392582	HDIDOU --- MOHAMMED	CL CALDERERIA VIEJA	18010 GRANADA	03 18 2009 025594695	0609 0609	100,48
0611 07 301052697353	ZOUHAIR --- AZIZ	CL CALDERERIA VIEJA	18010 GRANADA	03 18 2009 025594800	0609 0609	13,39

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 171022533502	CHAHBA DARIF RKIA	CL SAN ANTON 14	18511 ALCUDIA DE G	03 18 2009 030785209	0309 0309	193,09
1221 07 171022533502	CHAHBA DARIF RKIA	CL SAN ANTON 14	18511 ALCUDIA DE G	03 18 2009 031364983	0409 0409	193,09
1221 07 451020006889	MARZGUIOUI --- SAID	AV MEDINA OLMOS 42	18500 GUADIX	03 18 2009 026779816	0609 0609	193,09

NUMERO 2.302

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ

*Comunicación de resoluciones de alta/baja en el
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
devueltas por el Servicio de Correos*

EDICTO

D^a María del Carmen Chaves Gutiérrez, Directora de la Administración 06/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Mérida.

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado resoluciones reconociendo el alta y/o la baja de los trabajadores y con las fechas que figuran en la relación adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 47 y concordantes del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. del día 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Mérida, 16 de febrero de 2010.-La Directora de la Administración, fdo.: María del Carmen Chaves Gutiérrez.

Apellidos y nombre: Sánchez Díaz, Cristina; NAF: 181051961464; Ultimo domicilio: Padul; Alta/Baja: Baja; Fecha real: 31/10/2009; Fecha de efectos: 31/10/2009.

NUMERO 2.294

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL

Notificación trámite vista y audiencia Talleres Montero, S.A.

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) a efectos de notificación a las empresas y por los expedientes que se señalan, que se siguen ante esta Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad de Granada.

Empresas a las que se dirige esta notificación:

1^º Empresa objeto de la notificación: Talleres Montero, S.A.

Ultimo domicilio conocido: c/ Pedro Antonio de Alarcón, 21

Localidad: Granada

Expediente integrado por:

Nº de actas de liquidación: 182009008021228, 21329, 21430, 21632 y 21733

OBJETO DE LA NOTIFICACION.

1º) Promover notificación al sujeto responsable de trámite de vista y audiencia del expediente integrado por las actas arriba reseñadas, por plazo de diez días, a partir de la notificación de esta comunicación.

Se informa -referido a la notificación que se efectúa- que el expediente objeto de la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Gran Vía, 23-1ª planta, de Granada, en horario de 9 a 14 horas.

Granada, 10 de febrero de 2010.-El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social acetal., fdo.: M^a Rosario García Hernández.

NUMERO 2.293

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE JAEN

*Notificación de resoluciones 1ª instancia***EDICTO**

D. Pedro Cazorla Ucles, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén,

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de Infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio, significándoles que dichos expedientes se encuentran de manifiesto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Esteban Ramírez Martínez, nº 2 - 1ª planta.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de Alzada.

SEG. SOCIAL: ante la D. Gral. de Ordenación de la Seg. Social

OBSTRUCCION: ante la D. Gral. de la Inspección de Trabajo y Seg. Soc.

DESEMPLEO: ante la D. Gral. de Trabajo

Fdo.: Pedro Cazorla Uclés.

- Acta: 1232009000035373;

Nombre sujeto responsable: Pascual Rodríguez, Mª Dolores;

NIF: 26211310-G;

Domicilio: Granada;

Importe: P.S.D.;

Materia: Seguridad Social

- Acta: 1232009000049420;

Nombre sujeto responsable: Galán Cárdenas, Joaquín;

NIF: 52863175-K;

Domicilio: Las Gabias;

Importe: 626,00;

Materia: Instrucción.

NUMERO 2.495

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral Relaciones Colectivas
Expte.: 12/2009
Sector: Industria de la Alimentación
Código Convenio: 1800105

EDICTO

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 1 de febrero de 2010, sobre Tabla Salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Industria de la Alimentación de Granada y provincia, acordado de una parte, por la Asociación Granadina de Industrias de la Alimentación de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 12 de febrero de 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA

ASISTENTES

Por U.G.T.:

D. Antonio Moreno Jiménez

Asesor

Por CC.OO.

D. Germán García García

Asesor

Por AGIA:

Dª María Francisca García Ramos

Asesora

En la ciudad de Granada a 1 de febrero de 2010, siendo las 10:00 horas se reúnen las personas que al margen se relacionan, cada una en su respectiva representación conjunta.

El motivo de dicha reunión es proceder al incremento salarial pactado en el Convenio de Industrias de la Alimentación para el año 2010.

El referido incremento salarial es el resultante de aplicar el IPC real del año 2009 (0,8%), más el 0,5%.

Dicho incremento salarial será de aplicación con efectos 1 de enero de 2010.

Habiendo practicado las partes firmantes de la presente acta el incremento salarial al que se ha hecho referencia, se procede a continuación a la firma de la presente acta, así como a las tablas salariales que adjunto se acompañan.

Se acuerda que la presente Acta y documentos adjuntos, sean remitidos a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la J.A., para su registro y publicación en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.30 horas del día antes señalado.

TABLAS SALARIALES AÑO 2010

<u>GRUPO I. TECNICOS TITULADOS</u>	<u>MESES</u>	<u>AÑO</u>
	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
De Grado Superior	1.310,84	20.106,76
De Grado Medio	1.212,86	18.597,21
Ayudante Técnico	1.060,01	16.256,48
<u>NO TITULADOS</u>		
Encargado General	1.178,79	18.064,86
Jefe Fabric. Taller Past.	1.275,99	19.567,38
Encargado Sección	1.118,06	17.143,55
Auxiliar Laboratorio	1.056,01	16.133,04
<u>OFICINA TEC. ORGANIZACIÓN</u>		
Jefes de Primera y Segunda	1.177,72	18.058,39
Tec. Org. Primera y Segunda	1.067,37	16.366,57
Auxiliar de Organización	1.013,94	15.560,66
<u>TECNICO PROCESO DE DATOS</u>		
Jefe Proceso de Datos	1.212,86	18.597,22
Analista	1.178,14	18.064,86
Jefe Experto en programas ord. maq. auxiliar	1.178,14	18.064,86
Auxiliares	1.157,68	16.993,14
Operador Ordenador	1.157,68	16.993,14
<u>GRUPO II. ADMINISTRATIVOS</u>		
Jefe Administración 1º	1.255,56	19.270,55
Jefe Administración 2º	1.208,40	18.528,84
Oficial de 1º	1.169,01	17.784,11
Oficial de 2º	1.072,05	16.438,23
Auxiliar	1.051,22	16.120,01
Aspirante 1º año	788,40	12.472,82
Aspirante 2º año	830,25	12.730,78
Aspirante 3º año	921,50	15.051,72
Telefonista	1.056,01	16.192,23
<u>GRUPO III. MERCANTILES</u>		
Jefe de Ventas	1.240,59	19.021,17
Inspector de Ventas	1.200,25	18.404,03
Promotor-Propag. Publici.	1.200,51	18.407,75
Vendedor Autoventa Viajante	1.056,01	16.192,23
<u>GRUPO IV. OBREROS</u>		
	<u>DIAS</u>	<u>AÑO</u>
	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
<u>PERSONAL DE PRODUCCION</u>		
Encargado de sección	37,26	17.143,52
Oficial 1º	36,57	17.014,71
Oficial 2º	34,85	16.205,76
Ayudante	33,43	15.554,48
Almacenero	33,43	15.554,48

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

Oficial 1º	36,57	17.014,71
Oficial 2º	34,85	16.205,76
Conductor Repartidor	34,85	16.205,76
Peón y Personal limpieza	32,22	14.975,24

NUMERO 2.496

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral Relaciones Colectivas
Expte.: 4/2008
Sector: Industria del Aceite
Código Convenio: 1800125

EDICTO

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 1 de febrero de 2010, sobre Tabla Salarial para el periodo 2009/2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Industria del Aceite de Granada y provincia, acordado de una parte, por la Asociación Provincial de Industrias del Aceite de Granada, y de otra por U.G.T., presentado el día 9 de febrero de 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA

ASISTENTES

Por la Patronal:

Amalia Torres-Morente.

Enrique Delgado Hidalgo.

José Luis Ramírez Crespo.

Rafael Moraga Jiménez.

Por UGT:

Antonio Moreno Jiménez.

Pilar Ferrer Moya.

Juan García Bolívar.

Faustino Flores Sáez.

Manuel Gutiérrez García.

En la ciudad de Granada a 1 de febrero de 2010, siendo las 10:00 horas se reúnen las personas que al margen se relacionan, cada una en su respectiva representación conjunta.

El motivo de dicha reunión es proceder al incremento salarial pactado en el Convenio de Industrias del Aceite y sus derivados para el año 2009/2010.

El referido incremento salarial es el resultante de aplicar el IPC real del año 2009/2010 (0'8%)

Dicho incremento salarial será de aplicación con efectos 2009/2010.

Habiendo practicado las partes firmantes de la presente acta el incremento salarial al que se ha hecho referencia, se procede a continuación a la firma de la presente acta, así como a las tablas salariales que adjunto se acompañan.

Se acuerda que la presente acta y documentos adjuntos, sean remitidos a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la J.A., para su registro y publicación en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.30 horas del día antes señalado.

TABLA 1
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

<u>SALARIO BASE</u>	
<u>2009-2010</u>	
<u>Grupo A. Personal Técnico</u>	
	<u>0.80%</u>
1.-Técnicos Superiores	
a) Directores Generales	1384.14
b) Subdirector Técnico	1228.38
c) Técnico Jefe de Laboratorio	1228.38
d) Técnico	1228.38
2.- Técnico Grado Medio	
a) Ingenieros Peritos	
- Analista (Ofic. Laboratorio)	1124.35
- Ayudante Técnico Sanitario	1051.36
- Maestro Primera Enseñanza	1051.36
- Graduado Social	1051.36
- Asistente Social	1051.36
3.- Técnicos no titulados	
a) Contramaestre o Jefe de Taller	908.35
b) Analista (Ofic. Laboratorio)	894.84
c) Auxiliar	819.29
<u>Grupo B. Empleados</u>	
1.- Administrativos	
a) Jefe de Primera	1028.31
b) Jefe de Segunda	998.97
c) Oficial de Primera	897.59
d) Oficial de Segunda	888.43
e) Auxiliar	819.29
2.- Personal Mercantil	
a) Viajante	897.59
b) Corredor de Plaza	888.43
c) Dependiente	819.29
3.- Técnicos de Oficina	
a) Delineante Proyectista	907.27
b) Delineante	869.97
c) Calcador	862.57

Grupo C. Subalternos

a) Encargado General	987.29
b) Encargado de Sección	823.29
c) Listero	795.60
d) Conserje	795.60
e) Ordenanza	795.60
f) Capataz de Peones	795.60
g) Baculero, Pescador	795.60
h) Guarda Jurado	795.60
i) Guarda o Sereno	795.60
j) Cobrador	795.60
k) Portero	795.60
l) Telefonista	795.60
m) Personal de limpieza	795.60
n) Botones de 16 y 17 años	475.59

Grupo D: Obreros

<u>A) Profesionales de Oficio</u>	
Oficial Primera	821.84
Oficial Segunda	816.60
Oficial Tercera	796.41
Maestro	864.85
<u>B) Ayudante Especialista</u>	
C) Peón Ayudante de Fabricación	784.44
D) Peón	777.71
E) Aprendices de 16 y 17 años	462.05
F) Encargado de Equipo Monitor	805.01
G) Oficial/a	785.19
H) Operario/a	776.58
PLUS DE ASISTENCIA	6.02
BOLSA DE VACACIONES	229.30
QUEBRANTO DE MONEDA	37.74
Dieta Completa	52.25
Comida Principal	12.80
Desayuno	5.70
SEGURO DE VIDA	12.000 euros

TABLA 2
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

Tabla para el cálculo de antigüedad, participación en beneficios y plus de continuos

<u>SALARIO BASE</u>	
<u>2009-2010</u>	
<u>Grupo A. Personal Técnico</u>	
	<u>0.80%</u>
1.-Técnicos Superiores	
a) Directores Generales	1309.20
b) Subdirector Técnico	1153.44
c) Técnico Jefe de Laboratorio	1153.44
d) Técnico	1153.44
2.- Técnico Grado Medio	
a) Ingenieros Peritos	
- Analista (Ofic. Laboratorio)	1049.42
- Ayudante Técnico Sanitario	976.43
- Maestro Primera Enseñanza	976.43
- Graduado Social	976.43
- Asistente Social	976.43
3.- Técnicos no titulados	
a) Contramaestre o Jefe de Taller	833.42
b) Analista (Ofic. Laboratorio)	819.90
c) Auxiliar	744.36

Grupo B. Empleados

1.- Administrativos	
a) Jefe de Primera	953.37
b) Jefe de Segunda	924.04
c) Oficial de Primera	822.66
d) Oficial de Segunda	813.50
e) Auxiliar	744.36
2.- Personal Mercantil	
a) Viajante	822.66
b) Corredor de Plaza	813.50
c) Dependiente	744.36
3.- Técnicos de Oficina	
a) Delineante Proyectista	832.33
b) Delineante	795.03
c) Calcador	787.64

Grupo C. Subalternos

a) Encargado General	912.36
b) Encargado de Sección	748.27
c) Listero	720.67
d) Conserje	720.67
e) Ordenanza	720.67
f) Capataz de Peones	720.67
g) Baculero, Pescador	720.67
h) Guarda Jurado	720.67
i) Guarda o Sereno	720.67
j) Cobrador	720.67
k) Portero	720.67
l) Telefonista	720.67
m) Personal de limpieza	720.67
n) Botones de 16 y 17 años	400.66

Grupo D: Obreros

A) Profesionales de Oficio	
Oficial Primera	746.89
Oficial Segunda	741.65
Oficial Tercera	721.45
Maestro	789.90
B) Ayudante Especialista	714.35
C) Peón Ayudante de Fabricación	709.49
D) Peón	702.75
E) Aprendices de 16 y 17 años	387.09
F) Encargado de Equipo Monitor	730.06
G) Oficial/a	710.23
H) Operario/a	701.63
PLUS DE ASISTENCIA	6.02
BOLSA DE VACACIONES	229.30
QUEBRANTO DE MONEDA	37.74
Dieta Completa	52.25
Comida Principal	12.80
Desayuno	5.70

NUMERO 2.497

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral
Relaciones Colectivas.
Expte.: 30/2008

Sector: Oficinas y Despachos

Código Convenio: 1800035

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Paritaria, de fecha 10 de febrero de 2010, sobre tabla salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Oficinas y Despachos de Granada y provincia, acordado de una parte, por la Confederación Granadina de Empresarios de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 11 de febrero 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 17 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE GRANADA

En Granada a 10 de febrero de 2010, siendo las 12:00 horas y actuando como Secretario de acta, José Antonio Ramos Muñoz, se reúnen en los locales de Escuela Arte Granada, sita en Avda. Doctor Olóriz nº 6, 18012, las personas cuyos nombres y cargos figuran a continuación, al objeto de abordar un único punto en el orden del día.

Por la Confederación Granadina de Empresarios, como asesores:

* Antonio Hernández Conde, DNI 24243508, Letrado

Por UGT:

* José Antonio Ramos Muñoz, DNI 24150356-B, en nombre y representación de Secretario del Sectorial de Oficinas y Despachos Fes. UGT.

Por CC.OO.:

* José Miguel Blanes Villegas, 24197433-F, en nombre y representación de Secretario Acción Sindical COM-FIA-CC.OO.

ORDEN DEL DIA

1- Ratificar las Tablas Salariales 2010.

Abierta la reunión se propone ratificar el acuerdo obtenido en el SERCLA en relación a las tablas Salariales que han de regir en el ejercicio económico 2010, estando todos los integrantes de la Comisión de acuerdo, son aprobadas las Tablas Salariales para el 2010 (que se adjuntan) por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12:15 horas.

Por la Confederación Granadina de Empresarios:
 * Antonio Hernández Conde. Letrado
 Por FeS-UGT
 José Antonio Ramos Muñoz. Secretario del Sectorial
 de Oficinas y Despachos
 Por CC.OO.:
 * José Miguel Blanes Villegas. Secretario de Acción
 Sindical.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE GRANADA DE
 OFICINAS Y DESPACHOS. Tabla salarial 2010

<u>Categoría profesional</u>	<u>Euros al mes 2010</u>	<u>Euros al año 2010</u>
<u>Grupo I. Titulados</u>		
Titulado grado superior	1.383,30 €	21.659,84 €
Titulado grado medio	1.319,28 €	20.699,48 €
<u>Grupo II. Administrativos</u>		
Jefe superior	1.286,95 €	20.214,63 €
Jefe de primera	1.238,17 €	19.482,84 €
Jefe de segunda	1.190,90 €	18.773,78 €
Oficial de primera	1.110,30 €	17.564,77 €
Oficial de segunda	1.042,34 €	16.545,40 €
Auxiliares	939,83 €	15.007,71 €
Cobradores-Pagadores	939,83 €	15.007,71 €
Aspirantes de 16-17 años	632,93 €	10.404,28 €
<u>Grupo III. Técnico de oficina</u>		
Jefe de equipo de informática	1.238,17 €	19.482,84 €
Analista	1.238,17 €	19.482,84 €
Programador ordenador	1.238,17 €	19.482,84 €
Programador de máquinas auxiliares	1.238,17 €	19.482,84 €
Jefe de delineación	1.190,90 €	18.773,78 €
Delineante	1.062,58 €	16.849,02 €
Delineante proyectista	1.110,30 €	17.564,77 €
Administrador de Test	1.190,90 €	18.773,78 €
Coordinador de tratamientos	1.190,90 €	18.773,78 €
Jefe de explotación	1.190,90 €	18.773,78 €
Contable	1.138,84 €	17.992,95 €
Coordinador de estudios	1.110,30 €	17.564,77 €
Jefe de equipo de encuestas	1.110,30 €	17.564,77 €
Controlador	1.110,30 €	17.564,77 €
Operador de ordenador	1.110,30 €	17.564,77 €
Jefe de exploración	1.110,30 €	17.564,77 €
<u>Grupo IV. Especialistas de oficina</u>		
Jefe de máquinas básicas	1.110,30 €	17.564,77 €
Operador de tabuladores	1.062,58 €	16.849,02 €
Jefe de entrevistadores	1.062,58 €	16.849,02 €
Encargado Depto. Reprografía	1.062,58 €	16.849,02 €
Operador de máquinas básicas	1.022,08 €	16.241,48 €
Dibujantes	1.022,08 €	16.241,48 €
Entrevistadores-encuestadores	1.022,08 €	16.241,48 €
Calculador	985,40 €	15.691,39 €
Perf. Verificador clasificador	985,40 €	15.691,39 €
<u>Grupo V. Subalternos</u>		
Conserje mayor	961,29 €	15.329,70 €
Conserje	939,83 €	15.007,71 €
Ordenanza	939,83 €	15.007,71 €
Vigilante	939,83 €	15.007,71 €
Limpiadora de apartamentos	939,83 €	15.007,71 €
Limpiadores	939,83 €	15.007,71 €
<u>Grupo VI. Oficios varios</u>		
Encargado	1.062,58 €	16.849,02 €
Oficial de 1ª y conductores	1.043,54 €	16.563,46 €
Oficial de 2ª	997,18 €	15.867,95 €
Ayudantes y operadores	939,83 €	15.007,71 €
Peones y mozos	939,83 €	15.007,71 €

PLUS DE TRANSPORTE	75,86 € mes	
AYUDA DE ESTUDIOS / AÑO		124,62 € año
JUBILACION 60		4.096,23 € año
JUBILACION 61		3.511,05 € año
JUBILACION 62		2.925,88 € año
JUBILACION 63		2.340,71 € año
JUBILACION 64		1.462,94 € año

NUMERO 1.348

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.989/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Junta de Compensación IND1 "Pago del Marchal", con domicilio en Avda. Andalucía, nº 19 Edif. CIE de Alhendín y CIF: G-18.774.091.

Características: línea aérea de alta tensión 132 kV D/C de 6412 m de longitud con origen en futura subestación Alhendín y final en apoyo 67 de LAAT 132 kV S/C Fargue-Orgiva, conductor LA-280, cable de tierra AC-75, aislamiento por cadenas de diez elementos U100BS y apoyos metálicos galvanizados, en t.m. de Alhendín, Otura y Padul.

Presupuesto: 824.190,66 euros

Finalidad: mejora de la calidad de servicio en la zona y dotar suministro eléctrico a parque empresarial Alhendín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de febrero de 2010.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 2.453

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Gra-

nada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11.979/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Excmo. Diputación de Granada, con domicilio en c/ Periodista Barrios Talavera, nº 1 y CIF: P-1800000-J.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: reforma de línea aérea de MT en dos tramos de 25 y 380 m de longitud respectivamente, conductor LA-56, apoyos de hormigón y aislamiento cadenas 3 elementos U40BS y U70BS, en Cortijo del Butor en cruzamiento con carretera Comarcal GR-3408 en t.m. de Pinos Puente.

Presupuesto: 14.002,50 euros

Finalidad: variación por afección con obras acondicionamiento de la carretera Pinos-Bucor GR-3408.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución para lo que deberá presentar dirección técnica. Dado que se está reformando una red existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la red subterránea durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva de la instalación.

A tenor de lo prescrito en el artículo 40.3 de la Ley 54/1997 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 2.454

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11.969/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: ampliación CD nº 52.606 "Bo. Alto" tipo interior a 400 kVA B1/B2 kV, sito en c/ Moraleda de Pinos del Valle en t.m. de El Pinar.

Presupuesto: 10.756,84 euros

Finalidad: mejora de la calidad de servicio en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución para lo que deberá presentar dirección técnica. Dado que se está reformando una red existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la red subterránea durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 12.199/09

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Construcción cercado en paraje Vega del Vado, t.m. de Deifontes (Granada)

EDICTO

Expediente: 18066/1000/2009/01

Clave de zona: 254/09-AUT

D. Braulio García Merino con domicilio en calle Ramón y Cajal, nº 3, 18570 Deifontes (Granada) ha solicitado de esta Agencia Andaluza de Agua autorización para la construcción de cercado de parcela en paraje Vega del Vado en la margen derecha del río Cubillas, término municipal de Deifontes (Granada)

Las obras (coordinadas UTM, X: 447664, Y: 4131990) consisten en la construcción de un vallado perimetral de la parcela 464 del polígono 2 del término municipal de Deifontes, se realizará con malla cinegética y postes metálicos para la sujeción de la misma que distan entre sí 3,00 metros. Dicha malla irá instalada sobre un pequeño muro de bloques de altura máxima de 60,00 centímetros. El perímetro a vallar es de 196,00 metros, siendo la longitud del vallado paralelo al cauce de unos 7,50 metros, ubicándose a una distancia de 30,00 metros el talud superior del cauce del río Cubillas.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012 Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público.

Granada, 4 de septiembre de 2009.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 13.715/09

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

ANUNCIO

Término municipal de Polopos, provincia de Granada.
Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24997

Asunto: obras en zona de policía

Peticionario: Antonio Díaz Peña

Cauce: Rambla Cautor

Término municipal: Polopos (Granada)

Lugar: Cuesta El Jarral

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 28 de octubre de 2009.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 1.517

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

ANUNCIO

Término municipal de Nevada, provincia de Granada
Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24354

Asunto: obras en zona de policía (construcción camino rural y badén)

Peticionario: Rosendo Martín Rodríguez, y otros

Cauce: río Picena

Término municipal: Nevada (Granada)

Lugar: río Bayárcal - Picena

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 22 de enero de 2010.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 1.927

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Petición de Miguel Carmona Rodríguez

EDICTO

Término municipal de Lecrín, provincia de Granada.
Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24928

Asunto: otros/varios

Peticionario: Miguel Carmona Rodríguez

Destino del aprovechamiento: plantación de árboles

Superficie: 300 metros

Cauce: Chite, barranco

Término municipal: Lecrín (Granada)

Lugar: barranco de Chite

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 28 de enero de 2010.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 2.196

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

EDICTO

Ref. expte. TC-8793/06

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERISTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: M.A.S. 34 - Alto Genil

Clase y afección: riego-goteo-olivar

Titular: Ignacio Pérez Avila (D.N.I./N.I.F. 23417496T)

Isabel Sánchez Alcaide (D.N.I./N.I.F. 74625157R)

Lugar, término y provincia de la toma. "Las Provincias (pol. 3, 5, parc. 93 (toma), 12)", Illora (Granada).

Caudal: 0,60 l/s.

Dotación: 1.400 m3/año.ha

Volumen: 5.972 m3/año

Superficie regable: 4,2659 ha

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 CV, o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 58 m. Profundidad de instalación de bomba: 57 m.

4. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.-La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., fdo.: Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 2.417

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Construcción vado inundable provisional, t.m. de Illora (Granada)

EDICTO

Expediente: 18102/1289/2009/01

Clave de zona: 322/09-AUT

U.T.E. Ave Tocón-Valderrubio con domicilio en calle Cerrajeros, nº 10, 29006 Málaga ha solicitado de esta Agencia Andaluza de Agua autorización para la construcción de un vado inundable provisional en término municipal de Illora (Granada).

Las obras (coordinadas U.T.M. X: 413432, Y: 4121433) consisten en la construcción de un vado inundable en el arroyo Tocón para realizar las tareas propias de la obra, movimientos de tierras y transporte de elementos pesados y maquinaria, el vado será de hormigón armado con una parrilla de redondos del 6 a 15 centímetros, de 21 metro de largo y 8 metros de ancho, en todo momento la rasante longitudinal y transversal del cauce.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012 Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público.

Granada, 10 de febrero de 2010.-El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Información pública del proyecto de "encauzamiento de la Rambla de Alcárceles t.m. Padul (Granada)". Clave: A6.431.600/2111

ANUNCIO

Se somete a información pública el proyecto de "encauzamiento de la Rambla de Alcorceles, t.m. Padul", clave: A6.431.600/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Padul, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO**1. OBJETO DEL PROYECTO**

Definir las obras necesarias para la construcción del encauzamiento de la Rambla de Alcárceles en el término municipal de Padul, a su paso por dicho municipio, evitando los daños que periódicamente se producen en el núcleo urbano.

Debido a los destrozos acontecidos por fuertes avenidas que provocan su desbordamiento y fuertes erosiones en el lecho del cauce, arrastre de tapas de registro y aterramiento total de los tubos en varios tramos dejando el colector fuera de servicio se proponen obras de acondicionamiento del terreno y encauzamiento de la rambla, urbanización, obras complementarias, de servicios afectados y de accesos.

2. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La mayor parte del encauzamiento discurre por zona urbana, encontrándose numerosos elementos a demoler: pasarelas, puentes, muros, pavimentos, colectores... para posteriormente realizar la excavación y la solución correspondiente.

Dicho encauzamiento tendrá una longitud total de 2.579,39 metros entre los que se encuentran el embovedado ya existente y será realizado en diferentes secciones aprovechando los muros actuales o ejecutando nuevos. Construido en hormigón armado, revestido de mampostería en todo su recorrido, será ejecutado en módulos de 10 metros como máximo.

Existen tres puntos críticos que conllevarán la demolición de dos puentes existentes sustituyéndolos por marcos y el cruce del Paso del Camino Viejo de Motril con una batería de tubos machihembrados.

También se proyectan obras de acerados y asfaltados de zonas puntuales así como el acondicionamiento de la zona de servidumbre del encauzamiento, construcción de 4 colectores de recogida de residuales de las calles adyacentes y reposición de los servicios afectados.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

Pol.	Parcela		Superficie Afec. m2	Dirección	Propietario
	Par.	Sub.			
2	117		147,22	CL PINTOR J GARCIA VIL 5, 18640 PADUL (GRANADA)	MALDONADO VERDUGO M ANTONIA
2	115		212,44	SIN DATOS	ALVAREZ MARTIN FERMIN
2	114		43,03	AV ANDALUCIA 135, 18640 PADUL (GRANADA)	FERRER MOLINA ANA
2	113		46,36	CL SAN ISIDRO 43, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MOLINA PALOMARES JOSE
2	112		15,07	CL SANTA ANA 6, 18640 PADUL (GRANADA)	MARTIN VILLENA JOAQUINA
2	111		63,35	CL ANTONIO MACHADO 8, 18640 PADUL (GRANADA)	MIRON PARIENTE PASTOR
2	110		65,38	CL SANTO TOMAS 6, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MOLINA MOLINA AMALIA
2	108		108,39	CL MIGUEL HERNANDEZ 5, 18640 PADUL (GRANADA)	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE
2	106		43,28	CL ALMENDRO 17, PADUL 18640 (GRANADA)	PORCEL CARRILLO BIENVENIDO Y OTRO
2	107		101,80	CL POETA M GONGORA 19, 18008 GRANADA	MOLINA REJON VALENTINA
2	105		68,00	CL DOCTOR GUIRAO GEA 2, 18012 GRANADA	LOPEZ ALVAREZ ANTONIO JOSE
2	104		544,52	CL SAN ALONSO DE OROZCO 6 PI:3 Pt:C, 41003 SEVILLA	VILLANUEVA ALMOHALLA ANTONIO
2	100		135,99	CL REAL 55, 18640 PADUL (GRANADA)	PEREZ SANTIAGO MANUEL
2	99		88,56	CL TEATRO 6, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE VILLANUEVA MOLINA ALBERTO
2	98		149,01	CL DON NICOLAS BONET 14, 18640 PADUL (GRANADA)	MARTIN LOPEZ ANTONIO EDUARDO
				CL FERNANDO DE LOS RIOS 21, 18640 PADUL (GRANADA)	MARTIN LOPEZ M JOSEFA
2	97		245,49	CL ATALAYA 57, 18640 PADUL (GRANADA)	VILLENA ALVAREZ ANTONIO
2	78		88,10	CL REAL 55, PADUL (GRANADA)	PEREZ SANTIAGO MANUEL
					MORALES MORALES ANTONIA
2	77		66,96	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	PEREZ MARTIN MANUEL

2	76	144,53	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	ALVAREZ MARTIN FERMIN
2	75	127,16	CL GLORIA 20, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE ALBA PEREZ MARIA DEL CARMEN
2	74	133,19	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	VILLENA SANCHEZ ENRIQUE
2	36	104,45	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GARCIA MARTIN MA AMPARO
2	68	99,27	AV CALVO SOTELO 95, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN SALVADOR
2	48B	20,85	AV ANDALUCIA, 18369 VILLANUEVA DE MESIA (GRANADA)	LUPIAÑEZ SANTIAGO EMILIO
2	48A	46,31	AV ANDALUCIA, 18369 VILLANUEVA DE MESIA (GRANADA)	LUPIAÑEZ SANTIAGO EMILIO
2	65	a) 65,9	CL LEPANTO 11, 18640 PADUL (GRANADA)	MEDINA PEREZ GUILLERMO
		b) 65,9		MORALES ALVAREZ LAURA
2	66	a) 40,01	CL ESPERILLAS 15, PADUL 18640 (GRANADA)	SANTIAGO ALCALA DIEGO
		b) 40,01		
2	67	156,77	AV CALVO SOTELO 95, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN SALVADOR
2	64	196,87	CL DR. REJON 10, 18640 PADUL (GRANADA)	LOPEZ MARTIN INMACULADA
2	63	70,64	CL DE LOS DESCUBRIMIENTOS 14, 18640 PADUL (GRANADA)	VILLENA MUÑOZ LUIS
				PUENTE VIEDMA CARMEN
2	62	66,67	CL DE LOS DESCUBRIMIENTOS 14, 18640 PADUL (GRANADA)	VILLENA MUÑOZ LUIS
				PUENTE VIEDMA CARMEN
2	53	154,04	CL DON JOSE GARRIDO 4, 18640 PADUL (GRANADA)	MARTIN RUBIO JOSE
2	52	161,98	CL DON JOSE GARRIDO 4, 18640 PADUL (GRANADA)	MARTIN RUBIO JOSE
2	51	311,78	CL PRINCIPE 6, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE VILLENA MARTIN JOAQUINA
2	50	95,93	AV ANDALUCIA 60, 18640 PADUL (GRANADA)	GARCIA VILLENA ANTONIO
2	28	80,09	CL CARRETERA 11, 18640 PADUL (GRANADA)	LAZARO RUIZ ENCARNACIÓN
13	99	35,14	CL GLORIA 4, 18640 PADUL (GRANADA)	ALVAREZ MALDONADO ANTONIA
13	100	12,78	CL REAL 163, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MORALES ALVAREZ MANUEL
13	111	539,68	CL DR. REJON DELGADO 14, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE DURAN VILLENA GARCIA
13	131	340,20	SIN DATOS	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
13	132	539,30	CL SANTA ANA 5, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE GARCIA VILLENA ASUNCIÓN
13	129	334,33	CL MILAGROSA 38, 18640 PADUL (GRANADA)	ARIAS MORALES FRANCISCO
13	130	281,84	SIN DATOS	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
13	128	208,44	AV ANDALUCIA 50, 18640 PADUL (GRANADA)	GARCIA GARCIA FRANCISCA
13	127	460,17	AV ANDALUCIA 71 PI:BA, 18640 PADUL (GRANADA)	GUERRERO PANIZA JUAN
40762	22	32,06	CL GRANADA 12, 18640 PADUL (GRANADA)	REJON MARTIN DOLORES
40762	23	27,46	AV ANDALUCIA 132, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE PEREZ GARCIA MANUEL
40762	24	491,29	CL DR. REJON DELGADO 14, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE DURAN VILLENA GRACIA
40762	19	210,32	AV PABLO PICASSO 27 PL:2 PT:E, 18006 GRANADA	GARCIA CORDOVILLA ANTONIO
40762	18	91,91	CL REAL 47, 18640 PADUL (GRANADA)	PEREZ PUERTAS ANTONIO
40762	15	207,13	SIN DATOS	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
40762	8	4,96	CL CONSTITUCIÓN - EL PALOMAR- 17, 18640 PADUL (GRANADA)	MORALES VILLENA AMALIA
				LOPEZ REJON FERNANDO
40762	14	7,69	CL SAN MARCOS 5 PI:2 Pt:F, 18005 GRANADA	MORALES VILLENA MATEO
13	125	432,70	CL JUAN SANCHEZ COZAR 1 PI:4 Pt:E, 18003 GRANADA	MORON GARCIA MARIA DOLORES
13	124	696,42	CL PIO BAROJA 2 PI:6 Pt:G, 18003 GRANADA	ALMOHALLA VILLANUEVA FRANCISCO
			FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10, 18006 GRANADA	ALMOHALLA VILLANUEVA MANUELA
47770	2	129,30	CL ISAAC PERAL 6, 18199 CAJAR (GRANADA)	MARTIN VILLANUEVA DOLORES
47770	3	155,89	CL BUENOS AIRES 3 PI:4 Pt:C, 18004 (GRANADA)	ALVAREZ ROMERO NATIVIDAD
48770	1	448,71	CL REAL 163, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MORALES ALVAREZ MANUEL
48770	2	a)281,19	CL GRANADOS 5 PI:1 Pt:A, 18007 GRANADA	HEREDEROS DE LAZARO RUIZ ANTONIO
		b)32,85		
48770	4	61,62	CL SILO 11, 18640 PADUL (GRANADA)	GONZALEZ DELGADO CARMEN
12	244	34,25	CL FEDERICO GARCIA LORCA 7, 18640 PADUL GRANADA	MUÑOZ MOLINA JOSE
12	245	30,56	CL NUEVA VIRGEN 32 PI:2, 18006 GRANADA	GUERRERO PANIZA RAFAEL
12	240	201,58	CL PRADO 8 Es:0, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MEDINA GARCIA RAMON
12	239	a)553,79	CL MORAL 25, 18640 PADUL (GRANADA)	MORALES MOLINA MARIANA
		b) 6		
12	238	297,34	SIN DATOS	LOPEZ DOMINGUEZ MARIA
12	236	73,24	AV CADIZ 2, 18640 PADUL (GRANADA)	PAREJO ALARCON JOAQUIN
12	234	476,13	CL COLEGIOS 34, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE SOTO GARCIA MANUEL
			CL DON ADRIAN 44, 18640 PADUL (GRANADA)	PUERTA PAREJA JUAN ANTONIO
12	233	a)286,98	CL DON ADRIAN 44, 18640 PADUL (GRANADA)	PUERTA PAREJA JUAN ANTONIO
		b) 21,5		
12	231	a)70,36	CL CRUZ 1, 18640 PADUL (GRANADA)	FERNANDEZ AMADOR ENCARNACION
		b)25		
12	230	72,57	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	MUÑOZ FERRER MANUEL
12	113	0,00	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GARCIA GARCIA TOVAR ANTONIO
12	114	13,88	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	MARTIN GARCIA MEDINA ANTONIO
12	229	a)73,15	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GOMEZ BERMUDEZ ELVIRA
		b)57		
12	228	a)75,88	CL ENCINA 6, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE ROMERO PEREZ JOSE

		b)15		
12	224	5,71	CL PINTOR J GARCIA VIL 5, 18640 PADUL (GRANADA)	MALDONADO VERDUGO M ANTONIA.
12	115	13,99	CL REPUBLICA ARGENTINA 19, 18640 PADUL (GRANADA)	HIDALGO MARTIN ALFONSA
			CL REPUBLICA ARGENTINA 17, 18640 PADUL (GRANADA)	HIDALGO MARTIN SALVADOR
			CL MANUEL MACHADO 6, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	HIDALGO MARTIN EDUARDO
12	221	140,28	CL MAESTRO ENCARNACIÓN 12, 18640 PADUL (GRANADA)	CONTRERAS VERA JOSE
				PEREZ ARAGON ANGELES
12	116	19,21	CL SAN ISIDRO 43, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MOLINA PALOMARES JOSE
12	117	18,95	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GARCIA REJON EUGENIA
12	118	36,92	CL MADRE MARURIZ 9 Es:1 Pl:1 Pt:1, 41010 SEVILLA	MOLINA CABEZAS MARIA DOLORES
12	219	89,55	AV PONPEU FABRA 7, CUBELLES 08080 BARCELONA	PEREZ DELGADO SALVADORA
12	218	68,20	CL CARRETERIA 3, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE GARCIA RODRIGUEZ DIEGO
12	217	124,40	CL SEVERO OCHOA 11, 18640 PADUL (GRANADA)	ORTEGA MEDINA ANTONIO
12	119	14,13	CL VERGEL, 18640 PADUL (GRANADA)	MOLINA MUÑOZ ENCARNACIÓN
12	120	14,89	CL DOCTOR REJON DELGADO 53, 18640 PADUL (GRANADA)	MOLINA GARCIA TERESA
12	121	32,32	CL CORAZON DE JESUS 45, 18640 PADUL (GRANADA)	CAZORLA FERNANDEZ OBDULIA
12	122	1,56	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	MORALES DURAN ROSALIA
12	215	108,78	CL REAL 136, 18640 PADUL (GRANADA)	DURAN PEREZ ANTONIO
12	214	119,67	CL REAL 136, 18640 PADUL (GRANADA)	DURAN PEREZ ANTONIO
12	213	83,86	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	VILLANUEVA VELLIDO DIEGO
12	191	153,81	CL TEATRO 9 Es:0, 18640 PADUL (GRANADA)	BERDUGO VILLENA TERESA
12	192	177,34	CL GRANADA 89, 18640 PADUL (GRANADA)	GARCIA ESPINOSA ANTONIA
12	193	37,91	AV ANDALUCIA 60, 18640 PADUL (GRANADA)	GARCIA MOLINA MA PILAR
12	194	205,09	CL ANGUSTIAS 55, 18640 PADUL (GRANADA)	HEREDEROS DE MORALES VILLAR ANTONIO
12	196	139,45	CL ABENHAMAR 7, 18640 PADUL (GRANADA)	GARCIA MORALES ANTONIO
12	197	81,55	GR SAN BLAS 11, 18650 DURCAL (GRANADA)	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL
			CL ADRIAN LOPEZ ARIARTE 7, 18640 PADUL (GRANADA)	FERNANDEZ ZARAGOZA YOLANDA
12	706	6,08	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GARCIA VILLENA MOLINA ANTONIO
12	176	80,88	CL LEPANTO 38, 18640 PADUL (GRANADA)	ARIAS SANTIAGO PEDRO
12	179	0,54	CL DOCTOR REJON DELGADO 45, 18640 PADUL (GRANADA)	DIAZ GARCIA ANTONIA
12	175	52,75	MN MUNICIPIO PADUL 18640 (GRANADA)	GARCIA SANCHEZ FILOMENA
002	09000	524,80	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09001	25,40	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09003	82,80	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09001	25,40	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09003	82,80	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09004	2.031,07	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09006	10,22	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09008	24,38	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09010	6,65	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
002	09017	10,82	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09001	5.898,69	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	090075	8,30	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	090083	83,75	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09089	0,98	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09093	8,02	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09101	42,25	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09106	59,18	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
012	09124	2,44	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	09000	13.259,67	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	09010	19,60	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	9011	2.523,27	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	9017	424,25	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	09018	19,35	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL
013	09063	490,32	AV ANDALUCIA 66, 18640 PADUL (GRANADA)	AYUNTAMIENTO DE PADUL

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto de "encauzamiento de la Rambla de Alcárceles, t.m. de Padul (Granada)" puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Padul, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Granada, c/ Avenida de Madrid nº 7, 6ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

NUMERO 2.240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA*Notificación de sentencia*

EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1) 584/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de Manuel Romero García contra Juan José Martín García, sobre desahucio más rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA nº 130

Juez que la dicta: D. José Manuel García Sánchez

Lugar: Granada

Fecha: 22 de julio de 2008

Parte demandante: Manuel Romero García

Procurador: Carlos Luis Pareja Gila

Parte demandada: Juan José Martín García

Objeto del juicio: desahucio más rentas

FALLO: Que, estimando la demanda presentada por D. Carlos Pareja Gila, en nombre y representación de D. Manuel Romero García, contra D. Juan José Martín García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia; así como a que satisfaga al actor la cantidad de mil ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (1.084,98), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas, cantidades asimiladas e intereses, según su fecha de vencimiento, que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Martín García, extiendo y firmo la presente en Granada, a 13 de noviembre de 2009.-El/la Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 2.254

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en la ejecutoria 43/2010 se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportu-

nas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requírase al condenado a fin de que en el plazo de una audiencia efectúe al pago de los 90 euros de la multa impuesta, procediéndose en su caso al embargo de sus bienes y, de carcer de ellos, a acreditar su insolvencia en forma legal.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Edo Friday, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 16 de febrero de 2010.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 2.185

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA*Notificación de sentencia, juicio faltas 649/08*

SENTENCIA JFO Nº 9/2010.-En Granada, a 8 de febrero de 2010.

La Ilma. Sra. D^a Rosa Encarnación Martínez Roldán, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número cuatro de Granada, ha visto los autos de juicio de faltas ordinario seguidos bajo el número 649/08 sobre lesiones de tráfico, no siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Dieng Yousouf, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Diene Yousouf, expido la presente en Granada, 15 de febrero de 2010.

NUMERO 2.437

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA*Notificación sentencia en j. faltas rápido núm. 318/09*

EDICTO

D. Francisco Javier Villa-Real Berruezo, Secretario del Juzgado de número Seis de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el J. faltas rápido número 318/09 con fecha 25/09/09 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

SENTENCIA Nº 379.-En Granada a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

D. Miguel Angel del Arco Torres, Magistrado/Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa j. faltas inmediato 318/2009, seguida por una falta de hurto contra Constantin Ionut Porumbel; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Constantin Ionut Porumbel, como autor de la falta prevista en el art. 623.1 del C. Penal, en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 5 euros, quedando el condenado sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas multa no satisfechas, bien voluntariamente, bien por la vía de apremio, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al Centro Comercial "Mercadona" con la cantidad de 68,50 euros, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Constantin Ionut Porumbel y su publicación en el Boletín Oficial de Granada, expido la presente en Granada, a 12 de febrero de 2010.- El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 2.440

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

Notificación sentencia en j. faltas rápido núm. 304/09

EDICTO

D. Francisco Javier Villa-Real Berruezo, Secretario del Juzgado de numero Seis de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el j. faltas rápido número 304/09 con fecha 11/09/2009 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

SENTENCIA. Nº 354/2009.-En Granada, a 11 de septiembre de 2009. El Sr. D. Basilio Miguel García Melián, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada y su partido, en legal sustitución este Juzgado de Instrucción número 6 del mismo partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 304/82, sobre presunta falta de resistencia o de respeto y desconsideración a agentes de la autoridad, en virtud de denuncia del agente de la Policía Local de Granada con número profesional 3.450, apareciendo como denunciado Andrés Pastor Ortiz, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; e interviniendo en la defensa del denunciado, el letrado Sr. Fernández Salazar.

FALLO: Condeno a Andrés Pastor Ortiz, como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia

a agente de la autoridad, a la pena de multa de 30 días, a razón de 6 euros por día (180 euros de multa), con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas a causa de insolvencia.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Pastor Ortiz y su publicación en el Boletín Oficial de Granada, expido la presente en Granada, a 18 de febrero de 2010.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 2.631

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

Citación a juicio de faltas nº 242/09

EDICTO
CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número Seis de Granada.

Resolución que lo acuerda: resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 242/09.

Persona que se cita y objeto de la citación: D. Miguel Angel Mena Querol, en calidad de denunciado, para asistir al juicio de faltas seguido por lesiones en accidente de tráfico.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (Edificio La Caleta), planta 6ª (teléfono 958 028 637/38), Sala de Vistas nº, el día 10 de marzo 2010 a las 11.50 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de hurto.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 17 de febrero de 2010.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 2.201

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA*Notificación sentencia en juicio de faltas nº 801/09***EDICTO**

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 801/09 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 430/2009.-En la ciudad de Granada, a 20 de noviembre de 2009.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, he visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas núm. 801/09, seguido por una falta de lesiones frente a Pablo Miguel Jiménez Venegas y Juan Cruz Jiménez Benegas, cuyas circunstancias personales constan en autos; ha intervenido como denunciante Jerónimo Rodríguez Adamuz, asistido del Abogado Sr. Rivas Alvarez, habiendo actuado en representación del Ministerio Fiscal el Ilmo. Sr. D. Pedro Jiménez Lafuente.

FALLO. Que absuelvo a Pablo Miguel Jiménez Venegas y a Juan Cruz Jiménez Benegas, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Miguel Jiménez Venegas y Juan Cruz Jiménez Venegas, expido el presente en Granada, a 12 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.392

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos núm. 746/08***EDICTO**

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 746/08, hoy ejecución núm. 31/10, a instancia de Salvador López Romero contra Construccio-

nes y Reformas Albaycín, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Albaycín, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.956,27 de principal más 633,00 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada 17 de febrero de 2010.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 2.393

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 275/2009
Negociado: J.

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 1808744S20090004576

De: José Dumont Martínez, Angel Rivera Pérez, José Ramón Pérez Peña, Francisco García Gallardo y Antonio José Gallardo Yélamos

Contra: Genil Montajes Industriales, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2009 a instancia de la parte actora D. José Dumont Martínez, Angel Rivera Pérez, José Ramón Pérez Peña, Francisco García Gallardo y Antonio José Gallardo Yélamos contra Genil Montajes Industriales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30/11/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, acuerda:

Primero.- la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa Genil Montajes Industriales, S.L., con C.I.F. B18372110, con domicilio en c/ Habana, esquina, c/ Dalí, s/n, nave 1, de Churriana de la Vega (Granada), en cantidad suficiente a cubrir la suma de 137.304,26 euros en concepto de principal, más 21.968,68 euros presupuestados para costas, gastos e intereses, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Segundo: Requiérase al demandado/a para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución; y en el caso de inmuebles si están ocupados, por qué personas y con qué título, con los apercibimientos derivados del art. 589.2 y 3 de la LEC; y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 247.1 de LPL y 589.1 LEC).

Tercero: Requiérase al ejecutante para que en su caso inste las medidas de localización e investigación previstas en el art. 590 de la LEC.

Cuarto: Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

* Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Granada, para que proceda a la retención de devoluciones que por IVA, Rentas u otros conceptos que puedan corresponder al ejecutado.

* Líbrese oficio al Registro Central de Madrid, Servicio de Indices, al objeto de que informen sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado/a.

* Realícense las averiguaciones a través de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social y Registro Mercantil Central.

* Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el art. 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábese información a través de la aplicación de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe plantear oposición ante este Juzgado, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{ta}m. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Genil Montajes Industriales, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 16 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.394

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 88/2010
Negociado: J.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20080006635

De: D. Luis Alberto Duchitanga Quizhpi

Contra: Puerta Generalife, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2010 a instancia de la parte actora D. Luis Alberto Duchitanga Quizhpi contra Puerta Generalife, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15/02/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.916,94 en concepto de principal, más la de 466,71 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{ta}m. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Puerta Generalife, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.395

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos número 940/08***EDICTO**

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 940/08, hoy ejecución núm. 90/10, a instancia de Manuel Marín Pérez contra Construcciones Herminio Latorre, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.866,79 en concepto de principal, más la de 300 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 16 de febrero de 2010.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 2.521

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Notificación de auto expediente ejecución nº 308/09***EDICTO**

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Suárez y Reyes, S.L., sobre ejecución de

títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/02/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones Suárez y Reyes, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 153,00 euros de principal, más 24,48 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Suárez y Reyes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.522

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 747/08, hoy ejecución núm. 32/10 a instancia de Diego Herrera Molero contra Construcciones y Reformas Albaycín, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Albaycín, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.788,10 de principal más 606,00 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y

sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "social-reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilmo. Sra. Dª María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 2.523

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 826/08, hoy ejecución núm. 92/10 a instancia de Carolina Palma Ruiz contra Chimeneas Metálicas Dismet, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.148,82 en concepto de principal, más la de 183,81 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso al-

guno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilmo. Sra. Dª María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 17 de febrero de 2010.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 2.524

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 307/2009
Negociado: J.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20080004280

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Construcciones Miguel Cánovas, S.L.

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 307/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Miguel Cánovas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22/12/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones Miguel Cánovas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 402,54 euros de principal, más 64,41 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Miguel Canovas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 18 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.525

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 6/2010

Negociado: J.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20080004828

De: D^a María Josefa Jiménez Amador

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Diseño y

Formación del Calzado Montefrío, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2010 a instancia de la parte actora D^a María Josefa Jiménez Amador contra Fondo de Garantía Salarial y Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18/02/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.416,80 de principal más 226,69 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez

Sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 18 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.398

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación sentencia: "Zadeni Computer, S.L.". Autos 519/09

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2009, a instancia de la parte actora D. Luis Filiberto Merino Ruiz, contra Zadeni Computer, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia n^o 71/10, de fecha 4/02/10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando parcialmente la demanda deducida por D. Luis Filiberto Merino Ruiz, contra Zadeni Computer, S.L.; debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma de 3.202,60 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.- Advértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en el Banco Banesto, Oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0519/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.- Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: Eloy López Nieto".

Y para que sirva de notificación al demandado Zadeni Computer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las

que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.399

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Citación a juicio 18/03/2010, Red Isis, S.L.,

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 24/2010 se ha acordado citar a Red Isis, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de marzo de 2010 a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Red Isis, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 72/2009

Negociado: R

Sobre: reclamación de cantidad

De: D. Rodrigo Cózar Madrid

Contra: Inmojueves, S.L.

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2009 a instancia de la parte actora D. Rodrigo Cózar Madrid contra Inmojueves, S.L. sobre social ordinario se ha dictado sentencia nº 62/2010 de fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda deducida por D. Rodrigo Cózar Madrid, contra Inmojueves, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 3.208,89 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.

Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0072/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Inmojueves, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.527

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 438/2009

Negociado: AV

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20090002944

De: D. Santiago Jiménez Navas

Contra: Reparsur, S.L.

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 438/2009 a instancia de la parte ac-

tora D. Santiago Jiménez Navas contra Reparsur, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 20/01/10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda deducida por D. Santiago Jiménez Navas, contra Reparsur, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 4.166,31 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.- Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0438/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.528

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 437/2009
Negociado: AV
Sobre: reclamación de cantidad
N.I.G.: 1808744S20090002943
De: D. Carlos Andrés Jiménez Navas
Contra: Reparsur, S.L.

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 437/2009 a instancia de la parte actora D. Carlos Andrés Jiménez Navas contra Reparsur,

S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 20/01/10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda deducida por D. Carlos Andrés Jiménez Navas, contra Reparsur, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 3.980,63 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales. Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0437/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.531

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 442/2009 a instancia de la parte actora D. Bernardo Moya Parejo contra Reparsur, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia nº 36/2010, de fecha 20.01.2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda deducida por D. Bernardo Moya Parejo, contra Reparsur, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 4.333,85 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.

Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de supli-

cación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0442/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de febrero de dos mil diez.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.532

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 441/2009 a instancia de la parte actora D. Angel Fernández Jiménez contra Reparsur, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia nº 35/2010 de fecha 20.1.2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda deducida por D. Angel Fernández Jiménez, contra Reparsur, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 4.164,59 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.

Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada

(cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0441/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.533

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 440/2009 a instancia de la parte actora D. Fernando Pulido Entrena contra Reparsur, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia nº 34/2010, de fecha 20.01.10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda deducida por D. Fernando Pulido Entrena, contra Reparsur, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la suma reclamada de 4.832,24 euros, con el interés del art. 29.3 del ET respecto de los conceptos salariales.

Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/34/0440/09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Repar-sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.430

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución núm 24/10

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 24/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Lucena Martínez contra Servipexa Empresa Servicios, S.L., en la que con fecha 15/2/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.553,49 euros en concepto de principal, más la de 510,69 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la practica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltma. Sra. Dª María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

El/La Magistrada-Juez. El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.431

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 1274/08. Sentencia 56/10 MJ

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 1274/2008, a instancia de Eduardo Juan Lechuga Pérez contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Canales y Conductos C. Larios e Hijos, S.L., y MC Mutual. M.A.T.E.P.S.S. nº 1, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda promovida por D. Eduardo Juan Lechuga Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MC Mutual, M.A.T.E.P.S.S. número Uno y la empresa Canales y Conductos C. Larios e Hijos, S.L., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones ejercitadas en su contra confirmando la resolución administrativa impugnada.

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canales y Conductos C. Larios e Hijos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.432

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Notificación auto ejecución nº 13/10

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 13/2010, a instancia de la parte actora D. Manuel Heras Hernández contra Seara Estudio 2 Centro de Formación, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de fecha 14/01/10

cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "S.Sª Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Seara Estudio 2 Centro de Formación, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.350,41 euros en concepto de principal, más la de 2.070,09 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado y constando en las actuaciones en el ramo de prueba de la parte actora-ejecutante notas simples del Registro de la Propiedad de Baza (Granada) en el que aparecen, entre otras, cuatro fincas a nombre de la demandada, respecto de las que se acuerda el embargo del sobrante que se pueda producir en el procedimiento nº 18020800297564 de la Tesorería General de la Seguridad Social y el embargo de la finca número 18206 que aparece libre de cargas, cuyo mandamiento será librado una vez firme la presente resolución, sin acordar por el momento nada respecto a las otras tres fincas ya que les constan anotadas hipotecas recientes.

Igualmente constando también relación de movimientos de dos cuentas bancarias a nombre de la Ejecutada, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades Caja Rural y Banesto sobre las cuentas cuyos movimientos constan en el ramo de prueba de la parte actora, cuyo número de cuenta se hará constar en el oficio a librar, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables.

Sin perjuicio de todo ello y teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Y se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sra. Dª María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Seara Estudio 2 Centro de Formación, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.433

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Notificación auto des. ejec. nº 57/10

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

En los autos número 57/2010, a instancia de Rafael Ortega Vílchez contra Fape Construcciones Granadinas, S.L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva S.Sª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada contra Fape Construcciones Granadinas, S.L., por la suma de dos mil quinientas noventa y uno con noventa y uno (2.591,91) euros en concepto de principal, más la de quinientas dieciocho con treinta y ocho (518,38) euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sra. Dª María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fape Construcciones Granadinas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.434

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Notificación auto desp. ejec. nº 58/10***EDICTO**

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

En los autos número 58/2010, a instancia de Miguel Ballesteros Olivares contra Fape Construcciones Granadinas, S.L., en la que se ha dictado auto cuya Parte Dispositiva del tenor literal siguiente: "Parte Dispositiva S.S^a. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada contra la demandada Fape Construcciones Granadinas, S.L., por la suma de dos mil ochocientos con noventa y uno (2.800,91) euros en concepto de principal, más la de quinientos sesenta con dieciocho (560,18) euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. D^a María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fape Construcciones Granadinas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.332

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 49/10***EDICTO**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 49/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Samuel Avivar Cárdenas, contra Aixa Servicios Integrales, S.L., en la que con fecha 8 de febrero de 2010 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO DE EJECUCION

En la ciudad de Granada, a 8 de febrero de 2010.

HECHOS

PRIMERO.- En el proceso seguido entre partes, de la una y como demandante Samuel Avivar Cárdenas y de otra como demandada Aixa Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenado a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución, que es firme.

SEGUNDO.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demanda no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- El art. 235 del Texto articulado de la L.P.L., dispone que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevenida en la L.E.C. para la ejecución de las sentencias y, el art. 237 de aquél Texto, establece que la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, con la salvedad que recoge, pero una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, por lo que en el presente caso procede decretar la ejecución solicitada en los términos dichos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González Magistrado del Juzgado de lo Social núm. siete de Granada, ante mí el Secretario dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Aixa Servicios Integrales, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.653,27 euros en concepto de principal, más la de 380 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Requírase al ejecutado Aixa Servicios Integrales, S.L., para que manifieste los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con al precisión necesaria, indicando asimismo la persona que ostente derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el ejecutado no facilitare bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, interésese del Centro de Gestión Catastral de Granada y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos, en su caso.

Recábase vía informática de la Oficina de Consulta Registral, terminal de la Agencia Tributaria a fin que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos

como propiedad de la parte ejecutada y a la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda a ejecutado, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes "FGS" haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, ante mí, el Secretario, que doy fe. Ante mí:

Y para que sirva de notificación en forma a Aixa Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.333

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución núm. 51/10

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 51/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Carlos Gómez Rodríguez, contra "Ezofonsa, S.L." y "Jimensa Obras y Reformas, S.L.", en la que con fecha 10 de febrero de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO DE EJECUCION

En la ciudad de Granada, a 10 de febrero de 2009 de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el proceso seguido entre partes, de la una y como demandante Juan Carlos Gómez Rodríguez y de otra como demandada Ezofonsa, S.L., y Jimensa Obras y Reformas, S.L., se dictó resolución judicial, por

la que se estimaba la demanda, condenado a los demandados al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución, que es firme.

SEGUNDO.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por las demandas no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de condena

TERCERO.- Del mismo, se ha acreditado que, en Ejecución 244/09 del Juzgado de lo Social número 2 de los de Granada, consta, con fecha 25 de noviembre de 2009 se dictó Auto de insolvencia provisional de la empresa demandada en las presentes Jimensa Obras y Reformas, S.L.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 235 del Texto articulado de la L.P.L., dispone que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevenida en la L.E.C. para la ejecución de las sentencias y, el art. 237 de aquél Texto, establece que la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, con la salvedad que recoge, pero una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, por lo que en el presente caso procede decretar la ejecución solicitada en los términos dichos.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L. que: "Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes".

En su consecuencia, confiérase dicho plazo a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días; ello, con los apercibimiento que, en la parte dispositiva de la presente, se establecerán.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González Magistrado del Juzgado de lo Social núm. siete de Granada, ante mí el Secretario dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Ezofonsa, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.229,15 euros en concepto de principal, más la de 300 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas, y se decreta el embargo de los bienes de la parte ejecutada Jimensa Obras y Reformas, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.158,00 euros de principal, más 170 euros de intereses y costas.

Requírase al ejecutado Ezofonsa, S.L., para que manifieste los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con al precisión necesaria, indicando asimismo la persona que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean

suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el ejecutado no facilite/n bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, interérese del Centro de Gestión Catastral de Granada y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos, en su caso.

Recábase vía informática de la Oficina de Consulta Registral, terminal de la Agencia Tributaria a fin que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada y a la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al ejecutado, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrense atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Del mismo modo, habiéndose acreditado la existencia de auto de Insolvencia provisional de la parte ejecutada Jimensa Obras y Reformas, S.L., en la ejecución número 244/09 del Juzgado de lo Social número 2 de los de Granada, dese traslado del presente tanto a la parte ejecutante como al Fondo de Garantía Salarial, a fin que, dentro del término de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, aleguen lo que a su derecho conviniere sobre el conocimiento de posibles bienes de la empresa ejecutada o si la misma hubiere mejorado de fortuna; ello, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término y no lo hubieren verificado, ni manifestado justa causa para dejar de hacerlo, podría ser dictado auto de Insolvencia provisional también en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes "FGS" haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, ante mí, el Secretario, que doy fe. Ante mí:

Y para que sirva de notificación en forma a Ezofonsa, S.L., y Jimensa Obras y Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos nº 338/09

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HAGO SABER: Que en los autos número 338/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Jorge Martín Béjar contra Fogasa y Desarrollos Segafar, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Motril, a 15 de febrero de 2010.

D^a María Marta Cortés Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente,

SENTENCIA Nº 127/2010 .-En los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos entre las partes, de la una y como demandante, D. Jorge Martín Béjar con DNI nº 23.782.319-C, asistido por el Letrado D. Higinio Sánchez Pí. Y de la otra y como demandadas; la empresa Desarrollos Segafar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que fueron citadas en legal forma si bien no comparecieron al acto de la vista.

Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Jorge Martín Béjar contra la entidad mercantil Desarrollos Segafar, S.L., en consecuencia, debo condenar y condeno a Desarrollos Segafar, S.L., a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 1.599,63 euros brutos

Abuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus posibles y futuras responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida.

ADVERTENCIAS LEGALES

Hágase saber a las partes que contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Segafar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado por tiempo legal.

Motril, 19 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.305

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 65/2009 Negociado: P
 Sobre: Reclamación de cantidad
 N.I.G.: 0401344S20090000291
 De: Florin Ionut Capraru
 Contra: Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y Leonor Doriz Zuleta Blanco

D^a Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2009 a instancia de la parte actora Florin Ionut Capraru contra Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y Leonor Doriz Zuleta Blanco, sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 15/12/09 cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA Nº 524/09.-En la ciudad de Almería, a quince de diciembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia los presentes autos nº 65/09, seguidos entre partes, como demandante D. Florin Ionut Capraru, y como demandados Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will, S.L., y Fogasa, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Florin Ionut Capraru, contra Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Will, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 800 euros, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y Leonor Doriz Zuleta Blanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, 11 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.257

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE SEVILLA

Autos número 1193/08

EDICTO

D^a María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1193/2008 a instancia de la parte actora D. Raúl Rosa Castillo, contra Instalama, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha treinta de septiembre cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. D^a María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 398/09.

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, con el número 1193/08, y siendo partes, de una y como demandante, D. Raúl Rosa Castillo, y de otra y como demandada, Instalama, S.L., que no comparece a pesar de estar citado en legal forma, versando el proceso sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Raúl Rosa Castillo, contra debo condenar y condeno a la demandada Instalama, S.L., a que abone al actor la suma de mil ochocientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos (1.816,92 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalama, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 2.170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)

EDICTO

D^a María Cristina Pedrajas Chamorro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Loja,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio 530/2006 a instancia de D. José Porras Arjona, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

* FINCA: Urbana: sita en el término municipal de Agrón (Granada), en c/ San José 34, con referencia catastral 6587301VF2968N0001UO, con una superficie aproximada de 81 m², que linda actualmente, según catastro, al norte con vivienda demarcada con el número 32 (con calle de por medio), propiedad de D. Antonio López Moles, al este (fachada) con la calle San José, al sur con vivienda demarcada con el núm. 36, propiedad de D^a Encarnación Fabre López, y oeste (espalda) con la calle San José Baja.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D^a Asunción Romero Moreno, titular del predio colindante y cuyo actual domicilio es desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Loja, 4 de febrero de 2010.-La Juez, (firma ilegible).

NUMERO 2.448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE ORGIVA (Granada)**

Expediente de dominio nº 361/09

EDICTO

D. Francisco Pérez Venegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Orgiva.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 361/2009 a instancia de María Isabel Maldonado López y Julio Maldonado Vargas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: un trozo de tierra de secano en término de Turón y pago de Romera, de cabida treinta y cuatro áreas y cinco centiáreas; linda: norte, José Guillén Rodríguez y Teresa Quevedo Roda; sur, Fernando Quevedo Manrique y Mercedes Megías Fernández; este, Mercedes Megías Fernández y Teresa Quevedo Rosa; y oeste, José Guillén Rodríguez.

Datos catastrales, parcela 18185A012001060000GO

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Firma ilegible.

NUMERO 2.486

AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (Granada)

Proyecto de actuación para ejecución de línea eléctrica en El Romeral

EDICTO

D. Juan José Castillo Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón Granada,

HAGO SABER: Que por D. Julio Martín Estévez y D. José Conde Romera se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de actuación para ejecución de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación a intemperie de 50 kVA en el Cortijo El Romeral, del término municipal de Albondón.

El expediente está de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. a efectos de audiencia, todo ello de conformidad con la legislación vigente, durante los cuales los interesados pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Albondón, 17 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan José Castillo Castillo.

NUMERO 2.477

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

Notificación a Héctor Arnulfo Benítez, y otros

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los relacionados que se citan, por ser titulares de los vehículos cuyas matriculas se hacen constar, por el abandono de los mismos en la vía pública. Por la presente se le citan para comparecer ante la Policía Local de Almuñécar, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento plazo señalado para comparecer.

195/09 HECTOR ARNULFO BENITEZ CON DNI X5671184M, TITULAR DE DERBI ATLANTIS C-9089-BMX.

237/09 F. JAVIER MARTIN ARIZA CON DNI 23797749, TITULAR OPEL CORSA GC-3528-BN.

243/09 CONSTRUCCIONES MONTES HERMOSO S.L. CON CIF B18778498, TITULAR MERCEDES 190 GR-9149-AP.

246/09 FRANCISCO HEREDIA GOMEZ CON DNI 24109053, TITULAR MERCEDES 230 5044BBN.

257/09 PEUGEOT 306 COLOR ROJO N265YVO.

264/09 ALEJANDRO ALBERTO MARCHISIO CON DNI X4601766H, TITULAR OPEL ASTRA MA-9369-BJ.

275/09 JOSE F. GALLEGOS SANCHEZ CON DNI 23773252, TITULAR MERCEDES GR-3240-AF.

280/09 CHRISTOFFER FRANCO VIKLUND CON DNI 74731076, TITULAR PEUGEOT 405 M-2474-MU.

284/09 M^a ESTHER VARELA GONZALEZ CON DNI 51622933, TITULAR CHEVROLET CAMARO A-2193-ED.

285/09 TORREMAN ASESORES S.L. CON CIF B23355761, TITULAR CITROEN SAXO J-5622-AC.

288/09 FORD FIESTA COLOR ROJO H959BGH.

296 ANDREI BIGI VLAD CON DNI X8298901H, TITULAR RENAULT TWINGO GR-0555-AG.

323 MIGUEL PABLOS GALLEGO CON DNI 06945358, TITULAR RENAULT 19 AL-5317-S.

331/09 ABDELADIM LAROUCSI CON DNI X3998859-X, TITULAR CITROEN C-15 GR-1145-Y.

334/09 MILICAB S.L. CON CIF B18319152, TITULAR FIAT SEICENTO 8224BCX.

354/09 FRANCISCO PEREZ BOX CON DNI 23766530, TITULAR FORD TRANSIT GR-9335-U.

355/09 BRONIUS BAGACKAS CON DNI X7699900Y, TITULAR CITROEN ZX AL-5732-T.

356/09 FANICA TOMA CON DNI X8328689K, TITULAR OPEL VECTRA MA-3685-AZ.

357/09 HAMILTON GRAHAMSLAW MARK CON DNI X5319028W, TITULAR MITSUBISHI PAJER TO-0054-Y.

367/09 DANIEL ZAPATA ROMERO CON DNI 53685607, TITULAR YAMAHA SR 250 GR-0985-S.

373/09 MICHAEL LAURETIUS POHL CON DNI X6871620W, TITULAR SUZUKI SAMURAI CA-6267-AC.

379/09 M^a DOLORES FUENTES REAL CON DNI 74723098, TITULAR FIAT UNO GR-0124-O.

383/09 UNION DE SUPERMERCADOS DE LA COSTA SL CON CIF B18354985, TITULAR FORD TRANSIT GR-6064-AJ.

388/09 BMW COLOR GRIS K-041138.

389/09 OPEL ASTRA COLOR BLANCO BFJ207.

393/09 PEUGEOT 405 COLOR NEGRO 692AFG38.

396/09 AURELIO ARENAS BARBERO CON DNI 23800143, TITULAR RENAULT EXPRESS GR-7696-N.

400/09 JUAN A. PUERTAS HERNANDEZ CON DNI 14626801, TITULAR PIAGGIO NSR 50 C-6608-BJD.

401/09 ISMAEL OCAÑA GARCIA CON DNI 50841635, TITULAR HONDA SFX 50 C-4777-BBD.

403/09 ANTONIO GUERRERO CARRASCO CON DNI 27307169, TITULAR YAMAHA CS50Z C-4308-BSF.

404/09 JORGE GARCIA VALDECASAS ALGUACIL CON DNI 74667251, TITULAR PIAGGIO VESPA LX 125 0371FZF.

406/09 DOLORES FLORES CASTILLA CON DNI 14625794, TITULAR PIAGGIO ZIP C-1613-BSS.

407/09 DAVID RODRIGUEZ ORTUÑO CON DNI 74729638, TITULAR YAMAHA CY50R C-7923-BFK.

408/09 DOLORES FLORES CASTILLA CON DNI 14625794, TITULAR MBK YN50 C-5875-BLL.

409/09 M^a DEL CARMEN DE HARO RODRIGUEZ CON DNI 23777068, TITULAR YAMAHA CY50R C-1565-BLH

2/10 JOSE EUGENIO MARTIN BEJAR CON DNI 23802727, TITULAR VOLKSWAGEN GOLF 8457BNY.

4/10 CESAR ALONSO JERONIMO CON DNI 23800541, TITULAR RENAULT CLIO 3500DPN.

6/10 STEFAN TUDOR VIOREL CON DNI X6010751T, TITULAR RENAULT CLIO H-9457-P.

7/10 ALMANTAS VAISNORA CON DNI X7851407N, TITULAR RENAULT R-5 IB-5493-AT.

Almuñécar, 11 febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yangüas.

NUMERO 2.478

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Notificaciones

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos en vía de apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados ante la Sección de Tráfico de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Agua, s/n, de Almuñécar, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de practicarles las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	EXPT.
AIRCRAFT LINE SL	B18699082	ALMUÑÉCAR	GRANADA	289
ALAMINOS CASTILLO JUAN FRANCISCO	23807846V	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1125
ALONSO PEREZ FRANCISCO	24255239Z	ALMUÑÉCAR	GRANADA	152
ALVAREZ RUBINO PABLO MARCELO	44499052D	ALMUÑÉCAR	GRANADA	219
ARAGON BUSTOS NATIVIDAD	23805290Z	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1636
ARAGON SANCHEZ GERMAN	23801328P	ALMUÑÉCAR	GRANADA	716
BARBERO MORENO FRANCISCO MIGUEL	74725460R	ALMUÑÉCAR	GRANADA	5093
BUSTOS JIMENEZ JESUS	23781404W	ALMUÑÉCAR	GRANADA	532
CABALLERO MOYA INMACULADA	15965702E	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1192
CALLEJAS LOPEZ JOSE	74715484F	ALMUÑÉCAR	GRANADA	37
CHICA GARCIA ANTONIO	23760804X	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1471
CORTES FERNANDEZ ESTEBAN CRISTIAN	20077345R	ALMUÑÉCAR	GRANADA	2737
CRESPO LOPEZ JOSE JOAQUIN	23758242R	ALMUÑÉCAR	GRANADA	9465
DE CORDOBA FONOLLA ALBERTO	35070374C	ALMUÑÉCAR	GRANADA	481
DINAPOLI NICOLÒ	X7978569F	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1700
DOMINGUEZ RODRIGO ANTONIO D	23807459K	ALMUÑÉCAR	GRANADA	381
FERNANDEZ CABALLERO RAFAEL JUAN	74724271P	ALMUÑÉCAR	GRANADA	9255
FERNANDEZ CRESPO JUAN	23803202L	ALMUÑÉCAR	GRANADA	7124
FERNANDEZ GOMEZ TRINIDAD	53155985H	ALMUÑÉCAR	GRANADA	9644
FERRAYAS MUÑOZ DE ALMUÑÉCAR SL	B1859371S	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1284
FORNES JUAREZ INMACULADA	23789735F	ALMUÑÉCAR	GRANADA	9626
GARCIA FERNANDEZ JUAN RAFAEL	74729482K	ALMUÑÉCAR	GRANADA	8967
GARCIA MARTIN GONZALO	23768650J	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1254

GARCIA MEDINA MANUEL	23769137V	ALMUÑECAR	GRANADA	9249	ANTEQUERA MARMOL ENRIQUE JESUS	53691649N	MALAGA	MALAGA	57066
GARCIA VILLASCLARAS FRANCISCO JOSE	74731875E	ALMUÑECAR	GRANADA	364	ANTONI GUIRADO S L	B17466830	CALONGE	GIRONA	44811
GARCIOLO BARBERO MANUEL	23779310R	ALMUÑECAR	GRANADA	1108	AVELLANEDA OLIVEROS FRANCISCA	23766751T	ALMUÑECAR	GRANADA	4456
GARCIOLO PALACIOS JUAN	23799271K	ALMUÑECAR	GRANADA	9671	BENITO LOPEZ MILAGROS	51616032F	MALAGA	MALAGA	56937
GOMEZ CARMONA ALVARO	74738663W	ALMUÑECAR	GRANADA	9676	BORRELL PUJOL ANTONIO	36229130J	ARTESA DE SEGRE	LLEIDA	54795
GRAHAMSLAW MARK HAMILTON	X5319028W	ALMUÑECAR	GRANADA	1875	BRUNOS CAR RENTAL S L	B29651429	MANILVA	MALAGA	42016
JERONIMO NARANJO BEATRIZ	74720870B	ALMUÑECAR	GRANADA	680	BUSTOS JIMENEZ JESUS	23781404W	ALMUÑECAR	GRANADA	49286
JIMENEZ GUTIERREZ DAVID ANDRES	74715432R	ALMUÑECAR	GRANADA	9496	CECILIA MARTIN FRANCISCO	74697749M	ALMUÑECAR	GRANADA	7133
JONCKERS CLERCO CHRISTINE	74732892G	ALMUÑECAR	GRANADA	9634	DOMINGUEZ MACIAS FRANCISCO	27343727Q	MARBELLA	MALAGA	53704
JUAREZ ALABARCE RAFAEL	74715594W	ALMUÑECAR	GRANADA	1971	DOMINGUEZ RODRIGO ANTONIO D	23807459K	ALMUÑECAR	GRANADA	200
LAHRECH ADELAALI	X3976038M	ALMUÑECAR	GRANADA	1093	FERNANDEZ CAMPOY AINARA DIANA	48616142F	ARCHENA	MURCIA	57010
LESLEY CADMAN DIANE	X2638532H	ALMUÑECAR	GRANADA	7043	FRANCO CECILIA ANTONIO MIGUEL	74639120A	ALMUÑECAR	GRANADA	10334
LIGERO MARTIN MIGUEL ANGEL	23774630J	ALMUÑECAR	GRANADA	38	GARCIA CASADO MANUEL	05620973A	CORRAL DE CALATRAVA	CIUDAD REAL	47761
LOPEZ RIVAS MA NATIVIDAD	23777988J	ALMUÑECAR	GRANADA	787	GARCIA DAVILA MARIA DEL CARMEN	43762220M	LAS PALMAS G C	PALMAS (LAS)	53349
LOZANO SANCHEZ ANTONIO GUSTAVO	23803102B	ALMUÑECAR	GRANADA	3606	GARCIA FERNANDEZ MA JOSE	74724122C	YAIZA	PALMAS (LAS)	57953
MARTIN FERNANDEZ MARIA ELENA	74723483W	ALMUÑECAR	GRANADA	40	GOMEZ LASTRE ANA MARIA	33355046D	COMARES	MALAGA	56711
MARTIN GARCIOLO CARLOS	74724979A	ALMUÑECAR	GRANADA	9573	GONZALEZ CABALLERO JESUS MARIA	74733575C	ALMUÑECAR	GRANADA	34051
MARTIN MEDINA JUAN MIGUEL	23773310G	ALMUÑECAR	GRANADA	862	GONZALEZ OLID ANGEL	25990873E	FUENGIROLA	MALAGA	48632
MIMOLA DANIELA MAURELLA	X2341427G	ALMUÑECAR	GRANADA	4478	GWYNN JENNIFER LEE	X5569837L	COMARES	MALAGA	55750
MIRALLES AYALA MA CARMEN	33869283N	ALMUÑECAR	GRANADA	6044	HERNANDEZ CORREA INMACULADA Mª	74715928Z	ALMUÑECAR	GRANADA	1935
MONTOYA MARTIN EVA MARIA	74723798H	ALMUÑECAR	GRANADA	1126	HUNER PETRA	X5551816F	ALMUÑECAR	GRANADA	14103
MORAL FERRES JUAN ANTONIO	74741497F	ALMUÑECAR	GRANADA	6892	J B BRACONS SL	B59970129	SABADELL	BARCELONA	50202
MORALES ALFEREZ JOSE MARIA	24293026N	ALMUÑECAR	GRANADA	1545	LOPEZ GOMEZ SALAS JOSE ANTONIO	42863778N	LAS PALMAS G C	PALMAS (LAS)	55024
MUÑOZ SANTOS RAMON	74715576F	ALMUÑECAR	GRANADA	1066	LOPEZ RIVAS IRENE	23809886X	ALMUÑECAR	GRANADA	144
OLIVERAS TEJERINA MARIA CELIA	38855732S	ALMUÑECAR	GRANADA	9761	MALDONADO MORENO FRANCISCA	25312424G	FUENGIROLA	MALAGA	55773
PAGES CORTES FABIAN	23808914G	ALMUÑECAR	GRANADA	104	MARQUEZ BUSTOS MARIA DOLORES	74720175Y	ALMUÑECAR	GRANADA	17356
PAQUET GUERRERO MIGUEL ANGEL	74718089J	ALMUÑECAR	GRANADA	9762	MARTIN PADIAL FRANCISCO JOSE	74722055T	ALMUÑECAR	GRANADA	18170
PEDROSA RODRIGUEZ MARIA JOSE	24262795A	ALMUÑECAR	GRANADA	9488	MARTINEZ HITA DANIEL	44869965R	CHIVA	VALENCIA	56501
PUISSEUR CHRISTIAAN CLAUDE	X2303360W	ALMUÑECAR	GRANADA	5107	MELQUIADES RUIZ BEGOÑA	23795024Y	ALMUÑECAR	GRANADA	1545
RIVAS MARQUEZ MARI CARMEN	23790817P	ALMUÑECAR	GRANADA	9517	MOLINA CARVENTO RAFAEL CARLOS	30471328P	CORDOBA	CORDOBA	57044
RIVAS RODRIGUEZ ROGELIO	23782581Y	ALMUÑECAR	GRANADA	150	MONTAÑEZ CLAROS JAVIER	25670121M	MALAGA	MALAGA	57803
RIVAS RODRIGUEZ TOMAS	74639111V	ALMUÑECAR	GRANADA	160	MONTOYA MARTIN EVA MARIA	74723798H	ALMUÑECAR	GRANADA	182
RIVAS SALCEDO LUIS	23759515D	ALMUÑECAR	GRANADA	26	NEVADA DE LUBRICANTES SL	B4169787I	SEVILLA	SEVILLA	41306
RUIZ DE HARO FRANCISCO ISMAEL	74726599J	ALMUÑECAR	GRANADA	7285	NOVO JERONIMO VERONICA ALMUDENA	41551746S	AVINYONET DE PUIGVENTOS	GIRONA	55082
SALCEDO FERNANDEZ MA LUISA	74715534B	ALMUÑECAR	GRANADA	2589	OLMOS BLANCO MARIA LUISA	51950902C	ALMUÑECAR	GRANADA	21437
SHAW TERRENCE	X5499462R	ALMUÑECAR	GRANADA	1143	ORTIZ BRAVO ARMANDO	25064248K	MALAGA	MALAGA	57951
SOSA CARLOS ALBERTO	X4164159D	ALMUÑECAR	GRANADA	9576	OTADUY SUAREZ MARTA	14305765H	LAS PALMAS G C	PALMAS (LAS)	54594
TARRATS MAYNES ENRIQUE	39821560G	ALMUÑECAR	GRANADA	9442	PINJOSOVSKY ADOLFO	X1216398C	ALMUÑECAR	GRANADA	53200
TENORIO GARCIA FREDDY	X5000907V	ALMUÑECAR	GRANADA	1829	PODDA MARIO	X0220015C	ALMUÑECAR	GRANADA	58282
TORRES DIAZ FRANCISCO	74732776A	ALMUÑECAR	GRANADA	208	PRIETO GARCIA MIGUEL	24253610H	ALMUÑECAR	GRANADA	23318
					RAMOS DOMINGUEZ GLORIA	25562600D	RONDA	MALAGA	57961
					RODRIGUEZ FERRER JUAN MIGUEL	24778756M	MALAGA	MALAGA	56461
					RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DOLORES	74711956K	ALMUÑECAR	GRANADA	24987
					RODRIGUEZ PRADO JAIME	34672854D	TORREMOLINOS	MALAGA	57677
					RUEDA CENTENO MARIA ISABEL	44956324H	TORREMOLINOS	MALAGA	56944
					RUIZ BAENA SALVADOR	23780417G	ALMUÑECAR	GRANADA	26181
					SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	23599912A	ALMUÑECAR	GRANADA	34165
					SERRA MONTSANT RAMON	36501336Z	TORDERA	BARCELONA	58118
					SOTO CUBO JUAN	25041055N	VELEZ MALAGA	MALAGA	41134
					TITOS LAFUENTE MIGUEL	23557383R	LANDETE	CUENCA	57102
					VALENCIA DEL TORO MANUEL ALEXIS	42866097P	ALMUÑECAR	GRANADA	1675
					VALENZUELA ALAMAN VIOLETA	48440601W	GODELLA	VALENCIA	57535
					VALLS MARTINEZ JOSE MANUEL	73911617J	ONTENIENTE	VALENCIA	54267

NUMERO 2.479

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)*Notificaciones***EDICTO**

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se les concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de practicarles las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACION POR COMPARENCIA

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	EX.PTE.
AFAJALOX SYSTEM IBERICA SL	B97380968	ALFAFAR	VALENCIA	55873
AGUILAR ROJO ALVARO	74893988P	MALAGA	MALAGA	58045
AIRCRAFT LINE SL	B18699082	ALMUÑECAR	GRANADA	50186
ALTAS PRESTACIONES AUTOCAION SL	B84786839	MADRID	MADRID	50783

NUMERO 2.480

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)*Notificaciones***EDICTO**

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se les concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de practicarles las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer,

cer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.:
Juan Carlos Benavides Yanguas.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	EXPT.
AIRCRAFT LINE SL	B18699082	ALMUÑECAR	GRANADA	50186
ALLITI FATIMA	X0603561H	ALMUÑECAR	GRANADA	3498
ALVAREZ JUAN CARLOS	X9788193Z	ALMUÑECAR	GRANADA	55536
ARAGON ALONSO MA DOLORES	23803025A	ALMUÑECAR	GRANADA	57186
ARAGON BUSTOS NATIVIDAD	23805290Z	ALMUÑECAR	GRANADA	3954
ARAGON SANCHEZ GERMAN	23801328P	ALMUÑECAR	GRANADA	83
ARMAND EMILE GHISLAIN DE GROOTE	X2458620N	ALMUÑECAR	GRANADA	54977
ATFA MOHAMMED	X6347541R	ALMUÑECAR	GRANADA	35838
AVELLANEDA SANCHEZ ANTONIO	43166737S	ALMUÑECAR	GRANADA	4458
BARAJAS PARDO ANGEL	50932664S	MADRID	MADRID	4544
BEARDMORE IAN RAYMOND	X4817881W	ALMUÑECAR	GRANADA	48722
BERRIO NARANJO JOSE ANTONIO	74721819V	ALMUÑECAR	GRANADA	897
BUSTOS JIMENEZ JESUS	23781404W	ALMUÑECAR	GRANADA	49286
CABELLO MORALES RAFAEL	37545447V	ALMUÑECAR	GRANADA	5898
CANO DIAZ MARIA	23755323A	ALMUÑECAR	GRANADA	6384
CASTRO SOLER ANTONIO	24297081L	ALMUÑECAR	GRANADA	7064
CERVILLA PORRAS JOSE	23809891S	ALMUÑECAR	GRANADA	7284
CLEMENT DE GRANDPREY FLORENCIA	X1929966J	ALMUÑECAR	GRANADA	32297
CRÉSPULO LOPEZ ESMERALDA JOSEF	23761764G	ALMUÑECAR	GRANADA	7980
DE CORDOBA FONOLLA ALBERTO	35070374C	ALMUÑECAR	GRANADA	48428
DE TEBA CASTILLO BERNARDO	23796691V	ALMUÑECAR	GRANADA	48931
DIAZ DEVITA MARIA AMPARO	50688718F	ALMUÑECAR	GRANADA	44284
DOMINGUEZ RODRIGO ANTONIO D	23807459K	ALMUÑECAR	GRANADA	200
EL BAHÍ ABDESLAM	X1560667W	ALMUÑECAR	GRANADA	43521
FERNANDEZ ARAGON VICTOR MANUEL	23809389L	ALMUÑECAR	GRANADA	1299
FERNANDEZ OSUNA SAMUEL	74731491Y	ALMUÑECAR	GRANADA	9877
FLORES CASTILLA MIGUEL ANGEL	23809425D	ALMUÑECAR	GRANADA	389
GARGARU VASILE VALENTIN	X8312191Z	ALMUÑECAR	GRANADA	53892
FUNALMU S.L.	B18457846	ALMUÑECAR	GRANADA	31553
GALDEANO RODRIGUEZ FRANCISCO	23496768Z	ALMUÑECAR	GRANADA	10651
GARCIA MARTIN GONZALO	23768650J	ALMUÑECAR	GRANADA	11328
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	23772058V	ALMUÑECAR	GRANADA	11697
GARCIA SIERRA ESTRELLA	44263715P	ALMUÑECAR	GRANADA	2467
GARCIA VILLASCLARAS FRANCISCO JOSE	74731875E	ALMUÑECAR	GRANADA	11769
GINES CARRASCO FEDERICO	24070937B	ALMUÑECAR	GRANADA	34545
GÓMEZ GUZMAN MARIA LUZ	23799505W	ALMUÑECAR	GRANADA	12293
GÓMEZ MARTIN HECTOR	74729940L	ALMUÑECAR	GRANADA	35753
GONZALEZ BUENO JHIMMY SANTIAGO	X3524882V	ALMUÑECAR	GRANADA	33048
GONZALEZ JUAN AMPARO	74724554S	ALMUÑECAR	GRANADA	12655
GONZALEZ MALDONADO JOSE ANTONIO	23764405T	ALMUÑECAR	GRANADA	12685
GRAHAMSLAW MARK HAMILTON	X5319028W	ALMUÑECAR	GRANADA	993
GRAUEL ANDREA	04544221L	ALMUÑECAR	GRANADA	48832
GUIJARRO PALOMARES MA ASUNCION A	X4813731S	ALMUÑECAR	GRANADA	52949
GUIRADO PAJARES DANIEL	15516990V	ALMUÑECAR	GRANADA	13323
GUTIERREZ CASANOVA ROMINA ANDREA	76442739P	ALMUÑECAR	GRANADA	13363
HERNANDEZ CORREA JAVIER JESUS	23807138E	ALMUÑECAR	GRANADA	13789
HERNANDEZ ISLA JUAN MIGUEL	23534024X	ALMUÑECAR	GRANADA	39701
HINESTROSA CABALLERO ANTONIO	23781452G	ALMUÑECAR	GRANADA	13969
IBÁÑEZ ROLDAN JAIME	24200228L	ALMUÑECAR	GRANADA	47648
JUAREZ ALABARCE RAFAEL	74715594W	ALMUÑECAR	GRANADA	158
KRIVUNOV VALERI ALYOSHEV	X9485377Q	ALMUÑECAR	GRANADA	56626

LIGERO JERONIMO JOSE	23773855C	ALMUÑECAR	GRANADA	281
LIGERO PARAMO JOAQUIN	23760020P	ALMUÑECAR	GRANADA	15912
LIRANZO GARCIA FCO MIGUEL	23789547A	ALMUÑECAR	GRANADA	57607
LOPEZ MARTOS MA GLORIA	74712124M	ALMUÑECAR	GRANADA	57869
LUMB MICHELINA	X4545985N	ALMUÑECAR	GRANADA	56066
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PUERTAS SL	B18556191	ALMUÑECAR	GRANADA	33035
MARQUEZ BUSTOS MARIA DOLORES	74720175Y	ALMUÑECAR	GRANADA	17356
MARTIN BEDMAR JOSE MARIA	23762413D	ALMUÑECAR	GRANADA	1446
MARTIN FERNANDEZ MARIA ELENA	74723483W	ALMUÑECAR	GRANADA	1032
MARTIN GARCIOLO CARLOS	74724979A	ALMUÑECAR	GRANADA	2252
MARY TAYLOR SHEILA	X5864803X	ALMUÑECAR	GRANADA	35646
MIMOLA DANIELA MAURELLA	X2341427G	ALMUÑECAR	GRANADA	505
MINGORANCE ROMERO EMILIO	23796836R	ALMUÑECAR	GRANADA	30059
MIRALLES AYALA MA CARMEN	33869283N	ALMUÑECAR	GRANADA	36344
MONTES BARBERO SAMUEL	14628827E	ALMUÑECAR	GRANADA	36819
MONTOYA RICO MANUEL	23781896B	ALMUÑECAR	GRANADA	778
MORALES MARQUEZ MERCEDES	74715577P	ALMUÑECAR	GRANADA	35981
MOYA RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL	23805824L	ALMUÑECAR	GRANADA	53916
NADEGE JULIANA DEVOS	X3322415L	ALMUÑECAR	GRANADA	34708
PAGES CORTES FABIAN	23808914G	ALMUÑECAR	GRANADA	2038
PALACIOS DIAZ MARIA	23807273L	ALMUÑECAR	GRANADA	33842
PEDROSA CASTELLANO ANGELES	23796718K	ALMUÑECAR	GRANADA	345
PEÑALVER QUIRANTOS DOMINGO FRANCISCO	74743780J	ALMUÑECAR	GRANADA	50018
PEREZ BARBERO JUAN JOSE	23785644X	ALMUÑECAR	GRANADA	22391
PEREZ GRUESO GOMEZ YOLANDA	02854696M	ALMUÑECAR	GRANADA	35719
PEREZ MILENA RAFAEL	44292640E	ALMUÑECAR	GRANADA	22591
PODDA MARIO	X0220015C	ALMUÑECAR	GRANADA	58282
POULSEN SVEN	X0917131Y	ALMUÑECAR	GRANADA	34744
POZO VALDERRAMA ENCARNACION	23780001W	ALMUÑECAR	GRANADA	23137
PULIDO ABALOS CATALINA	16289541K	ALMUÑECAR	GRANADA	45559
PUYOL RODRIGUEZ OSCAR	74721093G	ALMUÑECAR	GRANADA	417
RACAREANU DUMITRU CRISTIAN	X7950532F	ALMUÑECAR	GRANADA	55365
REGIDOR MARTOS ANTONIO	39689941Z	ALMUÑECAR	GRANADA	24020
RIVAS CABRERA MIGUEL	23779171T	ALMUÑECAR	GRANADA	37003
RIVAS DIAZ MA DOLORES	23790752N	ALMUÑECAR	GRANADA	48087
RIVAS FRANCO JOSE MANUEL	74730357E	ALMUÑECAR	GRANADA	24292
RIVAS SALCEDO LUIS	23759515D	ALMUÑECAR	GRANADA	1524
RODRIGUEZ CASTILLO FCO.JAVIER	23801077X	ALMUÑECAR	GRANADA	32379
RODRIGUEZ GARCIA MARIA ANGIUSTIAS	74723423B	ALMUÑECAR	GRANADA	2118
RODRIGUEZ GUERRERO ELISA ISABEL	23800274N	ALMUÑECAR	GRANADA	57898
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	74726055K	ALMUÑECAR	GRANADA	33630
RUBIO RUIZ FRANCISCO	75079353Q	ALMUÑECAR	GRANADA	26087
RUIZ BAENA SALVADOR	23780417G	ALMUÑECAR	GRANADA	26181
RUIZ MEDINA MANUEL	74728242T	ALMUÑECAR	GRANADA	1539
RUIZ PERALTA JOSEFA	23766451E	ALMUÑECAR	GRANADA	26602
RUIZ SANCHEZ MONTSERRAT	74718197Y	ALMUÑECAR	GRANADA	26753
SAEZ VALERO MARIA CRISTINA	23806325Z	ALMUÑECAR	GRANADA	26878
SALCEDO FERNANDEZ MA LUISA	74715534B	ALMUÑECAR	GRANADA	49267
SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO ANTON	23787808N	ALMUÑECAR	GRANADA	27365
SANTIAGO CORTES ANA	74715486D	ALMUÑECAR	GRANADA	33718
SCHOENMAKERS JOHANNA GEZINA	X0311164C	ALMUÑECAR	GRANADA	57124
SHAW TERENCE	X5499462R	ALMUÑECAR	GRANADA	34461
SLACK ESTELLE	X5735083X	ALMUÑECAR	GRANADA	219
TAMM CHRISTINA LONEGREN	00270849R	ALMUÑECAR	GRANADA	35410
TARBAOUJ KARIMA	X7551965F	ALMUÑECAR	GRANADA	56871
TENORIO ALCANTARA FREDDY	X6050573D	ALMUÑECAR	GRANADA	50683
TENORIO GARCIA FREDDY	X5000907V	ALMUÑECAR	GRANADA	1288
TORRES DIAZ JONATHAN	74726046N	AGRON	GRANADA	43791
URQUIETA PIZARRO ARTURO ISMAEL	X0843569K	ALMUÑECAR	GRANADA	32063
VALENCIA DEL TORO MANUEL ALEXIS	42866097P	ALMUÑECAR	GRANADA	1675
VALVERDE PRETEL SARA	23794927R	ALMUÑECAR	GRANADA	48584
VILCHEZ BENITO DAVID	23806835H	ALMUÑECAR	GRANADA	33369
ZEROUAL BRAHIM	X3062317M	ALMUÑECAR	GRANADA	52322

NUMERO 2.470

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación a los interesados que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar indicado como domicilio, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

Nº Expt	Fecha denuncia	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio tributario	Localidad	Matrícula	Sanción
263/09	28/05/09	Elisabeth Martín Costela	75132202-B	C/ Manuel de Falla , nº 50	Albolote (Granada)	9466-DMM	60
271/09	03/06/09	Mariano Villena le Roux	44299284-L	C/ Ana Belén , nº 23	Belicena-Vegas del Genil (Granada)	5325-BDW	60
276/09	06/06/09	Juan Antonio Díaz López	24079066-K	C/ Abetos , nº 24	Peligros (Granada)	6403-BLN	90

282/09	15/06/09	Francisco Rueda Soler	44270854-V	C/ Chipre, nº 2	Granada	8063-BXB	90
285/09	16/06/09	Andrés de las Heras Heredia	44299719-V	C/ Miguel Ríos, nº 26	Belicena-Vegas del Genil (Granada)	J-2350-AC	90
288/09 ^a	17/06/09	Aurora Delgado García	52220936 ^a -F	C/ Foermentor, nº 3 5, 4 ^a B	Camas (Sevilla)	9546-BTV	90
292/09	23/06/09	Sergio Navas Fernández	44286667-Y	C/ Piscis, nº 17	Ambroz - Vegas del Genil (Granada)	GR-9206-W	60
306/09	10/07/09	María Yolanda González Moraga	29080859-G	C/ Avenida de Italia nº 2, 2 ^a , 5 ^a A	Granada	1092-FMG	90
311/09	14/07/09	Estructuras Futura, S.L.L.	B18694083	C/ Zaidas, nº 8	Híjar - Las Gabias (Granada)	4603-CSF	90
313/09	15/07/09	M ^a Angustias Aguilera Fajardo	24079291-Q	C/ Avenida de Barcelona nº 30, 2 2 ^a D	Granada	2455-GGY	90
317/09	23/07/09	Daniel Jiménez Cano	50119166-G	C/ Gustavo Adolfo Bécquer, nº 10	Granada	4825-FHY	90
324/09	13/08/09	Ariel Eduardo Castelao di Sciacca	77141040-Y	C/ Pío XII nº 15, escalera 2 ^a , 4 ^a D	Cúllar Vega (Granada)	7050-FXY	60
325/09	14/08/09	Tomás José Ruiz Jiménez Martínez	76422158-N	Urb. Cortijo San Javier, nº 6	Las Gabias (Granada)	GR-4532-As	90
329/09	27/08/09	Raquel Rufino Álvarez	74641773-B	C/ Huerto de Sierra, nº 13 , 1 ^a B	Cúllar Vega (Granada)	C-6308-BGC	90
331/09	31/08/09	Lease Plan Servicios, S.A.	A78007473	C/ Cr. Torreledones Suc. nº 8	Torreledones (Madrid)	0197-FFT	90
335/09	04/09/09	Jesús Toro Cruz	24192605-D	C/ Boabdil, nº 24	Armillá (Granada)	GR-3765-AK	90
353/09	06/10/09	Oscar Raya Bazoco	44271757-T	C/ Plaza de la Trinidad, nº 3, 2 ^a	Cúllar Vega (Granada)	2260-DFV	90
355/09	06/10/09	Antonio Manuel Montosa Rosas	24132483-D	C/ Arabal, nº 124, 2 ^a	Granada	1974-BSR	60
360/09	09/10/09	Carlos Joaquín Fernández Mariages	46968755-H	C/ Jardines, nº 1	Cúllar Vega (Granada)	C-4628-BTK	60
373/09	01/10/09	Antonio Martínez Belchi	23205653-N	C/ San Andrés , 2-1	Totana (Murcia)	5710-FTL	60
383/09	21/10/09	Francisco José Jiménez Garro	45591739-N	C/ Canónigo Molina Alonso, 23 1D	Almería	0531-FHF	90
386/09	26/10/09	Jose María Fuentes Gutiérrez	75249756-P	C/ Nueva, nº 16	Carboneras (Almería)	MA-7790-BN	60
397/09	30/10/09	Pinturas y Decoración Vegacolor, S.L.	B18761767	C/ Neptuno, nº 8	Ambroz - Vegas Genil (Granada)	6673-GFC	90
399/09	03/11/09	Jorge Estélez Vinuesa	74687477-Z	C/ Consuelo Tamayo, nº 33	Santa Fe (Granada)	5975-CFJ	150
405/09	26/10/09	Juan José López Olivares	24257793-S	C/ Camino de las Galeras, nº 23	Cúllar Vega(Granada)	7925-GHW	60
407/09	03/11/09	Francisco Ruiz Arroyo	30409220-T	C/ San Nicolás, nº 12	Churrriana de la Vega (Granada)	2801-CMN	60
412/09	10/11/09	Juan José Gómez Córdoba	24260128-G	C/ Tenerife, nº 11	Las Gabias (Granada)	5122-CVD	60
413/09	10/11/09	Encarnación de Castro Muñoz	23625880-G	C/ Jose Antonio, nº 26	Ambroz - Vegas del Genil (Granada)	1763-BYW	90
414/09	10/11/09	M ^a Cruz García Jiménez	24189267-Y	C/Pl. Descalzas, 3 5	Granada	GR-0784-AX	60
418/09	11/11/09	Carmencina Vilela Duarte	X9377062P	C/ Boabdil, nº 1	Churrriana de la Vega (Granada)	5364-CWR	90
419/09	16/11/09	M ^a Angustias Aguilera Fajardo	24079291-Q	C/ Avd. Barcelan, nº 30 2 ^a D	Granada	2455-GGY	60
420/09	17/11/09	Francisco José Ortiz Dionisio	24256866-P	C/ Cristo del Rescate, nº 14	Escúzar (Granada)	8328-GBN	90
421/09	17/11/09	David Ariza Rodríguez	75156778-T	C/ Avenida de Granada, nº 2	Pulianas (Granada)	GR-4326-AU	150
425/09	19/11/09	Gabriel Gordo Gámiz	74630897-Z	C/ Belén, 9 1	Huétor Vega (Granada)	7932-CWR	90
429/09	25/11/09	Alicia Caballero Balbino	24243555-Z	C/ Boabdil, nº 15, 1 ^a C	Híjar - Las Gabias (Granada)	MA-3099-BL	90
430/09	02/12/09	José María Vargas Cienfuegos	74620004-T	C/ Jose Antonio, nº 37	Ambroz -Vegas del Genil (Granada)	6876-FYS	60
431/09	09/12/09	Manuel David Roldán Benítez	14633229-T	C/ Ibiza, bloque 3 - 1 ^a D	Híjar - Las Gabias (Granada)	C-2083-BLK	150
432/09	10/12/09	Juan Carlos García García	24266676-C	C/ Sevilla, nº 16	Cúllar Vega (Granada)	GR-4160-AV	60
433/09	10/12/09	Juan de Dios León Valdivia	24227381-D	C/ Burgos, nº 2	Armillá (Granada)	1416-GCZ	90
438/09	15/12/09	Eduardo Molina Rodríguez	24229410-Z	C/ Abetos, nº 7	Cenes de la Vega (Granada)	1773-BRD	90
439/09	15/12/09	Elena Fernández Rodríguez	75147645-K	C/ Carretera Huétor Vega, nº 18, 2 ^a C	Granada	2610-GLP	60
441/09	15/12/09	Jose Antonio López Hernández	23476539-W	C/ Profesor Francisco Dalmáu, nº 19 , 3 ^a D	Granada	6135-FHC	60

Este anuncio servirá de notificación de la denuncia o de imposición de sanción al titular según los casos, con todos los efectos legales que dicho acto conlleva. Así, los denunciados pueden alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en su defensa, dentro del plazo de quince días hábiles, salvo en los expedientes: 263/09, 271/09, 276/09, 282/09, 285/09, 288/09, 292/09, 306/09, 311/09, 313/09, 317/09, 324/09, 325/09, 329/09, 331/09, 335/09, en los que el plazo de alegación previsto para la interposición del recurso de reposición que en su caso proceda, es de un mes. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro de plazo, en los que el plazo para interponer recurso de reposición será de un mes, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 398/1993 de 4 de agosto). Si se abona la multa dentro de los quince días siguientes a esta notificación, tendrá una reducción del 30% en la cuantía de la misma, si es que se tratase de la notificación de denuncia. Para realizar el pago reducido deberá personarse en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, sito en la c/ Pablo Picasso nº 21, al objeto de facilitarle la correspondiente carta de pago, o efectuar el giro postal aplicando la citada reducción, e indicando el número de expediente en el mismo.

Todo lo cual se hace público mediante edicto a los efectos reglamentados.

Cúllar Vega, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 2.682

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación inicial desinfección del pósito municipal de Chauchina

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno el día 21 de diciembre de 2009, el inicio del expediente administrativo para la desinfección del pósito municipal

de Chauchina, para su pase a atenciones benéficas y sociales de su montante, y dentro del presupuesto ordinario de 2009, prorrogado en el ejercicio 2010, se expone al público por espacio de treinta días a fin de que cualquier vecino interesado de Chauchina, pueda oponerse, o manifestar lo que considere en su derecho, así como cualquier otro alegación que estime por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 25 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Pérez Rodríguez.

NUMERO 2.360

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)*Corrección de errores***EDICTO**

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira,

HACE SABER: Que apreciados errores en anuncio núm. 1.408, publicado en el BOP núm. 30 de fecha 15/02/2010, donde dice "... a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales, en horario de oficina.",

debe decir "... a estos efectos la adaptación Parcial podrá ser examinada en las dependencias municipales, en horario de oficina."

Ferreira, 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

la modificación del Presupuesto, publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para alegaciones, que de no presentarse se entenderá definitivo; en caso contrario, deberá pronunciarse sobre las mismas de nuevo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyo acuerdo será, en este caso, definitivo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos dispuestos en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 26 de febrero de 2010.-El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 2.538

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**AREA DE CONTRATACION**

Contrato de suministro material electrónico mejorar red corporativa

EDICTO

Expediente número 296/2009. Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de diverso material electrónico para mejorar la red corporativa, con destino Centro Proceso de Datos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 296/2009

2. Objeto del contrato:

a) Adquisición de diverso material electrónico para implantar las comunicaciones en los Centros de Servicios Sociales de Ronda, los Cármenes y Mariana Pineda así como la redundancia en los edificios de la Biblioteca de la Chana, el Centro de Servicios Sociales de la Chana y Centro Cívico de la Chana y la conexión redundante del edificio de Gran Capitán con el complejo administrativo de los Mondragones.

b) División por lotes y número: no hay

c) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del contrato: 30 días

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 60.344,83 euros (IVA excluido).

5. Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)

NUMERO 2.638

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION***Modificación de plantilla***EDICTO**

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Que habiéndose publicado inicialmente en el B.O.P. de 9 de febrero de 2010, nº 26, acuerdo plenario de 29 de enero de 2010, por el que se modificaba la Plantilla Municipal, al no haberse presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario, el mismo es definitivo, siendo la modificación aprobada la siguiente, que parcialmente dice:

"... acuerda por unanimidad de los presentes aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal con la creación de dos plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, subgrupo C1, financiándose con la amortización de la dotación para trienios de dos plazas de Bomberos, subgrupo C1, que se encuentran vacantes, por jubilación de sus titulares, nº 8 y nº 55, condicionadas a la realización y superación de los procesos selectivos correspondientes de planificación de recursos humanos para cabos del servicio de extinción de incendios y a la efectiva entrada en vigor del presupuesto para el presente año, sin que ello suponga coste económico alguno, dado que el coste de las diferencias existentes se financia con la dotación para trienios de las plazas citadas, ya que las mismas se cubrirían con funcionarios de nuevo ingreso sin dicho concepto retributivo por no tener la antigüedad necesaria, requiriéndose para la misma el cumplimiento de los trámites establecidos para

6. Obtención de documentación e información:

a) Página web:

www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958 24 81 07.

c) Telefax: 958 24 82 56

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 13:30 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista: clasificación de la empresa: ver apartado 13 anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre A: acreditación de la aptitud para contratar.

Sobre B: proposición.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la mesa de contratación.

10. Otras informaciones: criterios de adjudicación:

- Ver apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

11. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de febrero de 2010.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 2.539

AREA DE CONTRATACION

Adjudicación contrato servicios

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 115/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicios

b) Diseño e impresión del material divulgativo y de difusión de los servicios, actividades y equipamientos propios del Area de Participación y Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

c) Lote: no hay

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 15-10-2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto de licitación: 19.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19-02-2010

b) Contratista: Lince Artes Gráficas, S.L.U.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: según precios unitarios:

- Dípticos/trípticos en papel de 150 gr a 2+2 t (1.000 uds.) por un precio de 146 euros.

- Dípticos/trípticos en papel de 150 gr a 4+4 t (500 uds.) por un precio de 312 euros.

- Dípticos/trípticos en papel de 150 gr a 4+4 t (1.000 uds.) por un precio de 354 euros.

- Dípticos/trípticos en papel de 150 gr a 4+4 t (5.000 uds.) por un precio de 516 euros.

- Carteles 50/70 en papel 125 gr a 4+0 t (1.000 uds.) por un precio de 438 euros.

- Carteles MUPI en papel 100 gr a 4+0 t (50 uds.) por un precio de 1.000 euros.

- Calendarios sobremesa triangular 21/34, 350 gr (50.000 uds.) por un precio de 3.300 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada 25 de febrero de 2010.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 2.380

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

Citaciones para ser notificadas por comparecencia; relación nº 11/10

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio

del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en c/ Gran Capitán nº 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 08/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07)

- Interesado: D. Jorge Heredia Fernández con DNI/NIF 24.236.008-B, expediente nº 5871/09; infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/03, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA]. Sanción: multa de 150 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Fernando Antonio Mesa Pérez con DNI/NIF 75.482.998-B, expediente nº 8368/09; infracción: leve [artículo 35 de Ley 11/03, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente OMRTA]. Sanción: multa de 150 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Amalia Martín Povedano con DNI/NIF 44.272.352-C; expediente nº 6089/09; infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/03, de 24 de noviembre de Protección de los animales y artículo 30 de la vigente OMRTA]. Sanción: multa de 150 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Farhad Amini Amini con DNI/NIF 76.424.278-Q, expediente nº 2533/09 infracción: leve [artículo 72.1 de Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía]. Sanción: multa 600 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Raquel Peinado Millán, con DNI/NIF 74.693.155-B, expediente nº 3592; infracción: Leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: Incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Nuria Mohamed Acosta, con DNI/NIF 45.299.070, expediente nº 4013/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Ivana Nikcevic, con NIE Y-0.207.674, expediente nº 3619; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Miguel Juan del Pozo Palacios, con DNI/NIF 53.490.755-T, expediente nº 3599/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Francisco Javier del Valle Caparrós, con DNI/NIF 44.275.383-S, expediente nº 5676/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Enrique Jiménez Sáez, con DNI/NIF 75.136.316, expediente nº 5669/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Elena Gil Losada, con DNI/NIF 53.388.508, expediente nº 5514/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza

Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Irene Ferreras Cebrián, con DNI/NIF 43.186.609-S, expediente nº 5510/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D^a Melisa Rondie, con DNI/NIF 500.758.688, expediente nº 3927/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Miguel Angel Gómez Espinosa, con DNI/NIF 75.145.651-M, expediente nº 5499/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: Incoación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

- Interesado: D. Miguel Angel Guzmán Molero, con DNI/NIF 77.137.866, expediente nº 3937/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Manuel Moreno García, con DNI/NIF 76.625.195-M, expediente nº 4593/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Esperanza Cabrera Torres, con DNI/NIF 74.692.720-J, expediente nº 4595/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Juan Marcos Pasin Ferreiro, con DNI/NIF 44.765.693, expediente nº 2528/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D^a Ana María Villén Gómez, con DNI/NIF 75.154.453-K, expediente nº 2943/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Joaquín Caballero Muñoz, con DNI/NIF 75.571.768-R, expediente nº 3341/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso reposición: 1 mes; plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: D. Jesús Rubio Alonso, con DNI/NIF 75.227.905, expediente nº 2954/09; infracción: leve [artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 12.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de actividades de ocio en el término municipal de Granada]. Sanción: multa de 165 euros; acto notificado: propuesta/resolución de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Listas definitivas varias convocatorias

ANUNCIO

D^a Isabel María Nieto Pérez, Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en funciones de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 11 de febrero de 2010 se adoptaron las siguientes Resoluciones referidas a las listas definitivas de admitidos/excluidos de las siguientes convocatorias:

FUNCIONARIOS

3^a ADMINISTRATIVO/A

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, según la publicación de la convocatoria en el BOE nº 193 de 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP nº 141 de 27 de julio de 2009, para proveer tres plazas de funcionario/a de Administrativo/a de Administración General, escala Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo 1, mediante concurso-oposición libre de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por el presente dispongo:

Primero: Apruebo la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS

	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	ABELLAN	JARA	ANTONIO	27445078
2	AGUILERA	MORALES	FRANCISCA	44269510
3	ALVAREZ	CUCHARERO	ELISA ISABEL	74641715
4	AMAT	REINOSO	MARIA ROSA	76419521
5	APARICIO	FERRER	SOLEDAD	75096229
6	AVILES	ALCARRIA	MARIA ELENA	24209702
7	BACAS	BEJAR	MANUELA	74721264
8	BAGO	ORIA	ANTONIO	26481050
9	BALLESTEROS	QUESADA	ULISES	44287643
10	BEDMAR	GUERRERO	ESTHER	74648325
11	BERBEL	RUBIA	MODESTO	74687362
12	BRAVO	AGUADO	ANA MARIA	24255219
13	BRAVO	HINOJOSA	MARIA ISABEL	24246382
14	CABALLERO	BENAVENTE	NATALIA	24238855
15	CABRERA	FERNANDEZ	SAMUEL	74687339
16	CALVO	MINGORANCE	DANIEL	74692024
17	CALVO	RUIZ	MARIA CRISTINA	44262463
18	CAMACHO	MORENO	MARIA MERCEDES	74652802
19	CAO	DAGANZO	ISABEL PATRICIA	788404
20	CARDONA	MORENO	ROSA MARIA	41453769
21	CASENAVE	RUIZ	JESUS	24249935
22	CASTILLO	AVILES	ANTONIO MIGUEL	44262157
23	CASTILLO	ROMERO	AMELIA MARIA	24271668
24	CASTRO	PEREZ	PATRICIA	74676439
25	CORRAL	GARCIA	MARIA INMACULADA	52526512
26	CHICA	AVILA	CARMEN TAMARA	15470392
27	DAROCA	MONTAÑES	BEGOÑA	24250074
28	DE LA CUADRA	SUTIL	VICENTE	74661664
29	DEL CASTILLO	DEL RIO	FRANCISCO JOSE	25998823
30	DIAZ	CARMONA	MARIA JOSE	24229178
31	EGEA	CONTRERAS	FRANCISCO	74642727
32	FERNANDEZ-CREHUET	SANTOS	JOSE MARIA	34822749
33	GALDEANO	SALAZAR	TRINIDAD	75131242
34	GARCIA	CANO	JUAN LUIS	24257864
35	GARCIA	FERNANDEZ	BIBIANA	26480557
36	GARCIA	GONZALEZ	ANA BELEN	74646229
37	GARCIA	MARTINEZ	RAMON	52515934
38	GARCIA	PERALTA	MARIA AZAHARA	74681846
39	GARCIA	PEREZ DE LA BLANCA	MARIA JOSE	44252631
40	GARCIA	REINA	ANA BELEN	74658626
41	GARCIA	SANCHEZ	JUAN MANUEL	75147263
42	GARCIA-PRieto	RUIZ	BLANCA	45292265
43	GARZON	ARBOLEDAS	INMACULADA LUISA	26220745

44	GEA	LOPEZ	GINESA	23229446
45	HERNANDEZ	MARTINEZ	LAURA	48424912
46	HIDALGO	LOZANO	BEATRIZ	24206750
47	ILLESCAS	ESTEVEZ	MARIA ELADIA	74718315
48	JIMENEZ	DE AGUILAR	MARIA	44259063
49	JIMENEZ	LOPEZ	ROSA TERESA	24217789
50	JIMENEZ	OLIVA	CRISTINA VICTORIA	24255780
51	JIMENEZ	SIERRA	MARIA DE LOS ANGELES	74654203
52	LATORRE	MARTINEZ	ERNESTO	34850452
53	LECHUGA	BIEDMA	DIEGO JULIO	26198550
54	LEYVA	VICEIRA	CRISTIAN	74672549
55	LIÑAN	GAMIZ	INMACULADA	44255469
56	LOPEZ	CEBALLOS	SANTIAGO ANTONIO	44253658
57	LOPEZ	GIL	GUADALUPE	44261556
58	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA JOSE	44252919
59	LOPEZ	MARTIN	FRANCISCA	24233886
60	LOPEZ	MARTIN	JOSEFA	24219507
61	LOPEZ	OCON	GUADALUPE	74667452
62	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	75145127
63	LORENTE	GARCIA	MOTSERRAT	44256183
64	LORENZO	NAVARRO	ROSA MARIA	24244639
65	MARIN	SANCHEZ	JOSE MARIA	29078824
66	MARTINEZ	CAMACHO	ISABEL	52517101
67	MARTINEZ	VILLENA	ANA MARIA	26032178
68	MARTOS	PEÑA	JUAN JORGE	44283097
69	MASEGOSA	BOTELLA	ANTONIO JOSE	23802878
70	MEMBRILLA	RATIA	MARIA ESMERALDA	44267389
71	MJAOUEL	BOUCHAIB	SOUROR	44286335
72	MORALES	CORTES	JOSE LUIS	48575702
73	MORENO	MARTIN	INMACULADA	74687345
74	MORENO	PEREZ	MARIA ANGELES	34854347
75	MORENO	REQUENA	IGNACIO	44263664
76	MOYA	CASTRO	MARIA DEL CARMEN	24285293
77	MUÑOZ	MORAL	JOSE LUIS	26970777
78	MURCIA	ARNEDO	EDUARDO	74682690
79	NAVARRO	HERAS	ELISABET	76144167
80	OLVERA	LOPEZ	VIRTUDES	44275866
81	ORTEGA	RODRIGUEZ	PAULA	44288420
82	PADIAL	HERMOSO	MARIA TERESA	24229557
83	PARDO	BUENDIA	JOSE MANUEL	24233564
84	PORCEL	MATA	BEATRIZ	74670436
85	POZO	CABEZAS	ISABEL MARIA	74629284
86	PRIETO	MARTIN	GUADALUPE	52334374
87	PUENTEDURA	PRADOS	ANTONIO	52524342
88	PUERTAS	MERLOS	GUSTAVO BERNARDO	24239665
89	RAMOS	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	52382258
90	RECHE	ALBA	MARIA JOSE	23785282
91	ROBLES	LIRIA	MANUELA	52528265
92	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE MANUEL	75146673
93	RODRIGUEZ	SOTO	ELIA	24272357
94	RODRIGUEZ	SOTO	MARIA SONIA	44268597
95	ROJAS	ARQUERO	MARIA TERESA	23801520
96	RUIZ	CORRAL	BELEN	74663319
97	RUIZ	ENCISO	AMALIA DOLORES	78035154
98	RUIZ	VELASCO	MARIA DEL CARMEN	24265339
99	RULL	PEREZ	INMACULADA	74622629
100	RUPEREZ	RUPEREZ	MONICA	44253696
101	RUZ	MARTINEZ	MARIA MERCEDES	24266684
102	SALAS	MORENO	FRANCISO JAVIER	74660957
103	SALGUERO	MARQUEZ	CARLOS	74719004
104	SANCHEZ	BALLESTER	MARIA ISABEL	24255284
105	SANCHEZ	GALERA	CONSUELO	74624955
106	SANCHEZ	ROBERT	MARIA TRINIDAD	44299649
107	SANCHEZ	SANTIAGO	INMACULADA	75134752
108	SANTIAGO	VILLANUEVA	MARINA	74676482
109	SERRANO	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	44282283
110	SERRANO	ROMERA	ALEJANDRO	74646618
111	SEVILLA	GROSSMANN	VANESSA	74649757
112	SUAREZ	PALACIOS	MIREIA	74693336
113	TAPIA	MONTERO	ILDEFONSO	24211733
114	TERCERO	POYATOS	ANTONIO ANGEL	74658171
115	TOVAR	ENCINAS	FRANCISCO	24263036
116	VAZQUEZ	ACERO	MARIA ANGELES	44257163
117	VEGA	ZAFRA	YOLANDA	44257299

EXCLUIDOS

<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION</u>
GONZALEZ	PONCE	GASPAR	31335427	FALTA JUSTIFICANTE DE LA TASA
HEREDIA	MORENO	NATALIA	75140281	FALTA JUSTIFICANTE DE LA TASA
LOPEZ	LOPEZ	JOSE MIGUEL	74724368	FALTA JUSTIFICANTE DE LA TASA
PEREZ	RAMIREZ	MARIA TRINIDAD	24231107	PAGO DE TASAS FUERA DE PLAZO

Segundo: Se designan los/as siguientes miembros del Tribunal de Calificador:

Presidente: D. Francisco Aranda Morales

Suplente: D. Bernardino Martín Funes

Vocales: D^a María del Mar León Abril

Suplente: D^a María del Carmen Campos Cano

- D^a María Teresa Tavera Benítez

Suplente: D^a Carmen Vargas Garcés

- D. Antonio Ortiz de la Osa

Suplente: D. Manuel Agustín Gómez Martín

- D. Estanislao Lamolda Alvarez

Suplente: D. Juan Francisco Molina Serrano

Secretaria: D^a Mercedes López Domech

Suplente: D^a M^a Trinidad Cabezas González

Tercero: Se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer examen de la fase de oposición, el día 24 de abril (sábado) a las 12:00 horas en las aulas 201 y 202 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en el Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo y DNI.

PERSONAL LABORAL

11^a. OPERARIO/A-ORDENANZA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, según la publicación de la convocatoria en el BOE nº 193 de 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOP nº 141 de 27 de julio de 2009, para proveer una plaza de Operario-Ordenanza, de la plantilla laboral, mediante concurso-oposición libre de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por la presente DISPONGO:

Primero: Apruebo la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS

	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	AGUILERA	MARTINEZ	IRENE	74644477
2	ALVAREZ DE CIENFUEGOS	ROMERA	ALBERTO	44262442
3	BALLESTEROS	QUESADA	ULISES	44287643
4	BERBEL	RUBIA	MODESTO	74687362
5	BIEDMA	VELAZQUEZ	MERCEDES	44273455
6	BULLEJOS	CALVO	ALEJANDRO	24260275
7	CARDENAS	RUIZ	JOAQUIN	41502293
8	CEBALLOS	BAILON	MANUEL	74652481
9	CORREA	MARIN	AMPARO	74646218
10	DEL RIO	ARROYO	MIGUEL ANGEL	3076034
11	DELGADO	RUIZ	JOSE	24238387
12	DIAZ	LEON	MARIANA	26482756
13	ESCOBAR	CORTES	DEYANIRA	76419724
14	ESKEIF	ARENAS	FATIMA AMINA	74647731
15	FERNANDEZ	RAYA	LUIS CARLOS	24168248
16	GALVEZ	MOLINA	SERGIO	74656633
17	GARCIA	CHECA	ANTONIO MANUEL	24191696
18	GARCIA	GONZALEZ	ARTURO	24194867
19	GARCIA	RUIZ	IGNACIO	24263695
20	GOMEZ	ESPIGARES	ANTONIO SALVADOR	24272353
21	GONZALEZ	CARMONA	SUSANA	44280081
22	HERRERA	RODRIGUEZ	MIGUEL ENRIQUE	44253165
23	JIMENEZ	ARROYO	ANGELA	24200606
24	LOPEZ	AGUILAR	JOSE ANTONIO	24256562
25	MACIAS	LOPEZ	MARIA AURORA	24298110
26	MALDONADO	NIETO	MANUEL FRANCISCO	75152092
27	MARTIN	CASTRO	JUAN	44296812
28	MARTIN	FRIAS	CARMEN	24155798
29	MARTIN	ORTIZ	ANTONIO	24265465
30	MARTINEZ	CRUZ	JUAN MANUEL	24203007
31	MARTINEZ	GARRIDO	MIGUEL ANGEL	44274287
32	MEDIAVILLA	MEDIAVILLA	CARMEN EUGENIA	24263396
33	MONTERO	LOPEZ	MARIA MERCEDES	44278236
34	MORALES	CARVAJAL	FRANCISCO JAVIER	74628375

35	MUÑOZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	31266821
36	ORTIZ	ALCALDE	MERCEDES	24297507
37	ORTIZ	LOPEZ	CARMEN REYES	24236143
38	ORTIZ	QUILES	MARIA DEL CARMEN	74627221
39	ORTIZ	SIERRA	LOURDES	44252929
40	ORTIZ	SIERRA	ROSARIO	24279052
41	PALOMINO	VIGIL	RAFAEL	24223627
42	PARRA	GALIANO	ISABELA	74643402
43	PARRA	GALIANO	MARIA LETICIA	44264419
44	PEGALAJAR	CAÑADA	DOLORES	25970018
45	PEREZ	GARCIA	JUAN CARLOS	74646866
46	PEREZ	MARTIN	FAUSTINO MANUEL	44291666
47	PEREZ	PUCHE	RAFAEL	24194215
48	PUNTES	ALBA	MARIA MANUELA	75141127
49	QUIROS	MENDOZA	CRISTO RUBEN	74640130
50	RODRIGUEZ	NOGUERAS	MARIA DEL PILAR	75129808
51	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL	24222339
52	RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	24296142
53	SABADOR	MARTIN	JUAN MIGUEL	74648083
54	SANCHEZ	CAMACHO	MARIA PILAR	44252014
55	SANCHEZ	LOPEZ	LIDIA	24222673
56	SANCHEZ	MAIQUEZ	MARIA JOSE	24244186
57	SANTIAGO	GARCIA	FRANCISCA	24228837
58	SERRANO	MORAL	JESUS RAFAEL	44265429
59	SOLER	TOLEDANO	MARIA DEL CARMEN	75136118
60	SORIA	RULL	MIGUEL ANGEL	76148845
61	TORO	PADIAL	JUAN JAVIER	44294863
62	TORRES	FERNANDEZ	IGNACIO MANUEL	74630233
63	VALVERDE	SANTIAGO	JORGE	75134661
64	VILCHEZ	FERRON	MARIA CONCEPCION	24232293
65	VILCHEZ	VERA	BEATRIZ	74648472
66	VILCHEZ	VERA	MARINA	74695508
67	VILLEGAS	SANTIAGO	ANGELA	75147769
68	VILLEGAS	SANTIAGO	FRANCISCO	44276548

Segundo: Se designan los/as siguientes miembros del Tribunal de Calificador:

Presidente: D. Agustín Belda Busca

Suplente: D. Bernardino Martín Funes

Vocales: D^a María del Mar León Abril

Suplente: D^a María del Carmen Campos Cano

- D^a María Teresa Tavera Benítez

Suplente: D^a Carmen Vargas Garcés

- D^a. José Miguel Fuentes Ramírez

Suplente: D. Miguel Angel Garrido García

- D. Estanislao Lamolda Alvarez

Suplente: D. Juan Francisco Molina Serrano

Secretaria: D^a Mercedes López Domech

Suplente: D^a María Medina Rivas

Tercero: Se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer examen de la fase de oposición, el día 7 de mayo (viernes) a las 17:00 horas en las aulas 111 y 112 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en el Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo y DNI.

12^a AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, según la publicación de la convocatoria en el BOE n^o 193 de 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOP n^o 141 de 27 de julio de 2009, para proveer ocho plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla laboral, mediante concurso-oposición libre de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por la presente DISPONGO:

Primero: Apruebo la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS

<u>N^o</u>	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>RESERVA CUPO DE MINUSVALIA</u>
1	ACOSTA	PICADO	JOSE IGNACIO	44274771	
2	AGUDO	QUINTANILLA	ANA	24234838	
3	AGUILERA	MARTINEZ	IRENE	74644477	X
4	AGUILERA	MORALES	FRANCISCA	44269510	
5	ALBA	RODRIGUEZ	CHRISTIAN	44281891	X
6	ALBEA	JIMENEZ	MARIA ROSARIO	24189833	

7	ALCAZAR	CANO	ALICIA	75021476	
8	ALMAZAN	FERNANDEZ	JOSE	44266706	
9	ALVAREZ	CUCHARERO	ELISA ISABEL	74641715	
10	ALVAREZ	HERNANDEZ	CORINA	44273357	
11	ALVAREZ	RODRIGUEZ	CRISTINA MARIA	74666607	
12	ALVAREZ	SOTO	ELISABET	47163416	
13	ALVAREZ DE CIENFUEGOS	ROMERA	ALBERTO	44262442	
14	ALVAREZ DE CIENFUEGOS	ROMERA	MIGUEL ANGEL	44277145	
15	AMARO	SORIANO	MIGUEL ANGEL	24240288	
16	AMAT	REINOSO	MARIA ROSA	76419521	
17	AMEZCUA	MANZANO	ALICIA	44281730	
18	APARICIO	ALMENDROS	MARIA PAZ	74674459	
19	APARICIO	FERRER	SOLEDAD	75096229	
20	ARANDA	MOLINA	MARIA ANGELES	44284780	
21	ARIAS	FUENTES	MARIA ISABEL	44262550	
22	ARIAS	SANCHEZ	ANA BELEN	29033524	
23	ARROYO	MONTES	INMACULADA CONCEPCION	24174974	
24	AVIDAD	FERNANDEZ	MARIA TERESA	24269957	
25	AVILA	BERMUDEZ	RAFAEL	44279115	
26	AVILA	ORTIZ	ANTONIO	45711590	
27	AYEN	TORO	ANGELES	33363322	
28	BAGO	ORIA	ANTONIO	26481050	
29	BALLESTEROS	ARJONA	JORGE	74679879	
30	BALLESTEROS	QUESADA	ULISES	44287643	
31	BARRANCO	LARA	MANUEL	50606106	
32	BAUTISTA	MUÑOZ	OMAIRA TRINIDAD	75563623	
33	BEDMAR	GUERRERO	ESTHER	74648325	
34	BELTRAN	JIMENO	CRISTINA	76423778	
35	BERBEL	RUBIA	MODESTO	74687362	
36	BERRUEZO	MERCADO	TERESA	75130957	
37	BIEDMA	VELAZQUEZ	MERCEDES	44273455	
38	BORREGO	UNICA	JORGE	44299047	
39	BRAVO	AGUADO	ANA MARIA	24255219	
40	BRIGUI		LAILA	X8233231J	
41	BULLEJOS	CALVO	ALEJANDRO	24260275	
42	CABALLERO	BENAVENTE	NATALIA	24238855	
43	CABRERIZO	DUMONT	MARIA ELENA	24257652	
44	CABRERIZO	GARCIA	JUAN FRANCISCO	74682067	
45	CACERES	CASADO	PABLO	74914076	
46	CALVO	MINGORANCE	DANIEL	74692024	X
47	CALVO	RUIZ	MARIA CRISTINA	44262463	
48	CALZADO	CANTON	DAVID	24279065	
49	CAMACHO	MORENO	MARIA MERCEDES	74652802	
50	CAMPILLO	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	52521298	
51	CANO	PONS	CONCEPCION	53711010	
52	CAPARROS	DIAZ	MARIA ALEJANDRA	44284565	
53	CARMONA	MOLINA	MARIA	24257335	
54	CARRASCO	MESA	MARIA FRANCISCA	44262167	
55	CARRION	GALERA	CATALINA	76144121	
56	CASENAVE	RUIZ	JESUS	24249935	
57	CASTILLO	CASTILLO	FRANCISCO MANUEL	26042476	
58	CASTRO	FAJARDO	JOSE MANUEL	24299050	
59	CASTRO	PEREZ	PATRICIA	74676439	
60	CENTENO	NOGUEROL	FERNANDO	24116307	
61	CERVILLA	VILLEGAS	ANA	75145970	
62	CORTABITARTE	PEREZ	ESTIBALIZ	44167928	
63	CORTES	MORENO	MONTSERRAT	76147003	
64	CRESPO	RODRIGUEZ	MONICA	44277428	
65	CUENCA	LOPERA	MARIA DEL CARMEN	31001041	
66	DE DIEGO	JIMENEZ	ELENA ROSARIO	74653686	
67	DE LA CASA	GUTIERREZ	ALICIA	26026300	X
68	DEL CASTILLO	DEL RIO	FRANCISCO JOSE	25998823	
69	DELGADO	ALBORNOZ	CARMEN MARIA	30961727	
70	DELGADO	DIAZ	MARIA ANGELES	24227737	
71	DIAZ	CARMONA	MARIA JOSE	24229178	
72	DIAZ	LEON	MARIANA	26482756	
73	DUMONT	MARTINEZ	CARMEN YOLANDA	44256688	
74	DURAN	RIOS	ANTONIO FRANCISCO	24247411	
75	DURO	HERNANDEZ	MARIA CASIMIRA	8788911	
76	ENTRENA	CORRAL	JOSE PABLO	74695864	
77	ESPIGARES	CUESTA	ANTONIO JOSE	44279270	
78	ESPIGARES	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	24177153	
79	ESPINOSA	PERALTA	JOSE ANTONIO	74912410	

80	ESTEVEZ	MORENO	CONCEPCION REBECA	23793875	
81	ESTEVEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	74721377	
82	FERNANDEZ	AGUADO	INMACULADA	74644190	
83	FERNANDEZ	GARCIA	DOLORES MARIA	24184912	
84	FERNANDEZ	MARTIN	ANTONIO JOSE	44251428	
85	FERNANDEZ	MARTINEZ	CONCEPCION	29079085	
86	FERNANDEZ-CREHUET	SANTOS	JOSE MARIA	34822749	
87	FERRER	GONZALEZ	MARTA	52543432	
88	FORNIELES	PEREZ	LINA	24160647	
89	FUENTES	CABA	JOSEFA	52533091	
90	GALDEANO	SALAZAR	TRINIDAD	75131242	
91	GALERA	MARIN	MARIA INMACULADA	52527862	
92	GALLARDO	PLEGUEZUELOS	ANTONIO	74687645	
93	GALLEGO	MARTINEZ	DULCE	44295161	
94	GAMIZ	SANCHEZ	ANA MARIA	44268455	
95	GARCIA	CANO	JUAN LUIS	24257864	
96	GARCIA	CRUZ	MANUELA	76143931	
97	GARCIA	DIAZ	DANIEL	44291481	
98	GARCIA	FERNANDEZ	ROCIO	52467584	
99	GARCIA	GARCIA	MARIA ISABEL	44297267	
100	GARCIA	JIMENEZ	MARIA VICTORIA	24197713	X
101	GARCIA	LOZANO	JUAN JOSE	80124388	
102	GARCIA	LUJAN	ISMAEL	74678307	
103	GARCIA	MAROTO	INMACULADA	23794698	
104	GARCIA	MEDINA	CRISTINA	25703265	
105	GARCIA	PEREZ DE LA BLANCA	MARIA JOSE	44252631	
106	GARCIA	RODRIGUEZ	ANDREA	24259459	
107	GARRIDO	CASTRO	JUAN EZEQUIEL	24223733	
108	GARZON	SAMPEDRO	JOSE	74664613	X
109	GARZON	ARBOLEDAS	INMACULADA LUISA	26220745	
110	GIL	SEGORBE	MARIA JOSE	30542956	
111	GOMEZ	PEREZ	JAIME IGNACIO	74688404	
112	GONZALEZ	BAILON	TRINIDAD	75142997	
113	GONZALEZ	CASTRO	MARIA JOSE	74668144	
114	GONZALEZ	CRESPO	CARMEN MARIA	24187984	
115	GRANADOS	PEREZ	MARIA DEL CAMEN	24216858	
116	GUTIERREZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA	74679346	
117	GUTIERREZ	NARVAEZ	MARIA ANGELES	74688914	
118	HENARES	LOPEZ	ROBERTO JESUS	44282488	X
119	HERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA	75113587	
120	HERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA JOSE	24232815	
121	HERNANDEZ	MONTEJO	NICOLAS	24262423	
122	HIDALGO	LOZANO	BEATRIZ	24206750	
123	HIDALGO	MARTIN	DANIEL	74672550	
124	HIDALGO	PUERTAS	ANA BLANCA	76421921	
125	HURTADO	CALERO	OLGA	24221705	
126	IBAÑEZ	JIMENEZ	MARIA JOSE	44292709	
127	IGLESIAS	CAMARA	OSCAR	26008909	
128	ILLESCAS	DELGADO	FRANCISCO ANTONIO	14625538	
129	JAENES	CABALLERO	ANA	77321241	
130	JALDO	GOMEZ	JUAN MANUEL	44292558	
131	JIMENEZ	DE AGUILAR	MARIA	44259063	
132	JIMENEZ	GARCIA	MARIA FRANCISCA	24221353	
133	JIMENEZ	LOPEZ	ROSA TERESA	24217789	
134	JIMENEZ	OLIVA	CRISTINA VICTORIA	24255780	
135	JIMENEZ	PEREZ	MARIA ENCARNACION	24237873	
136	JIMENEZ	SIERRA	MARIA DE LOS ANGELES	74654203	
137	LA-CHICA	ARANDA	BLANCA MARIA	24218851	
138	LANCHO	VALLE	CRISTINA	7003706	
139	LARA	JIMENEZ	MARIA JOSE	74651778	
140	LATORRE	MARTINEZ	ERNESTO	34850452	
141	LAZARO	PEREZ	ALEJANDRO	29081667	
142	LECHUGA	VIDEVA	DIEGO JULIO	26198550	
143	LEIVA	VICEIRA	CRISTIAN	74672549	
144	LEYVA	TERUEL	MARIA ISABEL	75137913	
145	LOPEZ	BELDA	CARMEN MARIA	44267729	
146	LOPEZ	BRAOS	DOLORES	27338822	
147	LOPEZ	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	74651991	
148	LOPEZ	COLMENERO	MARIA BELEN	44273860	
149	LOPEZ	DIAZ	MARGARITA	74688424	
150	LOPEZ	DUEÑAS	ANTONIO	74629166	
151	LOPEZ	FERNANDEZ	ADELA	24252207	
152	LOPEZ	GARRIDO	LIBERTAD	74695518	

153	LOPEZ	GIL	GUADALUPE	44261556	
154	LOPEZ	GOMEZ	MARIA PAZ	34841060	
155	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA JOSE	44252919	
156	LOPEZ	MARIN	LUIS JAVIER	75132290	
157	LOPEZ	MEDINA	JOSE RAFAEL	74644601	
158	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	75145127	
159	LOPEZ	SANTIAGO	ZORAHADA	75135937	
160	LORENZO	NAVARRO	ROSA MARIA	24244639	
161	LOZANO	GOMEZ	LUCIA RITA	52512004	
162	LUJAN	BERTOS	MANUEL	24249734	
163	LUQUE	SANCHEZ	JUAN ALFREDO	24254487	
164	MADRID	DEL VAL	CAROLINA	13167360	
165	MAILLO	HERNANDEZ	ANTONIO JESUS	24269491	
166	MALAGON	LOZANO	MARIA INMACULADA	44288295	
167	MARIN	DORADOR	MARIA DEL MAR	74631659	
168	MARIN	SANCHEZ	JOSE MARIA	29078824	
169	MARTI	CARVAJAL	MARIA GLORIA	74659351	
170	MARTIN	FERNANDEZ	LAURA	75129366	
171	MARTIN	FRIAS	CARMEN	24155798	
172	MARTIN	POZO	MARIA LUISA	34857558	
173	MARTIN	SAEZ DE TEJADA	MARIA DEL CARMEN	44281894	
174	MARTINEZ	ARRIAGA	EVA MARIA	52525768	
175	MARTINEZ	BELMONTE	MARIA ANGELES	44279691	
176	MARTINEZ	CAMACHO	ISABEL	52517101	
177	MARTINEZ	ESCOBAR	VERONICA	74670911	
178	MARTINEZ	ESPIN	JUAN DE DIOS	44283172	
179	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	24298686	
180	MARTINEZ	HINOJOSA	CAROLINA PILAR	75483356	
181	MARTINEZ	MARTINEZ	EVA MANUELA	75094727	
182	MARTINEZ	REMESAL	PIEDAD	76143731	
183	MARTINEZ DE CASTILLA	GOMEZ	ROSA MARIA	74673193	
184	MEDINA	FERNANDEZ	ALBA MARIA	74689030	
185	MEDINA	FERNANDEZ	MANUEL	75164531	
186	MEGIAS	MORILLAS	MANUEL ALBERTO	44292228	X
187	MELENO	ORTEGA	MARIA GRANADA	8825248	
188	MEMBRILLA	RATIA	MARIA ESMERALDA	44267389	
189	MENDOZA	CUADROS	ADELA MARIA	74719398	
190	MENDOZA	CUADROS	ANGELA MARIA	74721633	
191	MESA	HERNANDEZ	CRISTINA	75150819	
192	MESSIA	ALARCON	SONIA	26015508	
193	MILLAN	FELICES	RAQUEL	74653227	
194	MILLAN	MENDEZ	SANDRA	74675437	
195	MJAOUEL	BOUCHAIB	SOUROR	44286335	
196	MOLINA	GONZALEZ	JOSE LUIS	44250944	
197	MOLINA	MOLINA	MARIA DEL CARMEN	44255535	
198	MOLINA	MOLINA	MARIA TERESA	24232696	
199	MONTERO	LOPEZ	MARIA MERCEDES	44278236	X
200	MONTORO	MOLINA	MARIA DEL MAR	26971821	
201	MORALES	ARROYO	MARIA JOSE	76422873	
202	MORALES	MARQUEZ	SONIA	44292417	
203	MORALES	MOYA	FRANCISCO JAVIER	24193015	
204	MORENO	GALVEZ	ESTEFANIA	76420076	
205	MORENO	MARTIN	INMACULADA	74687345	
206	MORENO	PEREZ	MARIA ANGELES	34854347	
207	MORENO	REQUENA	IGNACIO	44263664	
208	MORILLAS	VALERO	LUS CARLOS	75137830	
209	MOYA	CHAMORRO	MARIA MONICA	44277400	
210	MOYA	PAREJA	MARIA DOLORES	44258991	
211	MUÑOZ	GARCIA	MARIA	76421655	
212	MUÑOZ	MORAL	JOSE LUIS	26970777	
213	MUÑOZ	ROJANO	MARIA VANESSA	74662443	
214	NAVARRO	BAREA	FRANCISCA	76148554	
215	NAVARRO	FLORES	MARIA DEL CARMEN	24233032	
216	NIEVES	APOLO	MARIA DEL CARMEN	31662510	
217	OGABAN	PEINADO	SARA CRISTINA	44297205	
218	OLVERA	LOPEZ	VIRTUDES	44275866	
219	ORANTES	ARCAS	ALBERTO	24152945	
220	ORDOÑEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL	44279000	
221	ORTEGA	CARRASCOSA	VIOLETA	24215112	X
222	ORTEGA	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	74691701	
223	ORTEGA	RODRIGUEZ	PAULA	44288420	
224	OSSUNA	VINUESA	MARIA DEL CARMEN	44264215	
225	PADIAL	HERMOSO	MARIA TERESA	24229557	

226	PADIAL	LEON	MARIA CRISTINA	24220520	
227	PADIAL	PUCHE	ANA MARIA	24172362	
228	PARDO	BUENDIA	JOSE MANUEL	24233564	
229	PARRA	GALIANO	ISABELA	74643402	
230	PARRA	GALIANO	MARIA LETICIA	44264419	
231	PASCUAL	GARCERAN	PILAR	44589014	
232	PASTOR	GIL	LOURDES	29082347	X
233	PASTOR	MUÑOZ	CONCEPCION	29082357	
234	PATIÑO	JIMENEZ	MARIA JOSE	30797291	
235	PEGALAJAR	CAÑADA	DOLORES	25970018	
236	PEÑA	ZAMORANO	JOSE ANTONIO	74852451	
237	PINNA	GARCIA	NURIA	28877574	
238	PONS	RUIZ	CAROLINA	24239367	
239	PORCEL	MATA	BEATRIZ	74670436	
240	PRADOS	ARREDONDO	VICTORIA	74684648	
241	PUENTEDURA	PRADOS	ANTONIO	52524342	
242	PUERTAS	PLAZA	MARIA JOSE	24134688	
243	PUERTAS	SOLER	JOSE MARIA	24220641	
244	PUERTO	ROMERO	MARIA	52964092	X
245	QUERO	SALAZAR	MARIA INMACULADA	24261159	
246	QUESADA	HOCES	ELENA	75131622	
247	QUESADA	JIMENEZ	JOSE MANUEL	75136609	
248	QUESADA	MIRANDA	DOLORES	24179585	
249	RAMA	RAMIREZ	MARIA DEL PILAR	24233283	
250	RAMOS	VICIANA	INMACULADA SILVIA	44266965	
251	REJON	SANTIAGO	EVA MARIA	44292905	
252	REQUENA	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	24251210	
253	REQUENA	TORRECILLAS	FRANCISCO LUIS	44283083	
254	RIO	VILLALBA	ANTONIA MARIA DEL	24274172	
255	RIOS	CAMPOS	JUAN RAMON	44253899	
256	RIVAS	JIMENEZ	MARIA ENCARNACION	24237764	
257	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE MANUEL	75146673	
258	RODRIGUEZ	BARRILADO	MARIA TERESA	74695832	
259	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	75163316	
260	RODRIGUEZ	GALVIN	MARIA DEL CARMEN	24252393	
261	RODRIGUEZ	HERVIAS	MARIA ISABEL	44280043	
262	RODRIGUEZ	IBAÑEZ	MARIA ELENA	24274005	
263	RODRIGUEZ	SOTO	ELIA	24272357	
264	RODRIGUEZ	SOTO	MARIA SONIA	44268597	
265	ROLDAN	LOPEZ	ALICIA	74632181	
266	ROMERO	ARJONA	ANA	74920962	
267	ROMERO	SAN JUAN	JOSE DAVID	44298594	
268	ROMO	ARAN	ROSA MARIA	52527727	
269	ROS	FERNANDEZ	PEDRO	24262616	
270	RUANO	CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	44258506	
271	RUIZ	BURGOS	ALMUDENA	48913343	
272	RUIZ	CARMONA	CRISTINA	24237415	
273	RUIZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	24257519	
274	RUIZ	LEMONS	FRANCISCO GABRIEL	74659382	
275	RUIZ	MEGIA	JUAN PABLO	44275129	
276	RUIZ	PALMA	CARMEN	24297587	
277	RUIZ	QUESADA	SONIA	24230537	
278	RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	24296142	
279	RUIZ	RUIZ	BEATRIZ	75136975	
280	RUIZ	TARRAGONA	SAMUEL	74653931	
281	RUIZ	VELASCO	MARIA DEL CARMEN	24265339	
282	RULL	PEREZ	INMACULADA	74622629	
283	RUPEREZ	RUPEREZ	ALMUDENA	74651458	
284	RUPEREZ	RUPEREZ	MONICA	44253696	
285	SAEZ	MINGORANCE	FRANCISCO JAVIER	74668937	X
286	SALAS	MORENO	FRANCISCO JAVIER	74660957	
287	SALGUERO	SEGURA	PURIFICACION	24244412	
288	SANCHEZ	BALLESTER	MARIA ISABEL	24255284	
289	SANCHEZ	BUENDIA	GRACIA	24228621	
290	SANCHEZ	LAO	RAUL	75261557	
291	SANCHEZ	LOPEZ	LIDIA	24222673	
292	SANCHEZ	MAIQUEZ	MARIA JOSE	24244186	
293	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA JOSE	27531982	
294	SANCHEZ	MATURANO	ANA MARIA	24155424	
295	SANCHEZ	MEGIAS	LIDIA	74645009	
296	SANCHEZ	SANCHEZ	DOLORES	29081631	
297	SANTIAGO	GARCIA	FRANCISCA	24228837	
298	SANTIAGO	PRIETO	JOSE ANTONIO	24278478	

299	SANTIAGO	VILLANUEVA	MARINA	74676482
300	SANZ-DAZA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	24214715
301	SERRANO	GARCIA	CARMEN SOFIA	74695634
302	SERRANO	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	44282283
303	SILES	DIAZ	ROSARIO	24209676
304	SUAREZ	PALACIOS	MIREIA	74693336
305	TERRADA	PEREZ	FRANCISCA	31248372
306	TERRIBAS	MARTIN	MARIA LUZ	74696688
307	TOFE	CRESPO	VICTOR	44295019
308	TORRES	ESTEVEZ	MARIA TRINIDAD	74685208
309	TORRES	FERNANDEZ	IGNACIO MANUEL	74630233
310	TORRES	JIMENEZ	MARIA CONSUELO	24267442
311	TORRES	PEREZ	ANA BELEN	74634054
312	TORTOSA	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	24227931
313	TOVAR	ENCINAS	FRANCISCO	24263036
314	VACAS	NAVARRO	ENRIQUE JOSE	75137905
315	VALDIVIA	ROMERO	ESTEBAN	74645486
316	VALERO	RUIZ	ANTONIO	24264426
317	VALLÉS	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	24242271
318	VARGAS	SANCHEZ	VANESSA	74691164
319	VAZQUEZ	ACERO	MARIA ANGELES	44257163
320	VEGA	ZAFRA	YOLANDA	44257299
321	VERA	OCETE	CAROLINA	44263223
322	VICENTE	MURCIA	VIRGINIA	74684620
323	VILORIO	GOMEZ	EVA	71503187

EXCLUIDOS

<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION</u>
ACEITUNO	LOPEZ	MARIA DEL MAR	26036417	PAGO DE TASAS FUERA DE PLAZO
GONZALEZ	PONCE	GASPAR	31335427	FALTA JUSTIFICANTE DE TASA
GUEMALMAZIAN		REBECCA	X1684061R	FALTA JUSTIFICANTE DE TASA
JIMENEZ	RAMOS	MARIA DOLORES	24098893	TASA INSUFICIENTE
LOPEZ	LOPEZ	JOSE MIGUEL	74724368	FALTA JUSTIFICANTE DE TASA
ORTIGOSA	RUBIO	REMEDIOS	24220946	TASA INSUFICIENTE
PEREZ	RAMIREZ	MARIA TRINIDAD	24231107	PAGO DE TASAS FUERA DE PLAZO
VILLAR	CRUZ	ANA PILAR	25987989	TASA INSUFICIENTE

Segundo: Se designan los/as siguientes miembros del Tribunal de Calificador:

Presidente: D. Bernardino Martín Funes

Suplente: D. Jacobo de la Rosa Herrera

Vocales: D^a Francisco Aranda Morales

Suplente: D^a María del Carmen Campos Cano

- D^a María del Mar León Abril

Suplente: D^a Carmen Vargas Garcés

- D. Ignacio Rodríguez Arenas

Suplente: D. Antonio Ortiz de la Osa

- D. Estanislao Lamolda Alvarez

Suplente: D. Juan Francisco Molina Serrano

Secretaria: D^a Mercedes López Domech

Suplente: D^a María Medina Rivas

Tercero: Se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer examen de la fase de oposición, el día 10 de abril (sábado) a las 17:00 horas en las aulas 201 a 206 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en el Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo y DNI.

13^a ARQUITECTO/A TECNICO/A

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, según la publicación de la convocatoria en el BOE nº 193 de 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOP nº 141 de 27 de julio de 2009, para proveer una plaza de Arquitecto Técnico, de la plantilla laboral, mediante concurso-oposición libre de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, por la presente DISPONGO:

Primero: Apruebo la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS

	<u>APELLIDO 1</u>	<u>APELLIDO 2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	ALBEA	JIMENEZ	TERESA DE JESUS	24210530
2	ALONSO	TAURONI	PABLO JAVIER	44272738
3	ALVARO	SANCHEZ	CRISTINA	75149762
4	BALBOA	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	26241774
5	BARROS	ROLDAN	MERCEDES	74723743
6	BOLIVAR	SANTISTEBAN	ANTONIO	53157365

7	CABRERA	FERNANDEZ	JOSUE	75136536
8	CABRERA	VILCHEZ	JOSE MANUEL	24279539
9	CAMPOSO	VAZQUEZ	SALVADOR	24278369
10	CARMONA	IBAÑEZ	JOSE LUIS	74665910
11	CARRILLO	PEREZ	ANA ISABEL	24246173
12	DELGADO	FERNANDEZ	FRANCISCO	24268038
13	ENTRENA	NUÑEZ	MARIA ELISA	24207949
14	ESCAMEZ	TRUJILLO	JUAN FRANCISCO	75715262
15	ESTEVEZ	ALCALDE	ELISA	74729837
16	FERNANDEZ	AQUILINO	ANTONIO	75228620
17	FRIAS	GARCIA	CRISTINA	75142742
18	GARCIA	CASARES	JESUS	24215448
19	GARCIA	DIAZ	DANIEL	44291481
20	GIL	MARTIN	ANDRES ANTONIO	44250059
21	GOMEZ	MEDINA	JORGE	30424388
22	GONZALEZ	TINAS	JUAN ANTONIO	74687445
23	GONZALEZ-ANLEO	LOPEZ	RAFAEL	02603055
24	GUERRERO	MALDONADO	JOSE CARLOS	29084720
26	GUTIERREZ	MONTES	RAFAEL	24284429
27	GUZMAN	LOPEZ	CRISTOBAL FRANCISCO	52532214
28	HERNANDEZ	RIOS	ANTONIO JOSE	24268110
29	HONRUBIA	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	74687614
30	IGLESIAS	VALDES	JUAN CARLOS	44288126
31	JIMENEZ	BORRAJO	MARIA JESUS	29077678
32	JIMENEZ	PUERTA	SERAFIN	24223176
33	LARA	SANCHEZ	JORGE LUIS	44299766
34	LIEBANAS	DIAZ	AURELIO	24297448
35	LOPEZ	GARCIA	ANTONIO	24295385
36	LOPEZ	HUESO	RAFAEL	24193941
37	LOPEZ	ROBLES	MARINA BEATRIZ	29078769
38	MAILLO	HERNANDEZ	ANTONIO JESUS	24269491
39	MAÑES	BENEDITO	ANTONIO	37674542
40	MARTIN	FERNANDEZ	SERGIO	15470607
41	MARTIN	SANCHEZ	MARIA DE LA PAZ	47506269
42	MARTINEZ	HIDALGO	ISABEL	74652571
43	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN	74624695
44	MARTINEZ	TOBIAS	JULIAN	24295000
45	MENDEZ	GOMEZ	VICENTE	42184351
46	MOLINA	MEDEL	RAFAEL	45109750
47	MUÑOZ	ROJANO	MARIA VANESA	74662443
48	ORTEGA	CARRASCOSA	MARIA VIOLETA	24215112
49	ORTEGA	PEREIRA	MANUEL	24243395
50	PEREZ	PEÑALVER	REGINA	26222925
51	PUNZANO	GARCIA	FRANCISCO	52513594
52	ROLDAN	MARTIN	BEATRIZ	14627754
53	ROMERO	ARJONA	PEDRO	74910552
54	SAEZ DE TEJADA	HITOS	PABLO	74684167
55	SANCHEZ	GALAN	ALVARO MANUEL	28576826
56	SANCHEZ	LAO	MARIA DOLORES	45582794
57	SANCHEZ	LUZON	MARIA DE LOS REYES	29083830
58	SANZ	ZAFRA	JAVIER	74690247
59	SERRANO	CUENCA	LUIS FERNANDO	26975524
60	SEVILLA	DELGADO	JOSE LUIS	14626645
61	SOLER	GALLARDO	MARIA ELENA	45584713
62	TORO	PEREZ	CARMEN	14627767
63	TORRES	LUZON	ELISABETH	74687537
64	ZAMBRANO	VACAS	ANTONIO MANUEL	80034433

Segundo: Se designan los/as siguientes miembros del Tribunal de Calificador:

Presidente: D. Jacobo de la Rosa Herrera

Suplente: D. Agustín Belda Busca

Vocales: D^a María Paz Spínola Merino

Suplente: D. Jesús Comino Lorenzo

- D. Carlos Aguirre Cobo

Suplente: D^a Montserrat Castelló Nicas

- D. Gaspar Navarro Carruesco

Suplente: D. Antonio Ortiz de la Osa

- D. Rafael García Arianez

Suplente: D. Antonio Tercedor Rodríguez

Secretaria: D^a Mercedes López Domech

Suplente: D^a María Trinidad Cabezas González

Tercero: Se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer examen de la fase de oposición, el día 16 de abril (viernes) a las 17:00 horas en las aulas 111 y 112 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en el Campus Universitario de Fuentenueva, Edificio Politécnico. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo y DNI.

Granada, 16 de febrero de 2010.- La Vicepresidenta de la Gerencia (firma ilegible).

NUMERO 2.410

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Modificación Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres

EDICTO

D. Plácido Hurtado Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega,

HACE SABER: Que por El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres para el municipio de Huétor Vega, y en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 2.405

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación ordenanza reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 26-11-09 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos, según certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17-02-2010, el mismo queda elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza citada definitivamente aprobada en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TENENCIA ILÍCITA Y CONSUMO DE DROGAS EN LUGARES PUBLICOS.

La Ley Orgánica 1/1992, de Protección a la Seguridad Ciudadana, en su artículo 25 establece que son infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su control.

Por su parte el artículo 29.2 de dicho texto legal señala que los alcaldes serán los competentes para la imposición de dichas sanciones, contenidas en dicha ley previa audiencia a la Junta Local de Seguridad. Esta administración procedió a solicitar audiencia de la Junta Local de Seguridad en relación al ejercicio de la potestad sancionadora en materia de consumo y tenencia ilícita de sustancias estupefacientes en la vía pública, como requisito previo establecido legalmente para el ejercicio de la misma.

De conformidad con dicho texto normativo y atendiendo al número de habitantes de este término municipal las infracciones graves conllevarán la imposición de multas económicas en los municipios de cincuenta mil a quinientos mil habitantes de hasta cien mil pesetas o 601,01 euros.

Dicho precepto continua señalando en su último párrafo (inciso introducido tras la modificación operada tras la aprobación de la Ley 10/1999, de 21 de abril) que para la concreción de las conductas sancionables, las ordenanzas municipi-

pales podrán especificar los tipos que corresponden a las infracciones cuya sanción se atribuye en dicho precepto a las alcaldes, siempre dentro de los límites a los que se refiere el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ala vista de que dicha normativa únicamente contempla los máximos hasta los que pueden llegar las multas económicas derivadas de los expedientes sancionadores instruidos al efecto y para un mejor aplicación de los mismos se hace necesario la aprobación de la ordenanzas de referencia, de forma que en las sanciones económicas a imponer se tengan en cuenta elementos que ponderen las mismas tales como: la calificación de la sustancia, la cantidad incautada, la edad del sujeto infractor, más teniendo en cuenta la finalidad reeducadora y el efecto preventivo y persuasivo que los expedientes sancionadores deben, en todo caso, tener.

La Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Canarias señala que la actuación pública en materia de drogodependencia debe ir dirigida a la creación de un marco genérico que regule y arbitre los criterios básicos de actuación de las distintas Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales y los diversos organismos implicados.

La Administración debe centrar el problema de las drogodependencias dentro de una realidad plural, haciendo énfasis en la prevención de las toxicomanías y en la corrección de los factores desencadenantes de la misma, tales como los factores sociales, económicos desestabilizadores así como la reinserción del toxicómano, todo ello con la implicación de los servicios sociales y de los de los responsables de la planificación sanitaria.

Artículo 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene como objeto regular la graduación de las sanciones a imponer en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Artículo 2.- Infracciones. Constituye infracción administrativa grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transporte públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

Artículo 3.- Responsabilidad. Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracciones a las personas físicas que resulten responsables de los mismos tras la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

Artículo 4.- Sanciones. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, o de otro orden que puedan concurrir.

Las cuantías de las sanciones a imponer por la comisión de las infracciones contenidas en la presente son las siguientes:

EDAD DEL INFRACTOR

Sustancia	Cantidad	Mayor de 18 años	Entre 16 y 17 años	Entre 14 y 15 años
Hachís, cannabis o marihuana	Hasta 3 g	200	150	100
	De 3 a 5 g	300	225	150
	De 5 a 10 g	400	300	200
	De 10 a 20 g	500	375	250
	De 20 a 30 g	600	450	300

A partir de esta cantidad las cuantías señaladas se incrementarán en 100,00 euros por cada tramo de 10 grs.

EDAD DEL INFRACTOR

Sustancia	Cantidad	Mayor de 18 años	Entre 16 y 17 años	Entre 14 y 15 años
Anfetamina, cocaína, heroína, éxtasis (MDMA) y similares	Hasta 2 g	300	225	150
	De 2 a 4 g	400	300	200
	De 4 a 6 g	500	375	250
	De 6 a 8 g	600	450	300

A partir de esta cantidad las cuantías señaladas se incrementarán en 100,00 euros por cada tramo de 2 g.

En el supuesto de que ocupen dos sustancias tóxicas diferentes se acumulan los importes, salvo cannabissativa, marihuana y hachís, que se consideran una misma sustancia.

Las sanciones impuestas por estas infracciones podrán suspenderse si el infractor se somete a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado durante el período que se prescriba por el facultativo responsable.

Artículo 5.- Prescripción de las infracciones y sanciones. De conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones contenidas en la presente ordenanza al tener la consideración de graves prescriben al año de haberse cometido.

En el supuesto de las sanciones éstas prescriben a los dos años.

Disposición final. La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial correspondiente, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Iznalloz, a 6 de octubre de 2009.-El Alcalde. Mariano José Lorente García.

Contra la aprobación definitiva de la referida Ordenanza cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 17 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 2.406

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 26-11-09 de la Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas, según certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17-02-2010, el mismo queda elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza citada definitivamente aprobada en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

INTRODUCCION

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

Artículo 3.- Vigilancia y medidas cautelares.

Artículo 4.- Responsabilidad.

Artículo 5.- Infracciones y Sanciones.

Artículo 6. Tipificación de infracciones y sanciones.

Artículo 7.- Graduación de las sanciones.

Artículo 8.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

Disposición Final

ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

La Constitución Española consagra en su artículo 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho.

Igualmente, en su art. 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Asimismo, conforme al art. 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio. Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger estos bienes, como son la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de Andalucía promulgó la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo, y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre) y el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997.

En el ámbito de la delegación de competencias que dicha Ley otorga a los Ayuntamientos en su art. 40, y que desarrolla el artículo 4 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997. Para establecer el uso racional de los espacios públicos municipales, que permita su uso y disfrute por todos los ciudadanos en las debidas condiciones, mediante la presente Ordenanza.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto fijar los criterios que constituyen el marco de actuación en que se incardina el proceder municipal frente a las actividades relativas a la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

1.- Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Iznalloz, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal en los términos que resulte de la legislación aplicable.

2.- Como norma general las licencias para el ejercicio de tal actividad sólo se otorgarán a los titulares de licencias municipales de apertura de los establecimientos públicos definidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.- Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables.

4.- En el término municipal de Iznalloz, al amparo de lo dispuesto en Ley 4/1997, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 3.- Vigilancia y medidas cautelares.

Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Area correspondiente.

1.- Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata.

2.- Igualmente, como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

3.- No tendrán el carácter de sanción, ninguna de las medidas contempladas en los dos puntos anteriores, siendo en todo caso compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 4.- Responsabilidad.

1.- De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos e instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que comenta el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos indistintamente, especialmente en las infracciones tipificadas en los apartados B, F, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza.

Artículo 5.- Infracciones y Sanciones.

1.- Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

2.- La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 6. Tipificación de infracciones y sanciones.

1.- Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza los supuestos que se especifican a continuación, siendo aplicables las sanciones siguientes:

<u>Ap.</u>	<u>Art. Ley</u>	<u>Infracción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Gravedad</u>
A	Art. 16.1	Consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas	150,00 euros	LEVE
B	Art. 16.2	Venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	3.000,00 euros	GRAVE
C	Art. 16.2	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	150,00 euros	LEVE
D	Art. 16.3 a) c) e)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.	600,00 euros	LEVE
E	Art. 16.3 b) d)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.	3.000,00 euros	GRAVE
F	Art. 16.4 a) b)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.	600,00 euros	LEVE
G	Art. 16.4 c) d)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria, secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.	3.000,00 euros	GRAVE
H	Art. 46, b	Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.	1.800,00 euros	GRAVE

2.- La Alcaldía será la competente en la imposición de las sanciones establecidas, con las limitaciones dispuestas en la vigente Legislación Local y en la legislación sectorial correspondiente, en los términos del Decreto por el que se confiere la Delegación.

Artículo 7.- Graduación de las sanciones.

1.- La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones, de modo que las mismas podrán reducirse ante la concurrencia de circunstancias atenuantes que justifique el denunciado o aumentarse ante circunstancias agravantes, especialmente el perjuicio causado a menores de edad y la reincidencia, y siempre de acuerdo con los límites previstos en la ley.

2.- Para la apreciación de la reincidencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción leve, ésta se considerará como grave sancionándose por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como leve.

b) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción grave, ésta se considerará como muy grave y se pondrá su sanción por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como grave, remitiéndose las actuaciones al órgano correspondiente para su imposición, con propuesta, en su caso, de suspensión de la licencia municipal de apertura hasta seis meses, en los supuestos contemplados en los apartados B, E, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza.

El plazo para apreciar la reincidencia será de un año desde que se impuso la primera sanción, adquiriendo ésta firmeza en vía administrativa, con independencia de los recursos que en vía contencioso administrativa pudiera llegar a interponer el interesado.

Artículo 8.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza serán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de seis meses para las infracciones leves, dos años para las graves y tres años para las muy graves. Y para las sanciones de un año para las leves, dos años para las graves y tres años para las muy graves.

2.- En cuanto a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1997 y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada", entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Iznalloz, 14 de octubre de 2009. Fdo: El Alcalde. Mariano José Lorente García.

Contra la aprobación definitiva de la referida Ordenanza cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 17 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: D. Mariano José Lorente García.

NUMERO 2.652

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Antenas Telefonía Móvil

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública abierto respecto del acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 29 de octubre de 2009 relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de Antenas de Telefonía Móvil, consistente en la derogación de los artículos 7, 9, 13 y 24 así como la

supresión de la palabra "salubridad" en la Disposición Transitoria, según consta en la certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24-02-2010, el mismo queda elevado a definitivo, publicándose la modificación aprobada de la referida Ordenanza en el BOP y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se derogan los artículos 7, 9, 13 y 24 de la Ordenanza reguladora de Antenas de Telefonía Móvil, y se suprime la palabra "salubridad" en la Disposición Transitoria Primera.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la referida Ordenanza cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con

sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 25 de febrero de 2010.- El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 2.401

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Notificación de resoluciones de Alcaldía

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizará en Caja Granada nº de cuenta 2031 0088 55 0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Loja, 17 de febrero de 2010 Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA EL BOP

Expte.	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matrícula	Fecha	Clave	Art.	Apdo.	Cuantía Euros
23175	74637616V	17545	AGUILERA AGUILERA FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	0854-BVG	14/09/2009	RGC	091	02C	100,00
22909	23554618L	17482	AGUILERA GOMEZ JOSE	LOJA (GRANADA)	GR-4294-AC	17/08/2009	RGC	091	02H	100,00
23026	33884977C	1106884	ALBA ARREBOLA JUAN ELIAS	LOJA (GRANADA)	2231-DFS	14/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23412	8040809D	1106907	ALONSO GONZÁLEZ JESUS	ALBOLOTE (GRANADA)	5850-DWM	07/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23108	74639254E	17904	BARRANCO MUÑOZ JOSE MANUEL	LOJA (GRANADA)	6420-CZM	29/08/2009	OTSV	103	010	100,00
23434	X1797000X	1212014	BATHKE RAINER	ARENAS DEL REY (GRANADA)	0072-DLN	13/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23152	25144346X	1401969	BLAZQUEZ PEÑAFIEL JOSE LUIS	ALFACAR (GRANADA)	1524-DTS	07/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23219	X6122799S	17888	BODEA DIMITRU TEODOR	LOJA (GRANADA)	MA-3578-BG	17/09/2009	OTSV	103	010	100,00
23056	33896266Q	1401818	CABALLERO FRESNEDA MARIA ENCARNACION	LOJA (GRANADA)	GR-0693-AX	20/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23045	75156612H	1401696	CALVO YELAMOS FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	9893-BSY	08/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23114	75156612H	1401880	CALVO YELAMOS FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	9893-BSY	27/08/2009	OTSV	118	000	60,00
22940	74617541K	17659	CONDE TORRES MARIA CARMEN	LOJA (GRANADA)	GR-1326-AF	18/08/2009	OTSV	109	04C	60,00
22997	B92185099	17451	CONSTRUCCIONES LUGALMA SL	MARBELLA (MALAGA)	9503-BJY	31/08/2009	LSV	072	03	310,00
23022	74669929S	1007338	CORPAS CALVO OSCAR	HUETOR TAJAR (GRANADA)	6636-BLN	28/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23160	25342914L	1402016	CORTES CORTES ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-1879-AB	11/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23229	74683120G	17980	CORTES CORTES ANTONIO	LOJA (GRANADA)	MA-2592-DB	07/09/2009	RGC	091	02G	100,00
23089	20076657A	17720	CORTES CORTES FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	2755-BBL	29/08/2009	OTSV	104	003	60,00
23193	20077935Q	17725	CORTES CORTES MARIA DEL PILAR	LOJA (GRANADA)	B-9411-IL	11/09/2009	RGC	003	001	450,00
23147	74634364P	1401937	CORTES JIMENEZ FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	M-5959-MV	03/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23142	24151200G	1401918	CORTES JIMENEZ RAFAELA	LOJA (GRANADA)	GR-1675-AF	02/09/2009	OTSV	118	000	60,00
22821	7742029E	17743	DE CABO HERNANDEZ RAMON	MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)	M-6717-ML	17/07/2009	OTSV	105	02H	60,00
22878	X7284206Z	1401600	ED DAHBI MILOUD	ALBACETE (ALBACETE)	MA-2485-BX	31/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23146	X6932093P	1401934	EL ARGOME EL HANAFI	ALMERIA (ALMERIA)	1487-DGJ	03/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23248	53686196X	1106678	ENCINAS SANCHEZ BLANCA SANDRO	GRANADA (GRANADA)	1826-GDM	01/07/2009	OTSV	118	000	60,00
22686	25694599B	1211402	FAJARDO PAREDES PALOMA CRISTINA	MALAGA (MALAGA)	5684-CHM	24/06/2009	OTSV	118	000	60,00
22949	X2500385D	16985	FARIS ABDERRAHIM	LOJA (GRANADA)	J-2940-X	19/08/2009	RGC	154	000	60,00

23134	14625935M	1211726	FERNANDEZ CARMONA AGUSTINA	LOJA (GRANADA)	3285-CBB	11/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23316	11655386K	1402055	FERNANDEZ GARCIA RICARDA	GRANADA (GRANADA)	6842-CDJ	16/09/2009	OTSV	118	000	42,00
23035	24289597X	1211605	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	ANTEQUERA (MALAGA)	6018-FSP	21/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23255	B18439448	17447	FUSTERMOVIL SL	LOJA (GRANADA)	GR-3764-AP	05/10/2009	LSV	072	03	310,00
23060	74636707M	1401834	GAMIZ LOBATO JAVIER	LOJA (GRANADA)	GR-9895-AL	22/08/2009	OTSV	118	000	60,00
22109	24246140T	1210356	GARCIA BENAVIDES JUAN DE DIOS	GRANADA (GRANADA)	8820-FLY	25/02/2009	OTSV	118	000	60,00
22713	45325597A	1211564	GARCIA ESCUIN ANTONIO	EL PUERTO STA MARIA (CADIZ)	6656-BRZ	11/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23014	76653387E	1007315	GARCIA MIRA FRANCISCO MANUEL	HUETOR TAJAR (GRANADA)	1175-GLS	25/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23036	76653387E	1211608	GARCIA MIRA FRANCISCO MANUEL	HUETOR TAJAR (GRANADA)	1175-GLS	24/08/2009	OTSV	118	000	60,00
22689	24239209S	1211417	GARZON LOPEZ JUAN JOSE	GRANADA (GRANADA)	1169-FBG	25/06/2009	OTSV	118	000	60,00
23162	74644597Y	1402018	GASPE MARTINEZ JAVIER	MALAGA (MALAGA)	4683-CHY	11/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23226	74636378K	17977	GOMEZ CANTANO VICTORIA MA	LOJA (GRANADA)	6930-DLM	03/09/2009	RGC	018	002	150,00
22998	B73513137	18105	HAMA IBERIA SLU	MURCIA (MURCIA)	4085-FTW	31/08/2009	LSV	072	03	310,00
23432	74724488H	1212003	HANDLE RAMIREZ GABRIELA	LOJA (GRANADA)	8631-CCH	13/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23043	25349030V	1401686	IZQUIERDO CABELLO GUILLERMO	LOJA (GRANADA)	9055-CGC	06/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23165	74615915M	17836	JIMENEZ LIZANA JOSE MIGUEL	LOJA (GRANADA)	MA-6243-BM	07/09/2009	RGC	091	02C	100,00
22802	X3138773D	17529	LEMBARKI SALAH	ALGEMESI (VALENCIA)	V-6324-EH	15/07/2009	OTSV	109	04C	60,00
23430	0269516W	1211995	LOPEZ GOMEZ LUZ MARIA	LOJA (GRANADA)	9917-CNS	10/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23250	23778360V	1211471	LOPEZ PEREZ JOSE CARLOS	MOTRIL (GRANADA)	6356-FYT	02/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23135	74609490C	1211732	LUQUE JIMENEZ JOSE	LOJA (GRANADA)	GR-0295-U	11/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23042	75139600A	1401674	MALAGON PEREZ RAFAEL	ZAGRA (GRANADA)	2028-FRK	06/08/2009	OTSV	118	000	60,00
22725	X4601766H	1401299	MARCHISIO ALEJANDRO ALBERTO	MALAGA (MALAGA)	9967-CTL	01/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23247	46698481V	1401428	MARQUEZ CEBRIA MARIA ESTRELLA	CENES DE LA VEGA (GRANADA)	5919-FNN	15/07/2009	OTSV	118	000	42,00
22969	X3931168P	17661	MHAIH EL MOSTAFA	ALCOBENDAS (MADRID)	3829-BRF	21/08/2009	OTSV	109	04C	60,00
22699	44287420T	1211473	MILLAN MUÑOZ MIGUEL	GRANADA (GRANADA)	GR-3348-AY	02/07/2009	OTSV	118	000	42,00
22976	24181208C	17818	MUÑOZ RAMIREZ ANTONIO	LOJA (GRANADA)	C-7758-BMB	23/08/2009	RGC	118	001	150,00
23242	24174955T	1211426	ORTEGA HEREDIA JUAN	GRANADA (GRANADA)	9485-GML	25/06/2009	OTSV	118	000	60,00
22943	X8219283A	17686	ORTIZ OROZCO ARBEY DE JESUS	PARLA (MADRID)	M-0334-SG	01/08/2009	RGC	091	02C	100,00
23071	25291278H	16991	PACHECO CANO ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-4446-AL	31/08/2009	RGC	091	02C	100,00
23329	44287957P	17669	PELAYO COLLADOS JOSE ANTONIO	LOJA (GRANADA)	GR-3624-U	30/09/2009	OTSV	105	02H	60,00
23239	74644763B	1007072	PERALBO SALVADOR GREGORIO	GRANADA (GRANADA)	8296-GCZ	14/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23041	30946437Y	1211657	PEREZ AGUILAR MIGUEL ANGEL	GRANADA (GRANADA)	8124-DNN	28/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23017	45243366C	1007324	PEREZ FERRER JOAQUIN	VICAR (ALMERIA)	3138-BCD	27/08/2009	OTSV	118	000	60,00
23190	74635573K	17696	PEREZ GOMEZ ADOLFO	LOJA (GRANADA)	MA-9209-CT	14/09/2009	RGC	091	02G	100,00
23081	44277211A	17596	PEREZ PEREZ MARIA DOLORES	LOJA (GRANADA)	3796-CGY	28/08/2009	OTSV	104	003	60,00
22959	X6379861Y	17634	RAMIREZ SALAZAR JESUS ALBERTO	MOTRIL (GRANADA)	GR-9068-U	20/08/2009	OTSV	109	04C	60,00
23466	B18495788	1401382	REVESTIMIENTOS FERGIL SL	ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	2873-GDG	29/10/2009	LSV	072	03	310,00
23438	53155411L	1212029	RODRIGUEZ BAUTISTA JULIO SALVADOR	ZAFARRAYA (GRANADA)	GR-0035-W	14/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23101	29083456W	17879	RODRIGUEZ CAMACHO EDUARDO	LOJA (GRANADA)	0773-CJC	27/08/2009	OTSV	105	02H	60,00
23050	44294747J	1401743	ROJAS RUIZ JONATAN	ARMILLA (GRANADA)	6431-DXN	12/08/2009	OTSV	118	000	42,00
23197	14629361G	17758	ROMAN LUQUE EMILIO	LOJA (GRANADA)	GR-5803-AH	17/09/2009	OTSV	103	01O	100,00
23069	25725231F	16987	ROPERO CASTELLANO JOSE ANTONIO	LOJA (GRANADA)	0065	27/08/2009	RGC	005	001	60,00
23136	74638769C	1211734	ROPERO JIMENEZ JUAN CARLOS	LOJA (GRANADA)	5211-BZN	11/09/2009	OTSV	118	000	60,00
23343	74652109C	17646	ROS MOLINA JOSE LUIS	LA ZUBIA (GRANADA)	3901-DMX	09/09/2009	OTSV	105	02A	60,00
23497	25330988F	1212054	RUIZ RODRIGUEZ PATROCINIO	ARCHIDONA (MALAGA)	MA-4313-CV	19/10/2009	OTSV	118	000	60,00
23399	74645799N	1007620	RUIZ TOLEDO ERNESTO MANUEL	ZAFARRAYA (GRANADA)	0840-GDC	15/10/2009	OTSV	118	000	60,00
22658	46952115F	1106688	VALENZUELA ORTUZAR JOSE ANTONIO	SAN JOSE (BALEARES)	1175-BWY	02/07/2009	OTSV	118	000	60,00
23354	76647742N	17936	VASILCOVICH COSTA PEDRO	LOJA (GRANADA)	GR-4226-AB	08/10/2009	OTSV	105	01C	30,00

NUMERO 2.402

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Notificación de resoluciones de Alcaldía de recursos de reposición***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El pago de las multas se realizará en Caja Granada nº de cuenta 2031 0088 55 0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Loja, 17 de febrero de 2010.-El Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE RECURSO DE RESOLUCIÓN PARA EL BOP

Expte.	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matrícula	Fecha	Clave	Art.	Apdo.	Cuantía Euros
22533	74637551K	1210706	PIQUERAS MEDINA CRISTINA	LOJA (GRANADA)	9593-GCJ	04/04/2009	OTSV	118	000	60,00

NUMERO 2.403

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Propuestas de resolución de infracciones tráfico*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

El pago de las multas se realizará en Caja Granada nº de cuenta 2031 0088 55 0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Loja, 17 de febrero de 2010.-El Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL BOP

Expte.	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matrícula	Fecha	Clave	Art.	Apdo.	Cuantía Euros
23487	24293608L	1107013	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	0896-CDX	27/10/2009	OTSV	118	000	60,00

NUMERO 2.404

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Notificación de infracciones tráfico*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme establece el art. 72.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo de 1990), el/la titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor/a responsable de la infracción y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor/a de falta grave; en el supuesto de que el/la titular sea una persona física, con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

El pago de las multas se realizará en Caja General de Ahorros de Granada cuenta corriente nº 2031-0088-55-0115661407 con indicación del número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Loja, 17 de febrero de 2010.-La Teniente de Alcalde Delegada de Gobernación, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

RELACION DE NOTIFICACIÓN DENUNCIA PARA EL BOP

Expte.	NIF	Boletín	Denunciado	Municipio / Provincia	Matrícula	Fecha	Clave	Art.	Apdo.	Cuantía
										Euros
23769	B29812724	1007929	ACG GESTION S L	MALAGA (MALAGA)	5843-FKW	03/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23784	21976757G	1212503	ANTON MARTINEZ FRANCISCO	ELCHE (ALICANTE)	1042-DNV	04/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23840	X6912899L	18191	ARAUCO FLORES NELLY ELY	HUETOR TAJAR (GRANADA)	GR-7674-AF	12/12/2009	RGC	094	02D	60,00
23857	04212497R	1007790	CARRILLO RODRIGUEZ MIGUEL	ARMILLA (GRANADA)	5819-DBZ	17/11/2009	OTSV	118	000	60,00
23945	B18280800	18555	CONFECCIONES NICASSIO SL	LOJA (GRANADA)	7421-FNV	21/12/2009	OTSV	105	02A	60,00
23790	74682677K	005422954	CORTES CORTES FRANCISCO	LOJA (GRANADA)	4328-DLZ	19/08/2009	RGC	094	002	150,00
23797	75155748M	005445179	CORTES CORTES ROBERTO	LOJA (GRANADA)	GR-1952-AN	17/09/2009	RGC	117	001	150,00
23961	14629882L	18298	CORTES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	LOJA (GRANADA)	3354-CFX	28/12/2009	OTSV	105	02H	60,00
23864	7742029E	1007982	DE CABO HERNANDEZ RAMON	SALAMANCA (SALAMANCA)	M-6717-ML	15/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23833	X8024159B	1212589	DE OLIVEIRA DOS SANTOS ELIZABETH APARECID	ANTEQUERA (MALAGA)	GR-5627-AY	12/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23853	X6800329B	18528	EL ALOUI FAICAL	ZAFARRAYA (GRANADA)	MA-3375-BK	16/12/2009	OTSV	097	001	90,00
23821	X2641880P	1007965	EL OUARDI RACHID	GETAFE (MADRID)	M-7845-VH	11/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23938	52273196S	18295	EXPOSITO RODRIGUEZ ROSARIO	UTRERA (SEVILLA)	SE-6778-DH	22/12/2009	OTSV	097	001	90,00
23782	24264686P	1212466	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN DIEGO	LOJA (GRANADA)	8710-BXS	01/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23834	G91606111	1212590	FUNDACION SELENE	MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	SE-2314-DU	12/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23768	45325597A	1007917	GARCIA ESCUIN ANTONIO	EL PUERTO STA MARIA (CADIZ)	6656-BRZ	03/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23896	52520662R	1212594	GOMEZ MATAS IRENE FCA	HUETOR TAJAR (GRANADA)	GR-9948-AJ	14/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23942	48892140M	18512	GOMEZ ROBERT DOMINGO	LOJA (GRANADA)	4297-BLM	21/12/2009	OTSV	105	02A	60,00
23922	24143290Y	1212746	GOMEZ SOLERA MIGUEL	LAS GABIAS (GRANADA)	5743-GCJ	29/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23901	74665451E	1212629	GONZALEZ AVILA ARTURO	CENES DE LA VEGA (GRANADA)	GR-4245-AL	16/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23809	X8729482Q	18308	GUTIERREZ AGUIRRE GENARO FELIX	LOJA (GRANADA)	C-6478-BNN	03/12/2009	RGC	020	001	600,00
23923	74724488H	1212754	HANDLE RAMIREZ GABRIELA	LOJA (GRANADA)	8631-CCH	30/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23974	B18420398	1211793	HENESTROSA GRUPO INMOBILIARIO SL	HUETOR TAJAR (GRANADA)	0517-DNJ	18/01/2010	LSV	072	03	310,00
23905	52520049D	1212639	HERVAS LEON JOSE MANUEL	LOJA (GRANADA)	1831-FNT	16/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23894	43435248R	1107272	IZQUIERDO GORDO JESUS GERARDO	FELANITX (BALEARES)	2457-DCP	28/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23927	43435248R	1008066	IZQUIERDO GORDO JESUS GERARDO	FELANITX (BALEARES)	2457-DCP	30/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23978	A78007473	1107022	LEASE PLAN SERVICIOS S A	TORRELODONES (MADRID)	9758-FVW	18/01/2010	LSV	072	03	310,00
23801	14627050Q	17956	MARTIN QUIJADA ALVARO	HUETOR TAJAR (GRANADA)	B-1104-XD	09/12/2009	RGC	091	02G	100,00
23766	74311908N	1007906	MARTINEZ CRESPO MA DEL CARMEN	MARBELLA (MALAGA)	3507-DSZ	02/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23921	74311908N	1212736	MARTINEZ CRESPO MA DEL CARMEN	MARBELLA (MALAGA)	3507-DSZ	29/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23816	24259439M	1007943	MONTES CANO JULIO CESAR	SANTA FE (GRANADA)	7706-DVP	09/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23975	B29791316	1402070	N R JOYEROS SL	MALAGA (MALAGA)	5547-DND	18/01/2010	LSV	072	03	310,00
23832	32047377M	1212585	OLIVERO GONZALEZ JOSE RUBEN	LA LINEA CONCEPCION (CADIZ)	GR-2046-AJ	12/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23950	14630681J	1212352	PALOMEQUE OTERO MIGUEL	LOJA (GRANADA)	GR-4816-AT	19/11/2009	OTSV	118	000	60,00
23776	52935488E	1107177	PAZ RIVEIRO DANIEL	LEON (LEON)	2584-DNM	03/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23787	52935488E	1107162	PAZ RIVEIRO DANIEL	LEON (LEON)	2584-DNM	02/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23861	53368788W	1007975	RODRIGUEZ QUIJADA FRANCISCO	VELEZ MALAGA (MALAGA)	3078-FYC	14/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23918	74870139X	1212705	RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL	MALAGA (MALAGA)	8201-GHG	28/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23881	11058889Y	1008071	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE IGNACIO	VILLANUEVA PARDILLO (MADRID)	2923-GBC	30/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23949	75008302N	18376	ROJAS BAENA ANTONIO	MARBELLA (MALAGA)	9145-FVZ	03/11/2009	OTSV	104	003	60,00
23915	24829622H	1212695	RUIZ ALBA MARIA JOSEFA	ARCHIDONA (MALAGA)	4219-DML	28/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23914	26456248S	1212687	SERRANO DEL RIO MARIA DOLORES	HUESA (JAEN)	8591-BYS	23/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23895	X5988494F	1107274	VICENT THORPE JACQUELINE	ALGARINEJO (GRANADA)	1931-FFH	28/12/2009	OTSV	118	000	42,00
23966	77282812Y	18561	VILA CASANOVAS JOSEF MARIA	RODA DE TER (BARCELONA)	B-3214-VY	28/12/2009	OTSV	105	02A	60,00
23774	14955523A	1107172	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	03/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23778	14955523A	1107186	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	04/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23786	14955523A	1007890	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	01/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23788	14955523A	1107164	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	02/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23825	14955523A	1212533	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	09/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23830	14955523A	1212574	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	11/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23859	14955523A	1007970	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	14/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23924	14955523A	1007981	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	15/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23925	14955523A	1007993	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	16/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23926	14955523A	1008005	VILLAR HAYA MA DEL MAR	FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	1005-FNM	18/12/2009	OTSV	118	000	60,00
23960	74635521S	18196	VILLODRES SILLERO MARIA I	LOJA (GRANADA)	5329-DNS	21/12/2009	RGC	094	02A	60,00

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (Granada)

Anexo normativo PGOU adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento

EDICTO**CAPITULO I. SOBRE LA ADAPTACION PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA**

Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes a la LOUA

1.- El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Morelábor, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA).

2.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcancen el conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3.- El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial

1.- La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Morelábor a la LOUA, consta de la siguiente documentación:

-Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación parcial conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008.

-Planimetría integrada por los planos del planeamiento vigente, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal y de los núcleos urbanos.

-Anexo a las normas urbanísticas con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

CAPITULO 2. SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACION E INTERPRETACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL.

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general

1.- El planeamiento general vigente en el municipio está integrado por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morelábor aprobada definitivamente el 28 de septiembre de 1995 (en adelante NNSS).

2.- Integran además del planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo aprobadas definitivamente en el periodo de vigencia del instrumento anterior.

3.- Igualmente forman parte del planeamiento general, con el alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas normas urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.

4.- Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovados por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.

2.- La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto de documentos de los instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta.

3.- A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

-Memoria General: integrada por la Memoria General de esta adaptación parcial y la Memoria Justificativa del planeamiento general vigente, sus modificaciones y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

-Planos de información: constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de ordenación que constituyen la base de la información de la presente adaptación parcial.

-Planos de ordenación estructural: del término municipal y de los núcleos urbanos de Moreda y Laborcillas, con las determinaciones previstas en la legislación urbanística (artículo 10.1.A de la LOUA, modificado por artículo 23.1 de la Ley 13/2005, y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero).

-Planos de ordenación completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes de ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

- Normativa Urbanística: constituye el cuerpo normativo de la ordenación e incluye además de estas Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas, así como sus Fichas de Planeamiento y Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- La interpretación del planeamiento corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2.- Los distintos documentos de las NNSS integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

3.- En el caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

-La memoria sobre la planimetría.

-La normativa urbanística sobre los restantes documentos de las NNSS en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

-La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la presentación de estas en los demás planos.

-Las ordenanzas generales sobre las particulares.

4.- En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

CAPITULO 3. SOBRE LA ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SUS NUCLEOS URBANOS.

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y sus núcleos urbanos.

1.- De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística (art. 10.1.A de la LOUA, modificado por art. 23.1 de la Ley 13/2005, y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero), la presente adaptación parcial de las NNSS determina en el plano de ordenación estructural del término municipal y en los núcleos urbanos, así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

2.- Forman parte de la ordenación estructural de las NNSS vigentes, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectados por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural.

1.- Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y especiales en los planos de ordenación estructural, y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

2.- Al objeto de asegurar la distinción e identificación de esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas "OE" los artículos, párrafos o determinaciones que forman parte de la misma.

Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE).

1.- Las NNSS de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal y de los núcleos urbanos de Moreda y Laborcillas en el siguiente modo:

a. Suelo Urbano:

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística (art. 45 de la LOUA y art. 4.1 del Decreto 11/2008, de 22 de enero), e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

-El suelo urbano consolidado (SUC), que queda ordenado específicamente de modo detallado en las NNSS y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

-El suelo urbano no consolidado (SUNC) con ordenación detallada, incluido en Unidades de Ejecución, donde las NNSS establecen la ordenación pormenorizada en los planos de ordenación completa, y en las Fichas de Planeamiento y gestión contenidas en el planeamiento vigente para cada unidad de ejecución.

-El suelo urbano no consolidado sin planeamiento aprobado e identificado por sectores (S).

b. Suelo No Urbanizable:

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable (art. 46 de la LOUA y art. 4.3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero), e integrado por en esta adaptación parcial por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

-Especial protección por legislación específica: constituido por los terrenos de la zona de SNUEP Vías Pecuarias deslindadas por organismo competente (VP-2, VP-3, VP-4 y VP-7), SNU del Sistema Viario, SNU del Sistema Ferroviario y yacimientos arqueológicos, según artículo 11.6 de las Normas Urbanísticas reguladoras de las NNSS de planeamiento vigentes.

-Especial Protección por planificación territorial o urbanística: terrenos del complejo serrano de interés ambiental CS-9, del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada.

- Carácter natural o rural: constituidos por los terrenos de las zonas de SNU de usos preferentemente agrícolas Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de estas Normas Urbanísticas.

c. Suelo Urbanizable:

Las NNSS de planeamiento vigentes no adscriben terrenos a esta clase de suelo.

2.- Las Fichas de Planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, con las innovaciones expresadas en el Anexo 1 a estas Normas Urbanísticas, recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3.- La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de este a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (artículos 4 a 9 de la Ley 8/2007 de suelo y artículos 48 a 56 de la LOUA).

Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida (OE).

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008 de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida prevista en la vigente legislación urbanística no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la Ley 13/2005 de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural (OE).

1.- La adaptación parcial identifica como ordenación estructural aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructural actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes entendiendo con ello que, independientemente de que el uso sea educativo sea educativo, deportivo o sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.- Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en el plano de ordenación estructural.

Cómputo de espacios libres:

<u>AMBITO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPERFICIE m2s</u>
Casco Histórico (Moreda)	Plaza de la Constitución	490
Casco Histórico (Moreda)	Zona libre borde noreste	211
UE-M1 (Moreda)	V1	900
UE-M1 (Moreda)	V3	1.250
UE-M1 (Moreda)	V4	600
UE-M3 (Moreda)	V1	1.825
UE-M3 (Moreda)	V2	300
UE-M4 (Moreda)	V1	2.730
UE-M5 (Moreda)	V1	1.200
UE-M5 (Moreda)	V2	518
UE-L1 (Laborcillas)	V1	500
UE-L1 (Laborcillas)	V2	400
UE-L3 (Laborcillas)	V1	700
	Total	11.624

Este conjunto de espacios libres conforman una superficie total de 11.624 m², comportando un estándar de 8,22 m²s/habitante (808 habitantes en 2008, según IEA, más los 604,43 habitantes correspondientes a los suelos aún por desarrollar en las diferentes Unidades de ejecución previstas en las NNSS), superior a los umbrales legales mínimos de 5 a 10 m²s por habitante, establecidos en el art. 10.1.A.c.c1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano (OE).

1.- El documento de adaptación parcial establece en el plano de ordenación estructural de los núcleos para el suelo urbano consolidado y el suelo urbano no consolidado, la asignación de usos globales, considerando estos como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados conforme a la regulación contenida las NNSS vigentes y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano en el Título III de las Normas del planeamiento vigente.

2.- El documento de adaptación parcial establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle.

<u>Nº de Zona</u>	<u>Denominación</u>	<u>Uso Global</u>	<u>Edificabilidad Global</u> [m ² t/m ² s]	<u>Densidad viv/ha</u>
1	Casco Histórico (Moreda)	RESIDENCIAL	0,64	54
1	Ensanche Residencial (Moreda)	RESIDENCIAL	0,64	54
2	Ensanche Industrial (Moreda)	INDUSTRIAL	0,48	
3	Usos y Servicios Terciarios (Moreda)	TERCIARIO	0,5	

1	Casco Histórico (Laborcillas)	RESIDENCIAL	0,64	54
1	Ensanche Residencial (Laborcillas)	RESIDENCIAL	0,64	54
2	Ensanche Industrial (Laborcillas)	INDUSTRIAL	0,48	
2	Estación de Ferrocarriles	INDUSTRIAL	0,48	

Artículo 12. Areas de reparto y aprovechamiento medio en SUC (OE).

1.- Las NNSS de planeamiento vigente no delimitan áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio.

En este sentido, el documento de adaptación parcial delimita áreas de reparto para cada unidad de ejecución de SUNC.

2.- El cálculo del aprovechamiento medio se ha realizado conforme a los artículos 60 y 61 de la LOUA. En este sentido, indicar que pese a no ser exigible la reserva de vivienda protegida en ninguno de los ámbitos, se adopta el coeficiente 1,00, para el cálculo del Aprovechamiento Medio, por tener la vivienda protegida un precio de venta legalmente fijado.

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (artículo 10.1.A.g de la LOUA), los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección los identificados en las Normas de Protección del Patrimonio del planeamiento vigente, y en el plano de ordenación estructural del término y de los núcleos urbanos.

Elementos de Especial Protección en Suelo Urbano:

Iglesia Parroquial de Moreda	Protección Integral
Palacio del Marqués. Tercia de Moreda	Protección Parcial
Iglesia de Laborcillas	Protección Parcial
Cruz existente en UE-M1 (según ficha de planeamiento de las NNSS)	

2.- En el suelo no urbanizable, elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo integrados en la ordenación estructural del documento de adaptación parcial.

Artículo 14. Normas de suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (art. 10.1.A.h de la LOUA), las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las reguladas en Título X de las Normas Urbanísticas del planeamiento vigente.

Clase de Suelo	Categoría	Subcategoría	Denominación	Art. NNSS
No Urbanizable	De Especial Protección	Por Legislación Específica	Vías Pecuarias Deslindadas	VP2 (Moreda) Cañada Real de Iznalloz a Guadix (BOJA 153; 08/08/2005) VP3 (Moreda) Cordel de Telera al Atascadero y el Abrevadero de Las Grajas (BOJA 97; 23/05/2003) VP4 (Moreda) Cordel de La Pedriza o Camino de Bogarre (BOJA 53; 19/03/2003) VP7 (Laborcillas) Cañada Real de Los Potros (BOJA 118; 21/06/2006)
		Por Planificación Territorial o Urbanística	Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-9	Art. 10.10 (Capítulo 4)

2.- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en el artículo 3.7 de la Memoria Justificativa del planeamiento vigente y en el art. 56.6 de la LOUA.

CAPITULO 4. SOBRE LOS ESTANDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACION DE LOS SECTORES DE SUNC.

Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores de suelo urbano no consolidado.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbano no consolidado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previsto en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos en el Anexo 1 de estas Normas.

2.- Los SUNC incluidos en unidades de ejecución en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la

formulación de esta adaptación parcial, mantendrán a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión de las NNSS vigentes.

3.- En previsión de sectores de suelo urbanizable que pudieran delimitarse mediante Modificaciones Puntuales, será obligatorio el cumplimiento del artículo 17 de la LOUA.

CAPITULO 5. SOBRE LA PROGRAMACION Y GESTION DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.

Artículo 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.

1.- A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación, las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se mantienen los plazos generales de ejecución de las actuaciones contempladas en el Capítulo IV, Título Segundo del planeamiento vigente, y los establecidos por sus innovaciones, y los contenidos en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. En este sentido, el plazo máximo para el desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento vigente será de 2 años, y su ejecución se llevará a cabo mediante el Sistema de Compensación, tal y como recogen las fichas de planeamiento de la Memoria de las NN.SS. De planeamiento en vigor.

2.- Dichos plazos se computarán desde el momento de la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que los dispuso.

3.- El vencimiento de los plazos anteriores permitirá tanto a los ciudadanos e interesados, como a la administración actuante, desplegar las medidas previstas en la legislación urbanística vigente para garantizar la ejecución del planeamiento urbanístico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado.

1.- A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera planeamiento aprobado, al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente, y así reconocido en el plano de ordenación estructural de los núcleos urbanos.

2.- Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbano no consolidado.

3.- La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.

1.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda. 1 de la LOUA, y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera.1, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicarán las siguientes reglas:

Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

-Todas las disposiciones restantes se interpretarán de conformidad con la LOUA.

TERCERA. Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los preceptos de las Normas Urbanísticas vigentes objeto de Adaptación, así como aquellas disposiciones de los instrumentos que la hayan desarrollado que entren en contradicción con las disposiciones establecidas en el presente Anexo de Normas Urbanísticas.

Adaptadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, serán inaplicables todas las disposiciones que sean contradictorias con

ANEXO 1: CLASE Y CATERORIAS DEL SUELO PARA LAS ACTUACIONES URBANISTICAS

<u>Unidades de Ejecución</u>	<u>Ambito</u>	<u>Tipo</u>	<u>Superficie m2s</u>	<u>Ambito Plano OE</u>	<u>Clase de suelo</u>	<u>Categoría de suelo</u>
Polígono Las Eras	UE-M1	Industrial	45500	SUNC-UE-M1	URBANO	NO CONSOLIDADO
Acceso desde Laborcillas	UE-M2	Residencial	5.500	SUNC-UE-M2	URBANO	NO CONSOLIDADO
Fachada Calle Lepanto	UE-M3	Residencial	11.500	SUNC-UE-M3	URBANO	NO CONSOLIDADO
Fachada CN-324	UE-M4	Residencial	18.800	SUNC-UE-M4	URBANO	NO CONSOLIDADO
Borde Norte de Moreda	UE-M5	Residencial	14.400	SUNC-UE-M5	URBANO	NO CONSOLIDADO
Pago de la Ermita	UE-M6	Terciario	2.880	SUNC-UE-M6	URBANO	NO CONSOLIDADO
Zona de la Escuela	UE-L1	Residencial	10.450	SUNC-UE-L1	URBANO	NO CONSOLIDADO
Fachada Avenida de España	UE-L2	Residencial	6.400	SUNC-UE-L2	URBANO	NO CONSOLIDADO
Calles de las Eras y Alhambra	UE-L3	Industrial	9.300	SUNC-UE-L3	URBANO	NO CONSOLIDADO

NUMERO 2.481

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación definitiva crédito extraordinario 01/2010***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de enero de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2010, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Cap.	Consignación inicial	Consign. definitiva
2	17.336.775,24	17.336.775,24
6	121.061,18	121.061,18

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Motril, 19 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 2.610

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Publicación bases específicas***EDICTO**

D. José García Fuentes, Teniente Alcalde de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.06.2007. DISPONE:

“La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Técnico/a Auxiliar Deportivo por Promoción Interna, Plantilla de Laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 15.02.2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 18 de febrero de 2010.-El Teniente de Alcalde de Economía e Interior, (firma ilegible).

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DEFINITIVAMENTE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, POR PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009.

Las bases generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09.06.08 y modificadas por acuerdo del mismo órgano colegiado de fecha 30.06.08, encontrándose publicadas en el B.O.P. nº 120, de 26.06.08 y su modificación en el B.O.P. nº 132, de 14.07.08, y además en la página web www.motril.es

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar Deportivo.

Clasificación:

Grupo de clasificación profesional: C, subgrupo C1.

Número de plazas: 1

Número de vacante: 2579.

Sistema selectivo: concurso-oposición, promoción interna.

1. Contenido funcional: a quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

- Participar en la programación y organización de las distintas actividades deportivas del Area de Deportes, como Juegos Escolares, Escuelas Deportivas Municipales, eventos, etc.

- Colaborar con su superior jerárquico sobre los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actividades deportivas que organice o colabore el Area de Deportes.

- Colaborar en la redacción y consecución de los objetivos del servicio.

- Colaborar en la redacción y desarrollo del presupuesto del Area de Deportes.

- Colaborar en la preparación de todos los actos derivados del protocolo deportivo en cualquier evento.

- Informar a los usuarios sobre cualquier tema relacionado con las actividades programadas dentro del área.

- Control de la programación y calidades del Area de Deportes.

- Establecer relaciones con personas y entidades en relación con el programa de actividades de su área.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos: carné de conducir B1.

4. Tasa por acceso al empleo público: 41,94 euros; discapacitados 20,97 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

7. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE

Titular: D. Manuel Soto Molina, Jefe Sección Actividades Deportivas.

Suplente: D. Antonio David Urquizar Vivar, Policía Local.

VOCALES

Titular: D. Antonio Soto Molina, Operador Informático.

Suplente: D. José Antonio Toledo Salcedo, Policía Local.

Titular: D. José Luis Morales Robles, Coordinador Escuelas y Juegos Deportivos Municipales.

Suplente: D. David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.

Titular: D^a Teresa Vallejo Rodríguez, Técnico Superior.

Suplente: D^a María Luisa González Montes, Jefe Grupo Tramitación Urbanística.

Titular: D^a Rocío López Pulido, Operador de Sistema.

Suplente: D^a María Fernanda Martínez Moré, Jefe de Sección de Contratación Pública Urbanística.

SECRETARIO

Titular: D^a Concepción Pérez Bonilla, Auxiliar Administrativa.

Suplente: D. Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.

8. Temario Específico.

Tema 1. La calidad en los servicios deportivos municipales.

Tema 2. Definición de un programa de deportes.

Tema 3. El concepto de calidad de la iniciación deportiva en el ámbito municipal.

Tema 4. El deporte como elemento clave en el desarrollo socioeconómico del municipio.

Tema 5. Necesidad y vulnerabilidad de las reglas del juego.

Tema 6. El protocolo en la organización de campeonatos.

Tema 7. Nota o comunicado de prensa.

Tema 8. El equipo de trabajo. Motivación.

Tema 9. El usuario.

Tema 10. Divulgación de actividades deportivas.

Tema 11. Organización de una prueba recreativa-popular.

Tema 12. El deporte recreativo.

Tema 13. Programación de las Escuelas Deportivas Municipales. Programa de promoción de las EE.DD.MM.

Tema 14. Deporte y ciudad. Tendencias.

Tema 15. Relación entre instalaciones deportivas y practicantes.

Tema 16. Planteamiento legislativo y educativo para solucionar el problema de la violencia.

NUMERO 2.611

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas

EDICTO

D. José García Fuentes, Teniente Alcalde de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones

conferidas por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.06.2007. DISPONE:

“La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de un/a Funcionario/a Interino/a, Docente del Curso de Formación Profesional para el Empleo “Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 24.02.2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 24 de febrero de 2010.-El Tte. Alcalde de Economía e Interior, (firma ilegible).

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A DOCENTE DEL CURSO DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL”.

Esta convocatoria se regirá por las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal, en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/02/2008, y modificadas por acuerdo del mismo órgano colegiado de fecha 30/06/2008, publicadas en el B.O.P. nº 45 de 07/03/08 y su modificación en el B.O.P. nº 135 de 17/07/08. Asimismo se encuentran publicadas en la página web www.motril.es

Denominación: docente de curso formación profesional para el empleo “Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil”.

Números de plazas: 1

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A-2

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Formación y Empleo.

Programa: Formación Profesional para el Empleo “Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil”.

Jornada de trabajo: tiempo parcial. Este contrato será por un total de 147 horas, de las que semanalmente se impartirán 25 horas, en el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2010 y el 25 de mayo de 2010.

1. Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por los docentes:

Principales:

- Elaboración del material didáctico, así como de la programación del curso a impartir.

- Impartir los módulos de formación específicos de la ocupación de “Auxiliar de Apoyo a la Etapa Infantil”, tanto en sus contenidos teóricos como práctico.

Secundarias:

- Orientar procesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

- Controlar la entrada y salida del alumnado el aula.

- Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordina las acciones formativas.

- Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

- La realización de aquellas otras funciones que le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional y necesarias para el buen funcionamiento del programa y correcto aprendizaje de alumnado.

2. Titulación exigida: estar en posesión del título de Maestro Especialidad en Educación Infantil o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por acceso al empleo público: 55,90 euros. Para quien ostente la condición de discapacitado 27,95 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

7. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Miguel Angel Marín Zabala, Jefe Servicio Educación.

Suplente: D. Francisco Arcas Martín, Director Biblioteca.

VOCALES:

Titular: D. Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe Sección Agricultura.

Titular: D^a Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: D^a Encarnación Gándara Márquez, Jefa Sección Tramitación y Asesoría Jurídica.

Titular: D. Francisco Martín Rubiño, Técnico Grado Medio.

Suplente: D. Ignacio González González, Técnico Superior.

Titular: D^a Esther Vega López, Técnico Prevencionista.

Suplente: D. Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Juana Tirado Martín, Auxiliar Administrativo.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefe Negociado Selección de Personal.

NUMERO 2.612

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas

EDICTO

D. José García Fuentes, Teniente Alcalde de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones

conferidas por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.06.2007. DISPONE:

“La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Técnico/a Auxiliar de Distritos por Promoción Interna, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 15.02.2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 18 de febrero de 2010.-El Tte. Alcalde de Economía e Interior, (firma ilegible).

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DEFINITIVAMENTE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE TÉCNICO AUXILIAR DE DISTritos, POR PROMOCION INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009.

Las bases generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09.06.08 y modificadas por acuerdo del mismo órgano colegiado de fecha 30.06.08, encontrándose publicadas en el B.O.P. nº 120, de 26.06.08 y su modificación en el B.O.P. nº 132, de 14.07.08, y además en la página web www.motril.es

Denominación de la plaza: Técnico/a Auxiliar de Distritos

Clasificación: escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Grupo de clasificación profesional: C, subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Número de vacante: 2566.

Sistema selectivo: concurso-oposición, promoción interna.

1. Contenido funcional: a quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

- Mantenimiento actualizado de las bases de datos de información.

- Control y seguimiento de expedientes.

- Atención personal al ciudadano.

- Registro de documentos.

- Resolución de quejas y reclamaciones de los ciudadanos y su canalización a las distintas Areas del Ayuntamiento.

- Tramitación de gestiones que se realizan en los distintos Departamentos del Ayuntamiento, así como en las Empresas Municipales y los demás Entes Públicos.

- Dimensionar permanentemente los recursos humanos y materiales.

- Asistencia y coordinación con el Jefe de Servicio.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha

en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos: experiencia en participación ciudadana y carné de conducir B1.

4. Tasa por acceso al empleo público: 41,94 euros; discapacitados 20,97 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

7. Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio de Personal.

Suplente: D^a Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contratación y Compras.

VOCALES:

Titular: D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Suplente: D. Miguel Abarca Hernández, Jefe Sección Mantenimiento.

Titular: D^a Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado Jefe Servicio de Fomento para el Desarrollo, Mantenimiento y Obras Públicas.

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, Jefe del Servicio de Informática.

Titular: D^a M^a Fernanda Martínez Moré, Jefe Sección Contratación Pública.

Suplente: D^a Rocío López Pulido, Operadora de Sistema.

SECRETARIO/A:

Titular: D. Ignacio González González, Técnico Superior.

Suplente: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

8. Temario específico.

TEMA 1. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 2. Los presupuestos locales. Principios presupuestarios. Estructura e los presupuestos de las Entidades Locales. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las Entidades Locales.

TEMA 3. Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto público local: sus clases.

TEMA 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local.

TEMA 5. La fundación pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionario. Pérdida de la condi-

ción de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral.

TEMA 6. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

TEMA 7. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

TEMA 8. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 9. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMA 10. Las cartas de servicios. El sistema de evaluación de la calidad de los servicios. Premios de la calidad de los servicios públicos.

TEMA 11. La gestión pública desde la teoría de la organización.

TEMA 12. La Gobernanza y la acción pública

TEMA 13. Protección de datos de carácter personal.

TEMA 14. Bases de datos.

TEMA 15. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

TEMA 16. Responsabilidad patrimonial de la administración pública.

TEMA 17. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril.

TEMA 18. El control y la calidad de la gestión pública.

TEMA 19. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública.

TEMA 20. La gestión de los servicios públicos en el ámbito local.

NUMERO 2.422

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Aprobación definitiva modificación Ordenanzas 2010

EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, por medio del cual se aprobaban modificaciones de la Ordenanza de Bienes Inmuebles, la del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la de servicio de recogida de basura y residuos sólidos, publicado en el B.O.P. nº 11 de 19 de enero de 2010, nº de anuncio 103, se eleva el mismo a definitivo y se transcriben los textos íntegros, con sus correspondientes modificaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Primero: Añadir al artículo 2, apartado 3 lo siguiente:

“A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo y centrales nucleares.

b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso.- Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.”

Segundo: Añadir lo siguiente al final del artículo 3, apartado 2:

“En las exenciones concedidas previa solicitud del sujeto pasivo del Impuesto, el efecto de la concesión de las exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo, y se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute”

Tercero: Añadir lo siguiente al final del artículo 9, apartado 3:

“El tipo de gravamen a aplicar sobre los bienes inmuebles de características especiales es de 1,3”

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

“Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

La solicitud de esta bonificación tendrá efectos desde el inicio del período impositivo siguiente.”

ORDENANZA DE TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

TARIFAS APLICAR EN 2010

1. Viviendas en el extrarradio/ cortijos de empadronados: 7,00 euros

2. Viviendas en el extrarradio/ cortijos de no empadronados: 16,00 euros

3. Viviendas particulares: 16,00 euros

4. Comercios en General: 18,00 euros

5. Industrias o comercios dedicados a café-bar en donde no sirvan comidas: 19,00 euros

6. Industrias o comercios dedicados a café-bar-restaurante: 24,00 euros

7. Cualquier otra clase de industria en general que no consista en comercio de venta al público: 26,00 euros

8. Cuando el servicio se preste a más de un kilómetro de distancia por carretera desde el centro urbano, considerando como centro la Plaza del Ayuntamiento, las tarifas se incrementaran al doble: 34,00 euros

TARIFAS APLICAR EN 2011 Y SIGUIENTES EJERCICIOS

1. Viviendas en el extrarradio/ cortijos de empadronados: 11,00 euros

2. Viviendas en el extrarradio/ cortijos de no empadronados: 20,00 euros

3. Viviendas particulares: 20,00 euros

4. Comercios en General: 22,00 euros

5. Industrias o comercios dedicados a café-bar en donde no sirvan comidas: 23,00 euros

6. Industrias o comercios dedicados a café-bar-restaurante: 28,00 euros

7. Cualquier otra clase de industria en general que no consista en comercio de venta al público: 30,00 euros

8. Cuando el servicio se preste a más de un kilómetro de distancia por carretera desde el centro urbano, considerando como centro la Plaza del Ayuntamiento, las tarifas se incrementaran al doble: 38,00 euros

Padul, 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NUMERO 2.423

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Aprobación inicial de Ordenanza de Cajeros Automáticos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Padul, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora fiscal de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Padul, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NUMERO 2.468

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Registro público municipal de demandantes de viviendas protegidas

EDICTO

Dª Julia Díaz Aguado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de El Pinar en sesión de fecha 11 de diciembre de 2009 acordó

aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pinar, 18 de febrero de 2010.- La Alcaldesa, fdo.: Julia Díaz Aguado.

NUMERO 2.458

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva Ordenanza Registro Vivienda Protegida Santa Fe

EDICTO

Aprobada definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28/01/2010, la Ordenanza reguladora de las Bases del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, la cual contiene también la encomienda a la Empresa Municipal EMUSSA, para la gestión del citado Registro, y que incluye la modificación del art. 8 respecto a la aprobada inicialmente, conforme a lo requerido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el texto de la misma queda como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE SANTA FE
EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como uno de los principios rectores de las políticas públicas "promover el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas".

La Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece que la selección de las personas destinatarias de Viviendas Protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de acuerdo con las normas de desarrollo de la citada Ley.

El Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la anterior Ley, optó por la selección a través de sorteo entre los solicitantes de cada promoción de viviendas protegidas, si bien, en el apartado 7 de su artículo 13, estableció que "el correspondiente plan de vivienda, respetando los principios esta-

blecidos en el artículo 12 (publicidad, igualdad y concurrencia), podrá establecer otros procedimientos de selección distintos del previsto en los apartados anteriores" (que era mediante sorteo).

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 preceptúa que para ser destinatario de una vivienda protegida y poder acogerse a la financiación y ayudas en aquel recogidas, a partir del 26 de diciembre de 2009, tendrá que estar inscrito en un registro público de demandantes, creado y gestionado conforme dispongan las Comunidades Autónomas.

En nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 23 de la Orden de 7 de julio de 2009, (BOJA 5 de agosto), por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de julio, establece que la selección de las personas destinatarias de alojamientos y viviendas protegidas, se realizará mediante los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, adjudicándose las viviendas entre aquellos demandantes inscritos que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de que se trate y los cupos que en su caso se hubieran establecido; debiendo obligatoriamente, por tanto, los interesados estar inscritos en dichos Registros a partir del 26 de diciembre de 2009, para ser beneficiarios de una vivienda protegida.

Con el fin de regular el ámbito, contenido, estructura y procedimiento de selección de los destinatarios de viviendas protegidas, a través de dichos Registros Públicos Municipales, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ha emitido la Orden de 1 de julio de 2009, publicada en BOJA el 16 de julio. Esta norma tiene por objeto homogeneizar el procedimiento de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas de todos los registros municipales de demandantes que se constituyan en Andalucía, dejando libertad a cada municipio para que elabore y apruebe las bases de funcionamiento de su registro, si bien esas bases deberán ajustarse al contenido de la mencionada Orden, por lo que la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería debe informar de la adecuación de las mismas a la repetida Orden.

Por tanto, esta norma es la que marcará las pautas a seguir para la puesta en marcha de este Registro.

El Ayuntamiento de Santa Fe consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación y regulación del funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las normas estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los

Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y que el artículo 92.2 b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencia propia de los Ayuntamientos "la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda de protección oficial".

Por tanto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

En cuanto a las competencias de gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se ha considerado conveniente que se asuman y se ejerciten por la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, S.A. {EMUSSA), sociedad de capital íntegramente municipal, perteneciente, por tanto, al Sector Público, y que, conforme al artículo 85 de la LBRL, gestiona y presta servicios públicos y competencias del Ayuntamiento de Santa Fe en materia de vivienda.

En lo referente a los criterios de selección de los demandantes de viviendas, dentro de las posibilidades que permite la normativa autonómica (baremo de las solicitudes presentadas, sorteo entre los demandantes y el orden de antigüedad) se ha optado por el de sorteo entre demandantes, si bien se hace una previa distribución de las viviendas y clasificación de los demandantes en cupos. Esta elección permite cumplir, por una parte, con el objetivo de la política de vivienda, potenciando a unos demandantes que deben tener preferencia sobre otros, y, por otra, el de mayor claridad en la resolución, frente a las otras alternativas.

En el plazo entre la constitución del Registro y la elaboración de la primera lista de adjudicación, se incorporarán a dicho Registro, previa comunicación, aceptación de los interesados, y adaptación de sus datos a los nuevos formularios, los solicitantes de viviendas que constan registrados en EMUSSA en la Base de Datos Genérica de Demandantes de Viviendas Protegidas. Igualmente, se añadirán los nuevos demandantes, hasta la celebración del primer sorteo público en el momento de ser necesaria la elaboración de la primera lista de adjudicatarios. Posteriormente, se celebrarán sorteos "ad hoc" con un máximo de dos por año. Todo ello viene determinado en la disposición transitoria segunda de esta Ordenanza.

ARTICULO 1.- OBJETO y PRINCIPIOS RECTORES

1. La presente Ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Santa Fe y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el citado Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los

demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo y demás normas de aplicación.

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y a la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

ARTICULO 2.- NATURALEZA, AMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Santa Fe.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas corresponden a la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, S.A. (EMUSSA), en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público concreto, tiene atribuidas en virtud de sus estatutos y a través de la propia encomienda de gestión del Ayuntamiento de Santa Fe que se realiza mediante esta Ordenanza.

ARTICULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCION Y COMUNICACION DE DATOS. REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1. La responsabilidad sobre el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Santa Fe, recae, en el marco de gestión del servicio público, en la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, S.A. (EMUSSA). Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas la asume quien ostente el cargo de Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe S.A. (EMUSSA), en virtud de sus estatutos sociales independientemente de la competencia que ostenta la Alcaldía y Presidencia del Consejo de Administración de aquella sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de los mencionados estatutos sociales, que podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el

caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas serán expedidas por el Responsable del Registro Público de Demandantes.

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. Los trámites relativos al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas son gratuitos. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

ARTICULO 4. COOPERACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Santa Fe pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público Municipal de Demandantes Viviendas Protegidas podrá

recabar todas las certificaciones que corresponda emitir a los organismos competentes, entre otros, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público Municipal de Demandantes Viviendas Protegidas podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

ARTICULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCION COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Santa Fe, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el Municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ubicado en la Empresa Municipal, EMUSSA, o vía telemática a través de la web que se le habilite o en que se integre dicho Registro.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se ha de presentar mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá, al menos, los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a. Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia, así como domicilio o correo electrónico a efectos de notificaciones.

b. En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c. Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un cupo o grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda y con esta Ordenanza.

d. Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e. Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesi-

dad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas por la normativa de vivienda aplicable.

f. Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g. Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente. Igualmente manifestación sobre si aceptaría acceder a una vivienda protegida en régimen de cooperativa.

h. Número de dormitorios de la vivienda que demanda.

i. Necesidad de una vivienda adaptada.

j. Municipio en el que se encuentra empadronado.

5. La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otras que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligado a acreditar el demandante.

6. La solicitud se dirigirá al Ayuntamiento de Santa Fe a través de su Empresa Municipal de Suelo.

El solicitante podrá también presentar su solicitud en otros dos municipios en lo que tenga interés en residir, aunque el acceso podrá ser preferente para los demandantes empadronados en el municipio donde se inscriban

7. Son causas de denegación de la solicitud:

a. Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b. Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas resulte que los solicitantes no cumplen con los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda protegida de conformidad con la normativa vigente.

c. Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d. Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

e. Cuando no hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 7.6 d) de esta Ordenanza por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

8. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas procederá en el plazo de quince días hábiles desde la presentación de la solicitud a pedir los certificados y datos a los organismos competentes para la verificación de los declarados por los solicitantes y resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde la recepción de los certificados y documentos para las verificaciones. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

ARTICULO 6.- PRACTICA DE LA INSCRIPCION DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. EFECTOS

1. Una vez recibidos de los organismos competentes los certificados y documentos precisos para la verificación de los datos del demandante, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas procederá en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de aquéllos, indicado en el artículo anterior, y siempre que el solicitante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, a practicar la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso

a. Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b. La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un cupo o grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c. La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, conforme a lo establecido en esta Ordenanza, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad, durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas

imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el

demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

ARTICULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACION DE DATOS Y CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas comunicará, telemáticamente o por cualquier otro medio admitido en derecho, con una antelación mínima de tres meses, esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

3. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta Ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10% sobre los inicialmente inscritos.

4. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, con el fin de mantener actualizados los datos, podrá realizar revisiones periódicas. Para ello solicitará periódicamente, a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la situación de los demandantes inscritos en el citado Registro. Si la revisión supone una variación en la inscripción practicada relativa al cupo o grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se producirá por las siguientes causas:

a. Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b. Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c. Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d. Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurran, desde que se hubiese procedido a la cancelación de la inscripción, los plazos siguientes:

1. Un año para actuaciones de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra.

2. Un año para actuaciones de programas en venta.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero; o en el supuesto contemplado en el artículo 9.8 de esta Ordenanza.

e. Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

ARTICULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA: CUPOS DE DEMANDANTES Y CONDICIONES DEL SORTEO.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a. El demandante debe estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

b. El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c. El demandante debe acreditar alguna de estas circunstancias: haber estado empadronado en el Término Municipal de Santa Fe como mínimo durante seis años durante los últimos diez a contar desde el inicio del proceso de selección. Los demandantes víctimas de terrorismo o violencia de género y los emigrantes retornados o que quieran retornar estarán exentos de cumplir alguna la condición exigida en este apartado c).

2.- Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en

este apartado, siempre que no contradigan lo dispuesto por la normativa en materia de vivienda, teniendo en cuenta como criterio de prelación, dentro de cada cupo, el resultado del sorteo celebrado al efecto. Se determinará, para cada promoción de viviendas protegidas, el número de viviendas asignado a cada uno de ellos. Los cupos serán los siguientes:

a) Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en sillas de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico. Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999 de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida, añadiéndoles una vivienda a cada caso contemplado:

- a) De 17 a 39 viviendas: 2 vivienda.
- b) De 40 a 66 viviendas: 3 viviendas.
- c) De 67 a 99 viviendas: 4 viviendas.
- d) De 100 a 133 viviendas: 5 viviendas.
- e) De 134 a 165 viviendas: 5 viviendas.

f) De 166 en adelante: 3% redondeado (-0,5 al alza; 0,5 a la baja) aplicándose la suma de una vivienda más al resultado obtenido.]

Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la de ambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado expedido por la Consejería competente en materia de integración social de personas con discapacidad. Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integren la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

b) Cupo de familias numerosas. Integrado este cupo por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas. En el supuesto de que existieran menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

c) Cupo de viviendas para situaciones específicas. Este cupo se constituirá por regla general por la suma de los porcentajes que se asigna a cada uno de las viviendas de cada promoción, que se integrará proporcionalmente por cada uno de los diferentes tipos (dormitorios) que se promuevan. No obstante, se podrán establecer porcentajes distintos en función de la demanda observada en cada momento. De existir vacantes -más viviendas que demandantes- en este cupo, éstas pasarán a formar parte del cupo general.

Este cupo va destinado a:

- Menores de 35 años, como regla general, 50% de las viviendas.
- Familias monoparentales, como regla general, el 15% de las viviendas.

Para el cupo de familias monoparentales se exige que la unidad familiar esté formada por la madre o el padre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los siguientes requisitos (art. 2.2 Ley 12/2006, de 27 diciembre de fiscalidad complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía):

- Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

- Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- mayores de 65 años, como regla general, el 5% de las viviendas

- Demandantes víctimas de violencia de género o de terrorismo y en los que concurren las circunstancias y requisitos necesarios para relacionar la situación especialmente problemática de necesidad de vivienda con las consecuencias derivadas de la situación de maltrato o terrorismo producido. En estos casos será preceptivo que se acredite la situación indicada de violencia de género, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y, en caso de víctimas de terrorismo, mediante certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo del Ministerio del Interior, como regla general, el 5% de las viviendas.

- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que las tengan a su cargo. En estos casos será preciso que se haya acreditado la situación con los certificados de los organismos oficiales acreditativos de dicha situación, conforme a lo establecido en el Decreto 168/2007, de 12 de junio (para la dependencia) y Ley 51/2003, de 2 de diciembre (para la discapacidad), como regla general, el 5% de las viviendas.

d) Cupo general que estará formado por el resto no integrantes de ninguno de los cupos anteriores.

3. Se hallará el número de viviendas destinadas a cada grupo en función de: 1º el número asignado en la tabla expresada al cupo de discapacitados en el punto 2, apartado a) de este artículo; 2º el porcentaje expresado en el punto 2, apartados b) y c) de este artículo, procediéndose a redondear al alza cuando el decimal resultante sea igual o superior a 5, y a redondear a la baja cuando el decimal sea inferior a 5. Una vez asignadas las viviendas disponibles a cada cupo por el procedimiento anterior, se asignarán las restantes al cupo general.

4. Una vez formados estos grupos, se procederá a realizar un sorteo ante notario para establecer el orden de reserva de cada una de las solicitudes incluidas en dichos grupos y que cumplan con el resto de requisitos establecidos por la presente Ordenanza. Si se da el caso de que el solicitante pueda tener cabida en más de un grupo, en la solicitud optará únicamente por uno de ellos, y, en su defecto, será incluido en el primer grupo de los posibles a los que pueda pertenecer por su perfil, existiendo únicamente la posibilidad de entrar en el sorteo de uno solo de estos grupos.

La secuencia de elección comenzará por el grupo ("Discapacitados") y continuará con el resto de los gru-

pos: familias numerosas, situaciones específicas (menores de 35 años, familias monoparentales, mayores de 65 años, víctimas de violencia de género y terrorismo, personas dependientes), y, por último, grupo general.

En cada elaboración de listas de titulares o suplentes, en caso de agotarse el número de demandantes en alguno de los grupos, la vivienda pasará a formar parte del cupo del grupo siguiente en el orden expresado.

5. El primer sorteo se realizará en el momento de la primera solicitud por parte de algún promotor de la correspondiente relación ordenada de demandantes. Se establece un número máximo de sorteos de dos por año, debiendo nutrirse las posteriores relaciones ordenadas de demandantes del último sorteo celebrado. Se celebrará un nuevo sorteo si se dan las circunstancias de que se produzca una nueva demanda una vez transcurridos tres meses desde la anterior y de que no se haya agotado el número máximo de sorteos de dos anuales expresado anteriormente.

6. El sorteo se celebrará en acto público ante notario en el salón de actos del Centro Damián Bayón, o lugar que lo sustituya y que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe.

7. Cuando los planes de vivienda y suelo establezcan para determinados programas criterios de preferencia específicos, los mismos tendrán prioridad y a ellos tendrá que adaptarse la selección de los demandantes para la adjudicación de las viviendas y sólo en caso de no existir demandantes que cumplan con dichos requisitos, se podrán adjudicar las viviendas a otros demandantes inscritos según el orden de preferencia que corresponda. En el programa de viviendas de promoción pública para la integración social habrá que tener especialmente en cuenta las reservas de viviendas destinadas a familias con especiales dificultades, definidas en el programa, adjudicándose el resto a los otros demandantes no integrados en esa reserva, al objeto de fomentar la integración y cohesión social.

ARTICULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida. A estos efectos el promotor deberá acompañar copia de la calificación provisional y descripción de la composición de las viviendas, según número de dormitorios. Todo ello se presentará por el promotor en soporte papel e informático, conforme a modelo normalizado facilitado por el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo

con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público Municipal de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, considerándose renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen su aceptación a la inclusión en la referida relación.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación y, en el transcurso de esa adjudicación, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Pertenencia a un grupo especial de protección, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda.

e) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que tendrá que requerir a los demandantes seleccionados, mediante comunicación que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir, en la misma forma indicada en el párrafo anterior, a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en la normativa que exige de la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas, con la salvedad de que la persona promotora de la constitución de la misma, solicitará del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, la correspondiente relación de demandantes, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional.

La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con el procedimiento establecido en esta Ordenanza.

El rechazo de los demandantes inicialmente seleccionados a constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas no se considerará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 7.6 d) de esta Ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-

1. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección, ingresos familiares,...), se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

2. Dado que en la presente Ordenanza se ha hecho referencia a diferentes normas de viviendas o de otras materias, en el caso de modificación de las mismas se apli-

carán directamente las que la sustituyan, una vez resulten de aplicación a los supuestos recogidos al amparo de esta Ordenanza, independientemente de que se proceda, si fuese preciso, a la modificación de la presente Ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.-

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas dispondrá de la aplicación informática pertinente para la gestión del mismo.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.-

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas dispondrá de modelos normalizados, en soporte papel e informático, de solicitudes y demás trámites relacionados con su funcionamiento, que serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.-

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.-

1. En el plazo entre la constitución del Registro y la elaboración de la primera lista de adjudicación, se incorporarán a dicho Registro, previa comunicación, aceptación de los interesados, y adaptación de sus datos a los nuevos formularios, los solicitantes de viviendas que constan registrados en EMUSSA en la Base de Datos Genérica de Demandantes de Viviendas Protegidas. Igualmente, se añadirán los nuevos demandantes. Hasta la celebración del primer sorteo público en el momento de ser necesaria la elaboración de la primera lista de adjudicatarios. Posteriormente, se celebrarán sorteos "ad hoc" con un máximo de dos por año.

2. Para establecer la prelación entre todos los demandantes inscritos por haber presentado la solicitud o encontrarse incorporados, conforme al apartado anterior, se realizará un sorteo público ante Notario, del que resultará el número de orden de inscripción general en el Registro. A estos efectos se entenderá por demandante inscrito aquel solicitante que haya resultado inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas por haberse verificado los datos conforme a los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza. Este sorteo se celebrará en el momento de la primera solicitud al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de una relación ordenada de demandantes por parte de un Promotor.

3. Posteriormente, se realizarán sorteos públicos tras cada demanda con un máximo de dos por año. De alcanzarse esta cifra, los demandantes habrán de esperar al siguiente sorteo para aparecer en las siguientes relaciones ordenadas de adjudicatarios.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.-

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se podrán revisar en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el Municipio, con respeto siempre a lo establecido en las normas por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Pro-

tegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.-

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Santa Fe de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICION FINAL TERCERA.-

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado del presente Registro, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL CUARTA.-

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal."

Por medio presente, conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos los mencionados acuerdos para su general conocimiento.

Santa Fe, 18 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, D. Sergio Bueno Illescas.

NUMERO 2.391

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (Granada)

Licitación concesión suministro agua potable Torvizcón

EDICTO

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torvizcón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto del contrato:

a) Concesión aguas y alcantarillado de Torvizcón y suministro a cortijos.

b) Lugar: Torvizcón.

Tramitación y procedimiento: Procedimiento negociado

Presupuesto: Importe de 115.923,15 euros/año.

Documentación e información:

Ayuntamiento de Torvizcón.

Plaza del Ayuntamiento nº 1. 18430 Torvizcón.

Telef. 958-764001

El expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 9,00 a 13,00 horas.

Presentación de ofertas:

10 días tras la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 22 de febrero de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 2.504

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Inicio expediente baja oficio padrón habitantes de Ramiro Hernández y otros

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

- D. Ramiro Hernández Hernández, D^a M^a Rosario Valencia Villalpando, D. Primitivo Ferrufino Mamani, D. Juan Carlos Quiroga Solís, D^a Luz Mery Valdivia Veliz y D^a Jimena Quiroga Valdivia.

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que Ud. no reside en el domicilio en el que figura inscrito en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio, en el B.O.P., para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Vegas el Genil, las alegaciones necesarias, o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien par que indique el domicilio n el que reside habitualmente.

Vegas del Genil, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, fdo.: Francisco Mendoza Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**NEGOCIADO SANCIONES DE TRAFICO**

Publicación inicio de expedientes sancionadores año 2009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) por infracciones a los artículos que se relacionan de la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Personas en la vía pública (B.O.P. nº 16 de 25 de enero de 2006 y modificación en B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2007) y en lo no previsto, por el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

La Zubia, 19 de febrero de 2010.-El Alcalde P.D., fdo.: Manuel Aguado Salmerón.

LISTADO PUBLICACIONES BOP- INICIO EXPEDIENTES TRAFICO 2009

AÑO	EXPEDIENTE	FECHA DENUNCIA	ARTÍCULO	IMPORTE	MATRICULA	NOMBRE	DNI/CIF
2009	0001513	08/10/2009 16:55	62	92,00	5602BGM	GUERRERO GARCIA VICTORIO	24168442L
2009	0001525	21/11/2009 15:20	62	92,00	5684BWW	GAN QUESADA MARINA	24200405N
2009	0001539	25/11/2009 13:06	62	60,00	GR0201AX	FERNANDEZ CORTES VIRGINIA	44272657A
2009	0001550	16/11/2009 11:43	62	60,00	5906BBS	GONZALEZ QUIRANTES ROCIO	24245595F
2009	0001569	29/10/2009 13:12	24	92,00	8033DYG	DAMAS DIEZ SERGIO	31868593T
2009	0001575	30/10/2009 12:57	62	95,00	5446DXG	ABARCA MEDINA JOSE LUIS	44294956S
2009	0001578	13/11/2009 22:40	18	92,00	GR8835W	CANTALAPIEDRA MEDIAVILLA ALBERTO	74675387E
2009	0001586	05/11/2009 19:08	62	92,00	8769DVH	LUACES MERCADO JOSE ANDRES	24280441P
2009	0001588	17/11/2009 14:10	43	92,00	5140DMJ	LOPEZ SANCHEZ ANA BELEN	44277083J
2009	0001589	17/11/2009 14:15	24	92,00	5140DMJ	LOPEZ SANCHEZ ANA BELEN	44277083J
2009	0001625	17/11/2009 20:38	62	60,00	CO5971AV	ESPINOLA MANZANO SOFIA MARIA	74653567Y
2009	0001631	30/11/2009 15:55	62	60,00	GR4379T	PADIAL FERNANDEZ JOSE	44275734K
2009	0001642	10/12/2009 12:50	62	60,00	3001GFR	FGA CAPITAL SERVICES SPAIN SA	A81941007
2009	0001668	16/12/2009 13:53	62	60,00	8694BZX	RODRIGUEZ BENITEZ ANTONIO	23455591F
2009	0001774	14/10/2009 04:00	18	92,00	C7898BJH	BRAOJOS MELGAREJO JORGE	29084550S

NUMERO 2.378

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Expte. 127/07 Decreto 28/2010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación recaída en el expediente 127/07, ya que habiéndose intentado notificar en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar a Inversiones Virazon, S.L., con fecha 12 de enero de dos mil diez, se ha dictado decreto número 28/2010, del siguiente tenor literal: Visto el estado del expediente 127/07, sobre solicitud de licencia de obras

para construcción de nave industrial sin uso específico en parcela nº 103B y 104B del P.P.4, promovido por Inversiones Virazón, S.L., en el mismo han de ser tenidos en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de marzo de dos mil siete se solicita licencia de obras para construcción de nave industrial sin uso específico en parcela nº 103B y 104B del P.P.4.

Segundo.- Mediante oficio de fecha 20 de agosto de dos mil siete, se le requiere para que presente ante este Ayuntamiento (Dep. Urbanismo) la declaración-liquidación que se adjuntaba sellada por la entidad bancaria correspondiente, junto con el resguardo de dicho ingreso, sin que por parte del interesado le haya dado cumplimiento al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- De conformidad con el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 71 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 4/1999 en vigor con fecha 14 de abril de 1999 que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, no habiendo presentado el interesado los documentos requeridos, procede dictar resolución teniéndolo por desistido de su petición. La competencia para resolver sobre el desistimiento de petición de licencia de obras, le corresponde a la Alcaldía y por delegación a esta concejalía de urbanismo de acuerdo con el art. 21.1 LBRL y el Decreto 791/08 de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2008. A la vista de lo que antecede en el ejercicio de las competencias que me confiere la normativa legal vigente.

HE RESUELTO

Tener por desistido su petición de licencia de obras a nombre de Inversiones Virazon, S.L., procediendo al archivo de su expediente.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, indicándole que en el caso de interponer recurso de reposición deberá esperar a la resolución de esta para poder interponer el recurso contencioso-administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente. La Zubia a 13 de enero de 2010. La Vicesecretaria. Fdo.: Luisa Navarrete Amezcua. Recibí el duplicado el de de 2010.

La Zubia, 18 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Mercedes Díaz Aróstegui.

NUMERO 2.379

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Expte. 483/06 Decreto 11/2010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación recaída en el expediente 483/06, ya que habiéndose intentado notificar en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar a Inversiones Arabuleila, S.L., con fecha 7 de enero de dos mil diez, se ha dictado decreto número 11/2.010, del siguiente tenor literal: Visto el estado del expediente 483/06 sobre solicitud de licencia de obras para Construcción de edificio plurifamiliar de 13 vivien-

das, 11 plazas de aparcamiento y 7 trasteros en C/ Ciudad Real esquina C/ Rafael Pilñar Quesada, promovidas por Inversiones Arabuleila, S.L., en el mismo han de ser tenidos en cuenta los siguientes.

HECHOS

Primero.- Que con fecha 5 de julio de 2007 la Junta de Gobierno concedió licencia de obra a Inversiones Arabuleila, S.L., para construcción de edificio plurifamiliar de 13 viviendas, 11 plazas de aparcamiento y 7 trasteros en C/ Ciudad Real esquina C/ Rafael Pilñar Quesada, recibiendo la Licencia de obras el 9 de agosto de 2007, en la que consta que las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a dicho plazo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra el de 3 años a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Los plazos de iniciación y de suspensión máxima no interrumpirán el plazo máximo de ejecución.

Segundo.- Con fecha 31 de julio de dos mil nueve y registro municipal de entrada núm. 6237, se recibe oficio del colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Granada, comunicando a este ayuntamiento que el arquitecto técnico D. Francisco Barragán Rosillo, ha renunciado a la dirección técnica de las obras promovidas por Inversiones Arabuleila, S.L., consistentes en Construcción de edificio plurifamiliar de 13 viviendas, 11 plazas de aparcamiento y 7 trasteros en C/ Ciudad Real esquina C/ Rafael Pilñar Quesada. Segundo.- Mediante oficio de fecha 13 de agosto de dos mil nueve y registro municipal de salida nº 33405 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 230 de fecha 1 de diciembre de dos mil nueve, se le comunica a Inversiones Arabuleila, S.L., que de acuerdo a la legislación vigente dichas obras no pueden realizarse sin Arquitecto, por lo que deberá proceder a regularizar la situación con el nombramiento de un nuevo Arquitecto Director, que deberá ser comunicado a este Ayuntamiento.

Tercero.- Que con fecha 21 de agosto de 2009, por parte de la Policía Local Municipal se emite informe, tras la visita realizada al efecto, en el que se hace constar que desde junio de 2007 y hasta la actualidad en dicho solar las obras se encuentran paralizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el apartado cuarto de la notificación de la licencia de obras concedida a Inversiones Arabuleila, S.L., para construcción de edificio plurifamiliar de 13 viviendas, 11 plazas de aparcamiento y 7 trasteros en c/ Ciudad Real esquina c/ Rafael Pilñar Quesada, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2007, y recibida la Licencia de obras el 9 de agosto de 2007, se establece que las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a dicho plazo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra el de 3 años a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Los plazos de iniciación y de suspensión máxima no interrumpirán el plazo máximo de ejecución. Segundo.-

Según dispone el artículo 173 en su apartado 3, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos. La competencia para resolver sobre la caducidad de licencia de obras, le corresponde a la Alcaldía y por delegación a esta Concejalía de Urbanismo de acuerdo con el art. 21.1 LBRL y el Decreto 791/08 de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2008. A la vista de lo que antecede en el ejercicio de las competencias que me confiere la normativa legal vigente.

HE RESUELTO

1.- Iniciar procedimiento para la caducidad de licencia municipal de obras concedida a Inversiones Arabuleila, S.L., en la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2007 para Construcción de edificio plurifamiliar de 13 viviendas, 11 plazas de aparcamiento y 7 trasteros en c/ Ciudad Real esquina C/ Rafael Pilñar Quesada (expte. 483/06).

2.- Conceder a Inversiones Arabuleila, S.L., un trámite de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al que se le notifique el presente Decreto, con objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Contra el presente decreto, que constituye un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquiera que estime procedente. La Zubia a 8 de enero de 2010.-La Vicesecretaria. Fdo: Luisa Navarrete Amezcua. Recibí el duplicado el de de 2010.

La Zubia a 18 de febrero de 2010. La Alcaldesa, fdo.: Mercedes Díaz Aróstegui.

NUMERO 2.536

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón 6º bim/09 de agua, cuota basura, etc.

ANUNCIO

Dª Mercedes Díaz Arostegui, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el dieciocho de febrero de dos mil diez, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado e IVA del 6º bimestre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el

artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 25 de febrero de 2010.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 2.446

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA CANAL

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

José Hurtado Gómez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Canal de Cogollos Vega (Granada),

HAGO SABER: Que esta Comunidad que presido convoca junta general ordinaria, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Antonio de Cogollos Vega (Granada) el día 3 de abril de 2010 a las cinco de la tarde (sábado).

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Cuotas y normas de riego.
3. Ruegos y preguntas.

Se advierte que si a dicha hora no concurriesen número suficiente de partícipes, será suspendida y convocada media hora después en el mismo local y día y ya a partir de aquí serán validos los acuerdos que se adopten con el número de partícipes que asistan.

Cogollos Vega, 22 de febrero de 2010.-El Presidente, fdo: José Hurtado Gómez.

NUMERO 2.702

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Autos número 93/2010***EDICTO. CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Eloy López Nieto, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 93/2010 seguidos a instancias de Juan Miguel Lechuga García contra Ayxa Servicios Integrales, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a Ayxa Servicios Integrales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de marzo de 2010 a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ayxa Servicios Integrales, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de febrero de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 2.558

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos núm. 277/09***EDICTO**

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HAGO SABER: Que en la ejecución número 277/2009, dimanante del procedimiento número: 622/09, seguidos en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de María Gema Fernández García contra Servicios Inmobiliarios y Técnicos Aplicadas, S.L., domiciliada en CL. Fray Leopoldo nº 9 esc. C 4 a 18014 Granada; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este Edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, el próximo día 23 de marzo de 2010, a las 10'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º).- Identificarse de forma suficiente; 2º).- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º).- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si sólo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo

la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositados en el garaje municipal, sito en la calle Camino de Purchil s/n, en Granada.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

- Vehículo con matrícula 3242 CXG, marca B.M.W., modelo 320 D. Tipo vehículo. Valoración: 3.250 euros
- Vehículo con matrícula 2431 FBJ, marca Suzuki, modelo Burgman 400, tipo motocicl. 2 Ruedas S. SID. Valoración: 3.500 euros

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto, en Granada, a dieciséis de febrero de dos mil diez.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.616

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera Técnico Medio de Gestión

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2010, a propuesta del tribunal calificador correspondiente, ha resuelto:

Primero: Nombrar funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, con efectos desde la fecha de la presente resolución a D^ª María Teresa Lamas Fernández, con Documento Nacional de Identidad nº 24.142.448-S, para el siguiente puesto de trabajo:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Servicios Generales
- Clase: Técnico Medio de Gestión, adscrito a los Servicios de Tesorería-Recaudación.
- Grupo: A-2

Segundo: La funcionaria nombrada, deberá tomar posesión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el presente nombramiento, debiendo en el momento de la toma de posesión,

prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. En caso de no tomar posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Tercero: Dado que la plaza convocada, lo ha sido por promoción interna, y con el fin de no interrumpir la tramitación de los asuntos afectos a los servicios que venís prestando, resuelvo así mismo, mantener a la funcionaria nombrada en su anterior puesto de Tesorera de esta Corporación, así como en la Jefatura del Negociado de Personal, y procédase a la apertura de expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de la nueva plaza conferida, con estos extremos, (Tesorería y Jefatura del Negociado de Personal) que no los contempla.

Cuarto: Dese traslado del nombramiento conferido a la interesada, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otura, 22 de febrero de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

NUMERO 2.617

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera Administrativo de Administración General

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2010, a propuesta del tribunal calificador correspondiente, ha resuelto:

Primero: Nombrar funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con efectos desde la fecha de la presente resolución a D. Antonio Morales Velasco, con Documento Nacional de Identidad nº 29.079.484-D, para el siguiente puesto de trabajo:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Servicios Generales
- Clase: Administrativo de Administración General, adscrito a los Servicios de Urbanismo.
- Grupo: C-1

Segundo: El funcionario nombrado, deberá tomar posesión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el presente nombramiento, debiendo en el momento de la toma de posesión, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. En caso de no tomar posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Tercero: Dese traslado del nombramiento conferido al interesado, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otura, 22 de febrero de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador. ■